

ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL  
CONTADOR PÚBLICO DE VILLAVICENCIO FRENTE A LA ENTRADA EN  
VIGENCIA DE LAS NIC – NIIF

ILMAR FERNEY ABRIL  
MAIRA JOHANNA COBALEDA ORTIZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS “UNIMINUTO”  
VICERRECTORÍA LLANOS  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLAVICENCIO  
2014

ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL  
CONTADOR PÚBLICO DE VILLAVICENCIO FRENTE A LA ENTRADA EN  
VIGENCIA DE LAS NIC – NIIF

ILMAR FERNEY ABRIL  
Código 000067656  
MAIRA JOHANNA COBALEDA ORTIZ  
Código 000116273

Proyecto de grado como requisito para optar al título de Contador Público

Director Proyecto  
Dr. Dumar Fredy Álvarez

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS “UNIMINUTO”  
VICERRECTORÍA LLANOS  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLAVICENCIO  
2014

## Nota de Aceptación

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del director de la práctica

Villavicencio, agosto de 2014.

A Dios por darme el conocimiento, la sabiduría, voluntad y esfuerzo hasta lograr tan importante meta personal y profesional. A mis padres por su apoyo y colaboración incondicional. A mi familia por su estímulo, ánimo y comprensión.

Maira Johanna Cobaleda Ortíz.

Al Todo Poderoso por concederme culminar tan importante logro en mi vida, a mi familia y en especial a mi hija quien es todo en mi vida.

Ilmar Ferney Abril.

## **AGRADECIMIENTOS**

Los autores agradecen a todos y cada una de las personas e instituciones que contribuyeron en tan importante proceso investigativo. Sin embargo, se desea hacer una excepción a los más inmediatos colaboradores.

Dr. Luis Carlos Serrato Ladino. Coordinador Contaduría Pública.

Dra. Nubia Estella Cruz Casallas      Directora de Investigaciones

Dr. Josué Francisco Torres Urrutia Asistente Área de Investigaciones

A los profesionales de la Contaduría Pública que fueron receptivos y apoyaron el trabajo de campo.

A todos ellos nuestra gratitud y admiración hasta haber realizado dicho propósito.

Los autores.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>pág.</b>
RESUMEN	12
INTRODUCCIÓN	13
1. TÍTULO	15
2. PROBLEMA	16
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
3. OBJETIVOS	18
3.1 OBJETIVO GENERAL	18
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN	19
4.1 JUSTIFICACIÓN	19
4.2 DELIMITACIÓN	21
5. MARCO DE REFERENCIA	22
5.1 MARCO CONTEXTUAL	22
5.2 MARCO TEÓRICO	26
5.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, y sus orígenes.	28
5.2.2 Internacionalización del sistema contable colombiano	33
5.2.3 Dificultades en la adopción de la normatividad contable Internacional.	33
5.2.4 Propósito de la Normatividad Contable Internacional.	35
5.2.5 Razones para aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia	37
5.3 MARCO NORMATIVO	39
5.4 MARCO CONCEPTUAL	41
5.4.1 Propiedad planta, equipos e inventarios	49
5.4.2 Conceptos Fundamentales.	55
5.4.3 El principio de reconocimiento.	55
5.4.4 Reconocimiento de partidas de balance.	55
5.4.5 Reconocimiento de partidas de resultados.	55
5.4.6 El principio de medición.	56

5.4.7	El principio del costo histórico.	56
5.4.8	Fundamento de las NIIF:	57
5.4.9	Ley 1314 de 2009 convergencia de NIC – NIIF en Colombia.	58
5.4.10	Aguirre Flórez indica los métodos de valuación de inventarios.	68
5.4.11	Resultantes por aplicación de método de valuación.	68
5.4.12	Síntesis Direccionamiento Estratégico según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.	68
6.	METODOLOGÍA	74
6.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE	74
6.1.1	Tipo de Investigación.	74
6.1.2	Enfoque.	74
6.2	UNIVERSO	75
6.3	POBLACIÓN Y MUESTRA	75
6.3.1	Población.	75
6.3.2	Muestra.	75
6.4	FUENTES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	76
6.4.1	Fuentes primarias.	76
6.4.2	Fuentes secundarias.	76
6.5	RESULTADOS ESPERADOS	76
7.	RESULTADOS	77
7.1	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	77
7.2	INDICAR LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS NIIF Y CUÁL ES EL COSTO DE ADOPTARLAS	86
7.3	DAR A CONOCER MEDIANTE UN CUADRO LAS NIC – NIIF VIGENTES (A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012)	89
8.	CONCLUSIONES	118
9.	RECOMENDACIONES	119
	BIBLIOGRAFÍA	120
	WEBGRAFÍA	122
	ANEXO	123

## LISTA DE FIGURAS

	<b>pág.</b>
Figura 1. Departamento del Meta.	23
Figura 2. Mapa de Villavicencio.	24
Figura 3. Panorámica de Villavicencio.	25
Figura 4. Microlocalización de la zona céntrica de Villavicencio.	25
Figura 5. Orígenes de las NIC.	29
Figura 6. Propiedad planta y equipo.	49
Figura 7. Inventarios.	50
Figura 8. Generalidades de los inventarios.	51
Figura 9. Método de valuación de inventarios.	52
Figura 10. Reconocimiento de activos/pasivos /ingresos y gastos.	53
Figura 11. Impacto financiero.	54
Figura 12. El principio de medición.	56
Figura 13. Costo histórico.	57
Figura 14. Características cualitativas.	59
Figura 15. Contenido del marco conceptual.	60
Figura 16. Hacia una contabilidad globalizada.	61
Figura 17. Etapas del proceso de convergencia a normas NIIF.	64
Figura 18. Convergencia hacia IFRS (NIIF).	65
Figura 19. Fases y estrategias de implementación – primera parte.	66
Figura 20. Fases y estrategias de implementación – segunda parte.	67

## LISTA DE TABLAS

	<b>pág.</b>
Tabla 1. Clasificación de grupos.	39
Tabla 2. Criterios de valoración.	62
Tabla 3. ¿Tiene usted conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF?	77
Tabla 4. ¿Cuál de las siguientes dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas?	78
Tabla 5. ¿Cree usted que está preparado para la aplicación de las NIC Y NIIF?	79
Tabla 6. Identifica la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente.	80
Tabla 7. ¿Usted realiza procesos de actualización contable, tributaria y financiera?	81
Tabla 8. ¿Ha elaborado estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera?	82
Tabla 9. Tiene usted conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa.	83
Tabla 10. ¿Cuando se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC Y NIIF se aplica?	84
Tabla 11. Indique por qué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante:	85
Tabla 12. Estructura y contenido técnico de las NIC y NIIF.	86

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>pág.</b>
Gráfica 1. ¿Tiene usted conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF?	77
Gráfica 2. ¿Cuál de las siguientes dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas?	78
Gráfica 3. ¿Cree usted que está preparado para la aplicación de las NIC Y NIIF?	79
Gráfica 4. Identifica la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente.	80
Gráfica 5. ¿Usted realiza procesos de actualización contable, tributaria y financiera?	81
Gráfica 6. ¿Ha elaborado estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera?	82
Gráfica 7. Tiene usted conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa.	83
Gráfica 8. Cuando se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC Y NIIF se aplica.	84
Gráfica 9. Indique porqué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante:	85

## LISTA DE ANEXOS

	<b>pág.</b>
Anexo A. Formato de encuesta a contadores públicos	124
Anexo B. Empresas en colombia, a capacitarse en las niif.	126
Anexo C. Análisis comparativo entre los principios de contabilidad generalmente aceptados, descritos en el decreto 2649 de 1993 y las niif – nic.	128
Anexo D. Alerta por atraso en la aplicación de normas niif	142

## RESUMEN

Con el análisis de los cambios para el ejercicio profesional del contador público de Villavicencio, frente a la entrada en vigencia de la NIC - NIIF se logra identificar un cuadro que permite mostrar los cambios generados en los procesos contables e incluye el reconocimiento, medición, y evaluación de los activos de las Pymes. De igual manera la realización del diagnóstico actual y real sobre la implementación de las NIC- NIIF a través de los contadores en la ciudad de Villavicencio. El marco teórico permite indicar los procesos distantes entre las NIC– NIIF, y resaltar que en Colombia se requieren dos informes (para el gobierno nacional y el contexto internacional) teniendo en cuenta para ello la Ley 1314 de 2009 que obliga a partir de 2014, a llevar contabilidades según estándares internacionales. La metodología empleada fue de carácter descriptivo permitiendo reseñar las características, procesos y procedimientos en relación con los cambios para el ejercicio profesional del contador público. Los resultados obtenidos de la encuesta permite indicar los cambios de convergencia que deben implementar las NIC – NIIF al igual que los objetivos y metas que debe cumplir el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, condiciones y restricciones para la convergencia, alcance, clasificación de la misma, normatividad legal vigente, definición de estándares de aceptación, reglas y criterios para su cumplimiento con base en la Ley 1314 de 2009. También se indica la definición y estructura de las NIIF y cuál es el costo de adoptarlas (NIC – NIIF plenas y pymes). De igual manera se establece la importancia y relevancia del profesional de la contaduría pública en cuanto a su preparación, profesionalización y competencias en el desempeño de sus actividades laborales.

Palabras clave: NIC – NIIF, convergencia, vigencia, diagnóstico, medición y evaluación de activos, internacionalización, estándares, información financiera y contable, inventarios, planta y equipo, contador público.

## INTRODUCCIÓN

Para Colombia el proceso de convergencia de las NIC y NIIF marca un hecho histórico, a tal punto, que su importancia se ve reflejada en la creación de un conjunto de normas que regulen el ejercicio de una profesión tan relevante como lo es la Contaduría Pública en la vida de las personas. En este orden de ideas el legislativo nacional y el gobierno de turno para que el país no se quedara atrás competitivamente con otros Estados en materia contable; establece mediante la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009<sup>1</sup> las normas, directrices, postulados y políticas que aplicarían para la presentación de estados financieros y manejo contable de los negocios.

El análisis de los cambios para el ejercicio profesional del Contador Público en Villavicencio conlleva a dar alternativas de solución al fenómeno de la globalización en sectores de la economía regional y comprender la adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera, como una necesidad contable, clara y transparente que brinde confianza a los inversionistas. La problemática se fundamenta en la situación del desempeño global, competencia laboral y profesional del Contador Público, enmarcada en la observancia de los Principios Éticos que rigen para el desarrollo de su actividad profesional que hoy lo vincula al proceso de convergencia que lleva a cabo el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Es decir, conocer la relevancia que juegan las NIC y NIIF en el contexto nacional e internacional.

Los objetivos de esta investigación establecen el análisis comparativos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, acorde con el Decreto 2649 de 1993 y las NIC - NIIF; Las NIC-NIIF plenas, pymes con fechas de aplicación transitoria y obligatoriedad; determinar el conocimiento del Contador Público sobre la aplicación de las NIC y NIIF en materia contable y financiera.

La metodología aplicada es de tipo descriptivo teniendo en cuenta el método analítico.

El trabajo es importante para el profesional de la contaduría pública porque contribuye al conocimiento de la aplicación de las normas internacionales y las competencias laborales, así mismo le brinda una constante actualización profesional y un debido cuidado en el desarrollo de su rol.

Con la aplicación de las NIA (Normas Internacionales de Auditoria) se contribuye con aspectos fundamentales que conllevan a reportar acerca de la confiabilidad de la información preparada bajo normas de contabilidad. Esta norma describe el marco de referencia dentro del cual se emiten las NIAS en relación con los

---

<sup>1</sup> Ley 1314 del 13 de julio de 2009.

servicios que pueden ser desempeñados por los auditores. De igual manera Distingue entre auditoria y servicios relacionados (comprenden revisiones, procedimientos convenidos y compilaciones). Las auditorias y las revisiones deben proporcionar niveles altos y moderados de certeza mientras que los procedimientos convenidos y compilaciones no tiene la intención de hacer posible que el auditor exprese certeza. Se entiende el concepto de certeza como la satisfacción del auditor sobre la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes para uso de otra de las partes, cuyo nivel será proporcionado por los procedimientos desarrollados y sus resultados.

## **1. TÍTULO**

Análisis de los cambios para el ejercicio profesional del contador público de Villavicencio frente a la entrada en vigencia de las NIC – NIIF

## **2. PROBLEMA**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El fenómeno de la globalización juega un papel de relevancia en todos los sectores de la economía a nivel general; refiérase a regiones o bloques económicos que hoy mueven la economía mundial. Por tanto, trae consigo grandes desafíos a los profesionales de la Contaduría Pública; si se tiene en cuenta que debe empezar a conocer y a aplicar en debida forma las Normas Internacionales de Contabilidad – (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera – (NIIF), y Normas Internacionales de Auditoría –(NIA), como una necesidad de información contable y financiera más precisa, concreta, clara y transparente que brinde confianza a los inversionistas y comunidad en general, permitiendo ser un instrumento útil para la toma de decisiones.

En este sentido, el legislador mediante la Ley 1314 del 2009 reglamentó que fuera el Consejo Técnico de la Contaduría Pública el encargado de diseñar, adoptar o converger un proceso adecuado para la implementación de las NIC Y NIIF en Colombia, buscando con ello que la información financiera de las grandes, medianas, pequeñas y microempresas presenten los informes requeridos de acuerdo con las Normas Internacional de Información Financiera. En sujeción a la norma, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública opta por implementar el proceso de convergencia de las NIC Y NIIF, las cuales empiezan a regir a partir de 1 de enero del 2014 para las empresas de interés público, el año 2015 para las Pymes y para las Microempresas el año 2016.

La situación del desempeño profesional y competencia laboral del Contador Público, hoy en día visto como una herramienta para la toma de decisiones obliga a identificar, ilustrar y visionar todos los aspectos en materia contable y financiera enmarcados dentro del proceso de la globalización de la economía, pero su desconocimiento puede generar problemas de orden jurídico, legal, económico, financiero y de estructura en dicha materia. De ahí que para el profesional contable es pertinente conocer la relevancia y el papel que juegan las NIC y NIIF en el contexto nacional e internacional.

Así mismo, se hace urgente la necesidad de profundizar y actualizar el conocimiento pleno sobre los cambios en el manejo de la actividad profesional contable y financiera, no solamente porque lo establece el principio ético de competencia profesional descrito en la Ley 43 de 1990 y en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales sirven como herramienta para mostrar que la aplicabilidad de las NIC y NIIF se hacen de manera debida, si se tiene en cuenta que el Contador Público debe ser una persona íntegra, responsable y objetiva, es relevante su actualización continua si se tiene en

cuenta que en las empresas donde laboran requieren ética y responsabilidad profesional en el manejo e implementación de las NIC - NIIF.

Consecuente con lo anterior, es evidente que en la formación del Contador Público, éste en su gran mayoría no domina una segunda lengua que hoy en día se hace indispensable en la realización de sus actividades contables y financieras, como lo es el Inglés técnico. Sin embargo, esta no es una limitante por cuanto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, las publica en español, claro está que en el primer momento de emisión las versiones son en inglés y se requiere esperar dos o tres meses para obtener la versión en español de reconocidas agremiaciones.

La metodología empleada fue de carácter descriptivo permitiendo reseñar el comportamiento, las características, procesos y procedimientos en relación con la temática de estudio.

## **2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Qué factores influyen en el análisis de los cambios para el ejercicio profesional del contador público de Villavicencio frente a la entrada en vigencia de las NIC – NIIF?

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar los cambios para el ejercicio profesional del contador público de Villavicencio frente a la entrada en vigencia de las NIC – NIIF.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un diagnóstico de la situación actual y real sobre la implementación de las NIC – NIIF a través de los contadores.
- Dar a conocer mediante un cuadro las NIC – NIIF vigentes (A 28 de noviembre del 2012).
- Identificar los cambios generados por las NIIF en los procesos contables, de reconocimiento, medición y valuación de los activos de las PYMES.
- Indicar la definición y estructura de las NIIF y cuál es el proceso para implementarlas.

## 4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

### 4.1 JUSTIFICACIÓN

En un mundo globalizado y con la internacionalización de los mercados, en la búsqueda de la transparencia en la economía, es importante mostrar que en el contexto del ejercicio profesional del Contador Público, cada vez se genera un mayor desafío en cuanto a la ética y responsabilidad social, esto obedece a los continuos cambios y permanentes modificaciones que diariamente se van presentando en las normas, en la política estatal, y en las regulaciones de los negocios. En el caso que ocupa, es relevante ver el cambio significativo que debe abordar la normatividad contable, financiera y de auditoría, por consiguiente esta situación no puede ser ajena al Contador Público en sus diferentes roles y la aplicabilidad de las NIC y NIIF.

Por consiguiente el profesional de la Contaduría Pública está obligado a brindar confianza y fe pública a los usuarios de la información financiera generando con esto un mayor nivel de crecimiento económico y desarrollo social.

No sobra indicar que la formación integral en materia de las NIC y NIIF por parte del Contador Público contribuirá de manera significativa a reducir riesgos de carácter estructural, económicos financieros, morales y por consiguiente a generar mayor rentabilidad al cierre de los períodos gravables.

De igual manera, el ejercicio contable debe propender por la continua aplicabilidad de la normatividad legal vigente, llevando inmerso los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y enmarcados bajo los lineamientos de las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y aplicación adecuada determinando desde luego su responsabilidad y vigilancia en su cumplimiento.

Todo ello, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas con las mejores prácticas y con la evaluación vertiginosa de los negocios.

Para el caso del contexto nacional y específicamente sobre la temática de estudio, adquiere más importancia el conocimiento global en el manejo adecuado de las NIC Y NIIF; porque brinda información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable siendo ésta valiosa para la toma de decisiones económicas no solo por parte del Estado, sino de los propietarios, funcionarios y empleados a nivel empresarial; al igual que los inversionistas actuales o potenciales y otros grupo de interés; que conlleve a mejorar la productividad, competitividad, desarrollo dinámico y armónico de las actividades económicas (naturales, jurídicas o extranjeras). Ello en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

En este escenario, el profesional contable tiene que ser más competitivo, manejando adecuadamente los planes de desarrollo a nivel local, regional, nacional e internacional. Así mismo incluye una visión generalizada que le permita articular y consolidar su desempeño laboral y profesional a partir del conocimiento normativo, contable, de información financiera y de aseguramiento de la información, autoridades de regulación, control y normalización técnica, criterios ajustados al Consejo Técnico de la Contaduría Pública entre otros.

Por tanto, la formación del profesional contable debe enmarcarse dentro de los principios rectores de la ética profesional y armonizando los postulados que regulan la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental; que constituye su esencia espiritual. De ahí que el ejercicio profesional contable implica una función social establecida en la fe pública y en la confianza para el desarrollo de las relaciones económicas entre el Estado y particulares.

El trabajo es importante para las empresas que realicen importaciones y exportaciones y los informes financieros para estas operaciones se expresan bajo los parámetros de las NIC y NIIF, es decir, su mayor relevancia se ve reflejada en los informes que presentan a las entidades internacionales con las que se negocian. Así mismo, este proyecto muestra gran importancia en la formación del revisor fiscal porque lo invita a una mejora continua y actualización profesional, haciendo personas más competitivas laboralmente, para alcanzar los mercados nacionales e internacionales y poder hacerle frente a grandes firmas de auditoría. Igualmente el proyecto fortalece la institución de la revisoría fiscal y puede ser tomado como medio didáctico.

A nivel social la implementación de las NIC – NIIF crea la necesidad de aplicarlas y hacer parte del proceso de armonización sea cual sea el camino que se prefiera (adopción, adaptación u otros dado el caso de que los haya). Su razón fundamental de que dicho proceso se lleve a cabo, es que se hace indispensable para el mercado poder manejar información contable y financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad. De esta forma con su participación en la globalización se podrá hacer más competitivo en dicho proceso. A su vez, las NIIF determinan los requerimientos para conocer, medir, presentar y revelar la información financiera; lo cual es relevante en los estados financieros de propósito general y satisfacen las necesidades de usuarios, como accionistas, empleados, acreedores, contadores públicos, y comunidad en general.

A nivel económico las decisiones permitirán tomar cartas en las normas NIC – NIIF, buscando la productividad, competitividad, desarrollo y crecimiento de las empresas, tanto nacionales como internacionales; logrando con ello el desarrollo de la economía nacional, y una mayor homogeneidad en los negocios con organizaciones internacionales. De ahí que su impacto económico tendrá lugar en la medida en que se vayan dando las normas reguladoras de la contabilidad.

A nivel científico, la incidencia de la educación contable y financiera en Colombia, se convierte en una tarea prioritaria teniendo en cuenta que incide en todos los niveles desde la básica primaria donde se le dan las nociones básicas de contabilidad (Ley 1014 de 2006) hasta la educación superior en cuya formación profesional se incluye en casi todas las disciplinas la enseñanza contable y financiera particularmente en los programas que forman Contadores Públicos. Es así como la convergencia de las NIIF a las NIC implica un cambio de enfoque de los currículos de forma permanente y continua; ya que por su propia naturaleza de cuerpo legal y porque cambia las reglas del quehacer pedagógico de la educación contable, direccionándolo hacia una formación de contadores globales es no solo para el desempeño local. Por ello, el contador público debe tener un espíritu investigador y estar constantemente actualizado y poseer una formación para llevarla a la práctica y establecer de esta forma su desempeño profesional.

A nivel tecnológico, corresponde a los contadores públicos invertir en tecnología, tiempo y esfuerzo para la implementación y puesta en marcha del nuevo modelo de contabilidad y finanzas (informes contables, y sistemas contables particulares), mediante herramientas y soportes tecnológicos (hardware, software). Su impacto permitirá, recolección, de gran cantidad de datos, procesamiento de los mismos y capacidad de almacenamiento; lo cual se convierte en una ventaja para el aumento de la velocidad, capacidad y reducción de costos. Así mismo, posibilidades de recuperación, transmisión, comunicación y distribución mediante la información, interacción, transacciones e integración.

## **4.2 DELIMITACIÓN**

El proceso investigativo correspondió a análisis de los cambios para el ejercicio profesional del Contador Público de Villavicencio frente a la entrada en vigencia de las NIIF – NIC. De ahí, que se delimita únicamente a trabajar con los profesionales de la Contaduría Pública a nivel del contexto del municipio de Villavicencio.

## 5. MARCO DE REFERENCIA

### 5.1 MARCO CONTEXTUAL

**Generalidades del departamento.** Tiene una extensión de 85.635 kilómetros cuadrados. Localizado en la región de la Orinoquia, al oriente del territorio nacional, entre los 4° 55' y 1° 35' de Latitud Norte y los 74° 54' y 71° 3' de Longitud Oeste. Su capital Villavicencio, se encuentra a los 4° 08' 12" de Latitud Norte y 73° 39' 06" de Longitud Oeste<sup>2</sup>.

La jurisdicción departamental está dada por los límites oficiales, los cuales se encuentran definidos en la Ley 118 de 1959. Al norte limita con Cundinamarca y Casanare, al oriente con Vichada, al occidente con Huila, al suroccidente con Caquetá y al sur con Guaviare. A la fecha cuenta con 29 municipios.

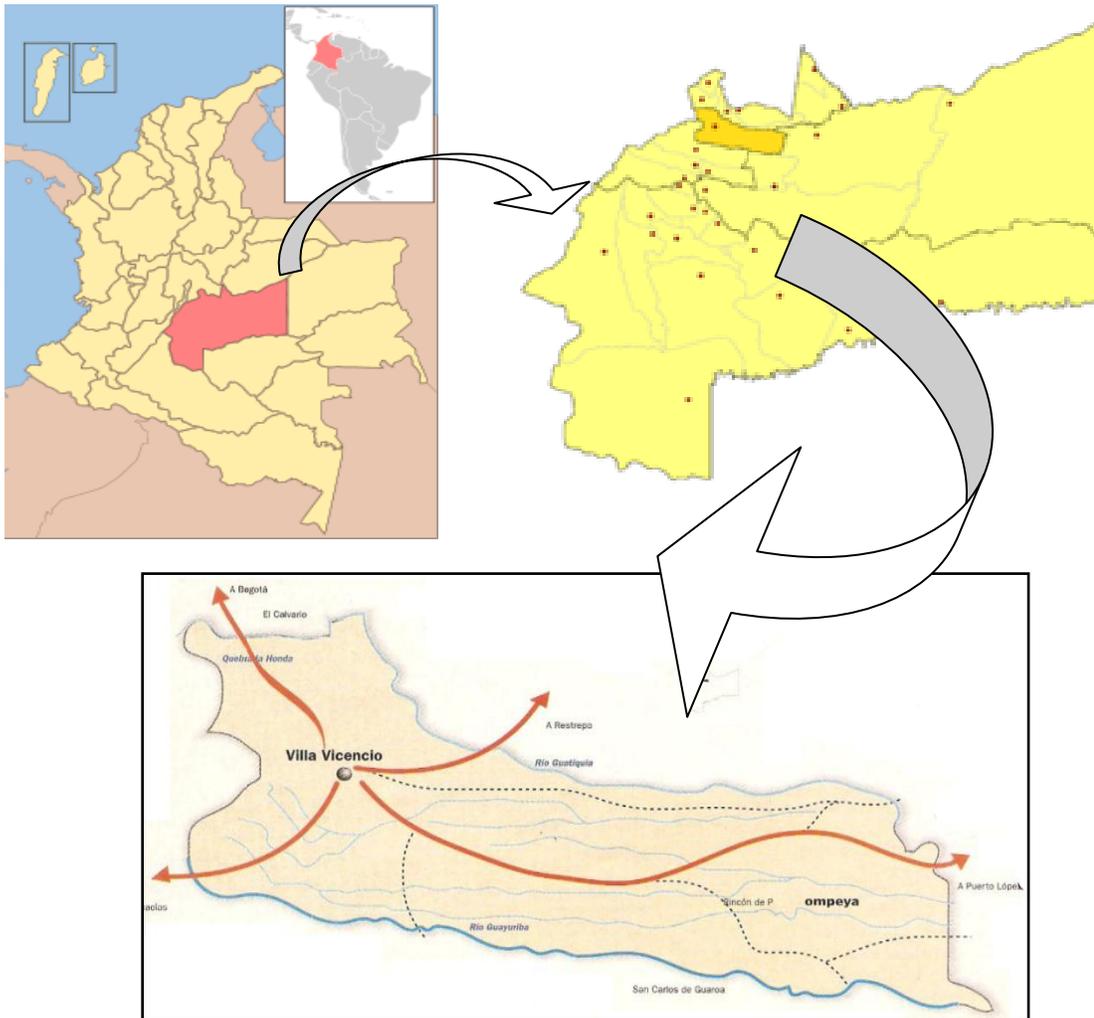
El territorio está formado por tres regiones fisiográficas. La primera: ubicada en el occidente del departamento, representada por el flanco oeste de la Cordillera Oriental con alturas que alcanzan los 4.000 m sobre el nivel del mar; el piedemonte o área de transición entre la cordillera, la llanura, y la Serranía de La Macarena. La segunda: la planicie, sector casi plano con alturas que no sobrepasan los 200 m sobre el nivel del mar, ubicado en el centro y oriente del Departamento. Esta planicie está formada por la parte occidental del Escudo Cuyanés y materiales erodados de la cordillera, depositados por los ríos que la surcan, formando colinas disectadas, terrazas y vegas. La tercera: corresponde a la zona sur del Departamento y cubre cerca del 60% de su territorio. Su fisiografía varía desde las tierras de páramo y laderas de la cordillera oriental hasta las vegas y planicies cálidas de los ríos Ariari y Guaviare. Allí confluyen grandes áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (PNN Páramo de Sumapaz, PNN Cordillera de los Picachos, PNN Tinigua y PNN Serranía de la Macarena), comprende además los paisajes de altillanura con vegetación de sabana y bosque primario.

A continuación se ilustran los mapas físicos que describen la ubicación del proyecto, como una manera de delimitar el proyecto.

---

<sup>2</sup> GOBERNACIÓN DEL META. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Análisis estadístico del Meta. Noviembre de 2011. p. 9.

**Figura 1. Departamento del Meta.**



Fuente. Gobernación del Meta. Secretaría de Planeación Departamental. 2013.

**Municipio de Villavicencio.** Capital del paisaje colombiano. A las primeras personas que llegaron a establecerse en el lugar que luego denominaron Gramalote, el Maestro Rodrigo Arenas Betancur les rindió homenaje con su monumental obra de los Fundadores, ubicada en el parque más visitado de la ciudad<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> GOBERNACIÓN DEL META. El Meta y sus Municipio. Casa Editorial El Tiempo. 2010 Llano 7 Días. p. 62-67.

**Figura 2. Mapa de Villavicencio.**



Fuente. GOBERNACIÓN DEL META. El Meta y sus Municipio. Casa Editorial El Tiempo. Llano 7 Días.

**Reseña histórica:** en período sin determinar, surge de forma lenta y espontánea un asentamiento humano a partir de una posada de paso, en la que convergían los caminos ganaderos provenientes de San Martín y de Casanare, donde a su vez desembocaba una vía que en 1760 comunicaba con Bogotá.

Dicho lugar se encontraba en cercanías del Caño Gramalote afluente que le originó su primer nombre y en las atribuciones de la Cordillera Oriental. Ésta es la conclusión investigativa más reciente en torno a la manera como inició su vida hoy capital del Meta.

**Población.** 527.3131 habitantes. (DANE, 2013)

**División territorial.** Comprende 234 barrios distribuidos en 8 comunas, 60 veredas y 7 corregimientos.

**Temperatura.** 27 grados en promedio.

**Categoría.** 6 estratos: de 1 al 6.

**Ubicación geográfica:** 409' 12" y 417' latitud norte; 7338' 06" y 7346' 21" de longitud oeste. Altitud sobre el nivel del mar: 467 metros.

**Límites:** sus límites municipales son:

Norte: con los municipios de Restrepo y El Calvario.

Oriente: con Puerto López.

Sur: con Acacías y San Carlos de Guaroa.

Occidente: con Acacías y el Departamento de Cundinamarca.

**Figura 3. Panorámica de Villavicencio.**



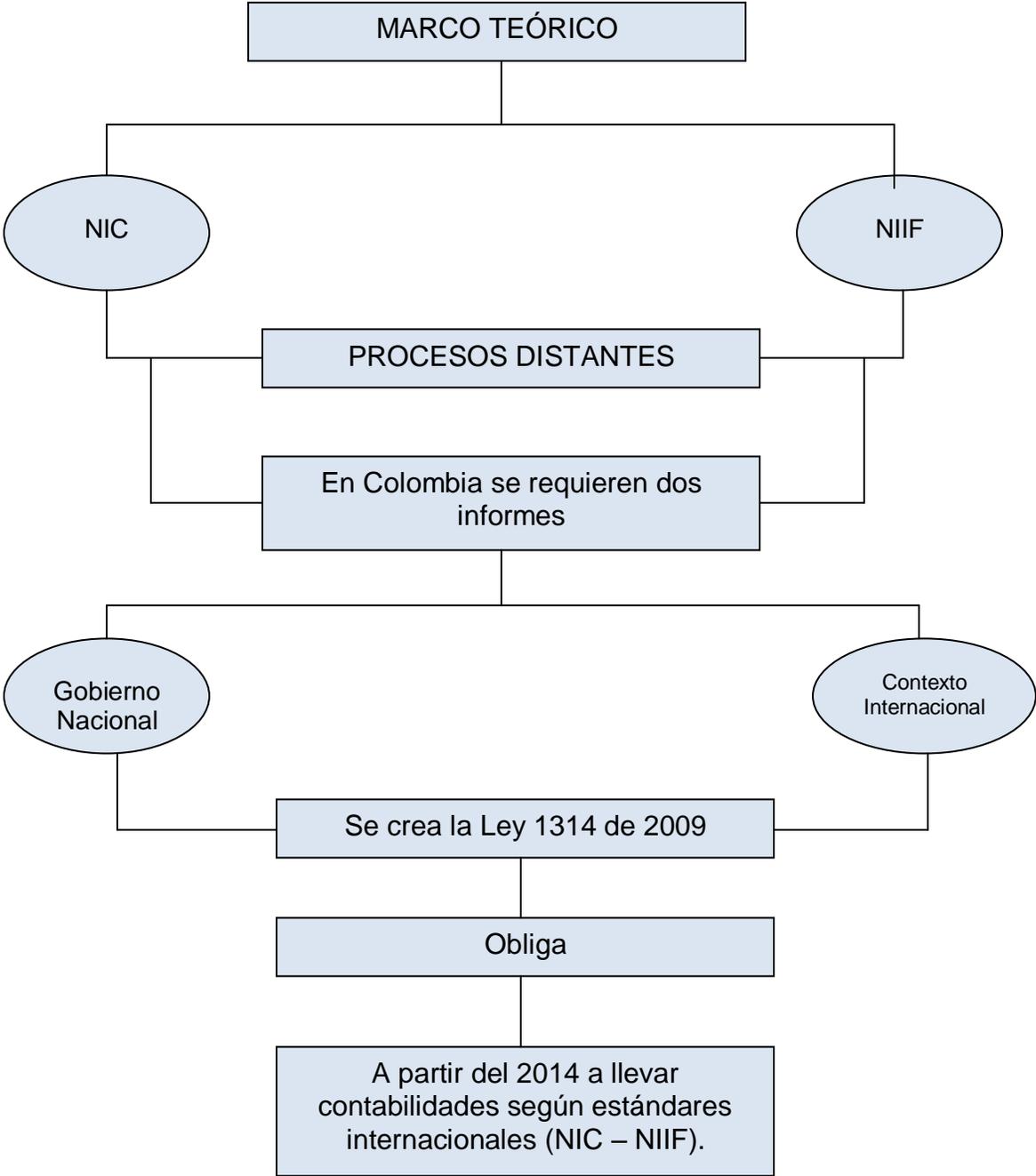
Fuente. Gobernación del Meta. Secretaría de Planeación Departamental. 2011.

**Figura 4. Microlocalización de la zona céntrica de Villavicencio.**



Fuente. Worldmapfinder. Información disponible en la página de internet [http://www.worldmapfinder.com/Map\\_Earth.php?ID=/Es/South\\_America/Colombia/Villavicencio](http://www.worldmapfinder.com/Map_Earth.php?ID=/Es/South_America/Colombia/Villavicencio)

5.2 MARCO TEÓRICO



Fuente: elaboración propia. 2014.

Actualmente, la normatividad contable que rige en Colombia es distante de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y de las normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), lo que puede llegar a entorpecer los procesos de integración con el exterior.

Esto significa que cualquier empresa que hoy esté instalada en Colombia debe elaborar dos informes distintos; uno para entregar al gobierno nacional y otro para el contexto internacional, lo cual implica un trabajo adicional que puede generar confusiones en la compañía.

Según Alberto Muñoz<sup>4</sup>, profesor de la Escuela de Negocios de Uninorte, esto implica cambios en la forma de llevar los libros, en los principios contables y en los informes que se generan.

El rol del contador en el país cambiará de ser un simple tenedor de libros o historiador de la actividad financiera, a ser un gestor contable que no solamente registra sino que debe tener las competencias suficientes para analizar esos datos y emitir informes mucho más profundos y detallados sobre la realidad financiera y económica de la empresa.

Bajo la nueva normatividad, aspectos como la investigación y el desarrollo, por ejemplo, cambiarán de una visión que los incluye como gastos a una visión capitalizable. Es decir, aparecerán como activo de la empresa.

**Un cambio necesario.** Todo gran cambio trae impactos que hay que prever, por eso Colombia lleva cuatro años preparando a las empresas para que se adapten, pero al entrar en vigencia la norma, lo más probable es que no todas estén listas para hacer esa transformación. De entrada, será un desafío para las empresas nacionales. "A diferencia de cuando se establecieron los ajustes por inflación que era una moda, esto no tiene reversa. Es la única manera de hacer negociaciones, de conseguir inversionistas internacionales; y para hacerlo se necesitan contadores preparados desde la óptica internacional de la profesión", indica Muñoz.

Sí bien el país inició un proceso de apertura económica desde 1991, llama la atención que solo hasta ahora se tomen medidas para adecuar la normatividad contable.

Para Luna Restrepo y Muñoz Londoño<sup>5</sup>, quienes plantean la contabilidad bajo estándares internacionales, surge a raíz del comercio internacional. Las prácticas

---

<sup>4</sup>MUÑOZ Alberto. Coordinador programa contaduría pública. Universidad del Norte. Miércoles 7 de noviembre de 2012. Portafolio, p. 7.

de importación y exportación de bienes y servicios se fueron ampliando, al punto de llegar a la inversión directa de otros países extranjeros. De esta manera aparece entonces la empresa de clase mundial, desarrollándose más adelante el concepto de globalización de la economía, que cambió fundamentalmente la práctica internacional de los negocios.

La globalización económica crea la necesidad de aplicar normas internacionales y por ende, de hacer parte del proceso de armonización sea cual sea el camino que se prefiera: adopción, adaptación u otros, dado el caso de que los haya. La razón fundamental para que este proceso se dé, es que se hace indispensable para el mercado poder manejar información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad. Es por esto que aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera — NIIF hoy, para los países que quieren participar de la globalización y seguir siendo o ser competitivos, es un tema clave.

Esa tendencia hacia las NIIF, hace que Colombia actualmente como integrante de acuerdos internacionales, como por ejemplo la OMC, adquiera un compromiso y una necesidad por adherirse a dicha normatividad, poniendo a la profesión contable en una serie de dificultades por afrontar.

Colombia ha empezado poco a poco a ser partícipe de éste fenómeno de armonización, gracias a todos los proyectos realizados y planeados para el crecimiento de la economía y por ende el desarrollo del país. Sin embargo, Colombia ha estado configurada en cuanto a regulación por estándares de manejo muy diferentes a los internacionales, lo que le impide una eficaz relación con los países en los cuales adelanta negocios. Tales razones son la causa para que en Colombia surja la necesidad de una comunicación con el mundo, si lo que verdaderamente quiere y le interesa es entrar en forma a los mercados, así mismo competir y por qué no, ser acreedor de proyectos a nivel de inversión extranjera que busquen en Colombia su potencial y ayuden asimismo al mejoramiento del país.

**5.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, y sus orígenes**<sup>6</sup>. Las Normas Internacionales de Contabilidad, también denominadas NIC, son un conjunto de postulados generales de Contabilidad, que tienen como fin estandarizar a nivel mundial las normas con las que cada país, entiéndase sus empresas, lleva la Contabilidad. Dichas normas, fueron creadas por el International Accounting Standards Committee, IASC,

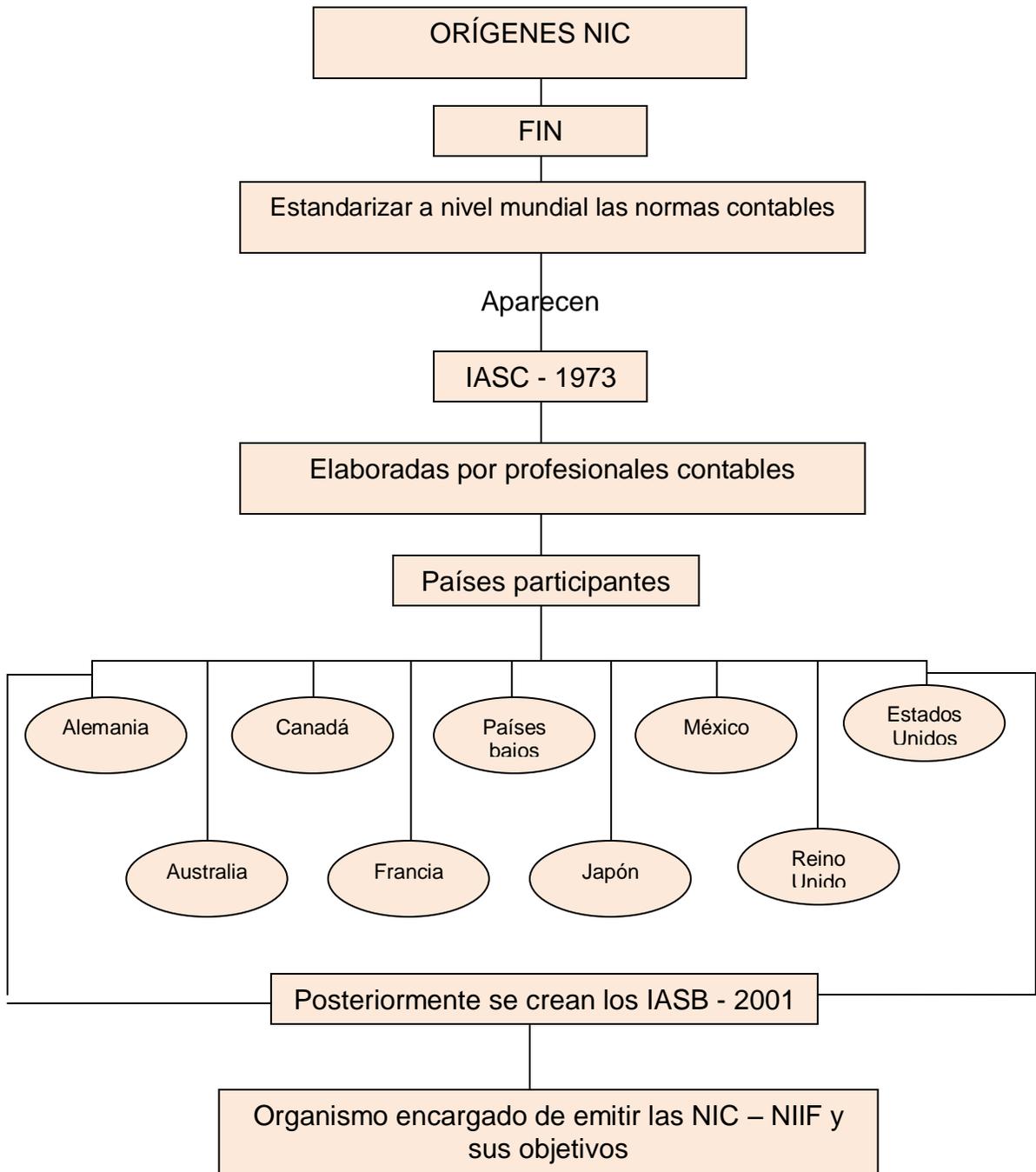
---

<sup>5</sup> LUNA RESTREPO, Juliana, MUÑOZ LONDOÑO, Leidy Johanna. Colombia hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. Universidad de Antioquia. Revista Virtual de estudiantes de contaduría Pública. 2011. p. 26-43.

<sup>6</sup> Ibid. p. 28.

organismo que fue conformado en 1973 por profesionales de Contabilidad representantes de países como: Alemania, Australia, Canadá, Francia, Países Bajos, Japón, México, Reino Unido/Irlanda y Estados Unidos.

**Figura 5. Orígenes de las NIC.**



Fuente: elaboración propia. 2014.

Sustituyendo el antiguo IASC en la emisión de normas contables, en abril de 2001 fue creado el IASB, International Accounting Standards Board, a través de una reestructura que tuvo. Desde el año 2001, el IASB es el único organismo profesional que se encarga de emitir las NIC-NIIF, y sus principales objetivos son:

(a) Formular y publicar, buscando el interés público, un conjunto de normas generales de Contabilidad de elevada calidad, comprensibles y aplicables que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

(b) Promover el uso y aplicación rigurosa de dichas normas.

(c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea preciso, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes.

(d) Conseguir la convergencia entre las normas contables de carácter nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de elevada calidad técnica.

Como el IASB pertenece al sector privado, las normas que emite no tienen carácter vinculante, es decir, que no pueden ser impuestas directamente. Por eso, los miembros del IASB son los encargados y responsables de difundir las normas, persuadiendo a los organismos que regulan cada país para que las adopten y las apliquen, y de esta manera lograr su aceptación a nivel nacional e internacional.

Es necesario y pertinente hacer una aclaración sobre el paso de NIC a NIIF. Como actualmente el IASB es el organismo que emite las normas del IASC, cumple con la tarea de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera —NIIF—, término que incluye además a las NIC y a sus interpretaciones: SIC (término que se referenciará un poco más adelante). Esto, porque según resolución del mismo IASB, todas las normas e interpretaciones que había emitido el IASC quedarían en marcha hasta que fueran retiradas por decisión del IASB o porque éste emitiera una nueva NIIF que reemplazara una NIC. Por eso hoy en día se les denomina NIIF y en algunas ocasiones para no dejar tan implícitas las Normas Internacionales de Contabilidad también se les llama NIC-NIIF.

Es importante mostrar en este aparte la evolución de la NIIF y NIC en Colombia.

En Colombia, indiscutiblemente la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad comenzó hace ya unos años, por ende, la necesidad más urgente quedaría plasmada en el cuestionamiento de qué es lo que más conviene en un escenario en el que existen discrepancias entre dos elementos: las normas

internas que rigen en Colombia y las NIIF. Esto, con el fin de que la armonización entre estas normas se haga de forma adecuada, sin perjudicar a los usuarios de la información contable (internos y externos) y a los mismos contables, quienes requieren de la homogeneización o de conocer a fondo la aplicación de las NIIF para desenvolverse apropiadamente en un ambiente de economías globalizadas.

A diferencia de países como los europeos, Colombia ha tenido un proceso muy lento de actualización de la normatividad contable. Especialmente el Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas sobre Contabilidad se ha mostrado pausado en cuanto a esa armonización de las normas internas con las NIIF, "retrasando la incorporación de Colombia a diversos convenios o tratados internacionales que exigen cada día la preparación de estados financieros más rigurosos, consistentes con indicadores de alta calidad y transparencia, que implican revalorar los conceptos hasta ahora utilizados de mantenimiento del capital y reconocimiento de los ingresos por el término genérico de <desempeño financiero>; también se requieren cambios en las bases de medición, pasando del costo histórico a valor razonable", como lo indica José Joaquín Daza en su artículo *Las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC, y su aplicación en Colombia*, de la revista Gestión y Desarrollo de 2003.

Se hace importante visualizar desde el plano legislativo cuál ha sido el progreso o esa evolución que ha cobrado parte aquí en Colombia, siendo claramente un proceso demasiado lento que ha contribuido a mantener a muchas empresas nacionales al margen de la competitividad en un escenario globalizado a nivel económico específicamente, en donde para participar de él es indispensable acoger y aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha evolución se puede sintetizar en lo siguiente:

- Colombia reglamentó su Contabilidad en el año 1993 y adaptó las NIC vigentes en ese momento para que la normatividad estuviera bajo parámetros que permitieran la comparabilidad, la transparencia y la alta calidad de la información contable. Aspecto que se observa en el Plan Único de Cuentas o PUC.
- La OMC, Organización Mundial del Comercio, ha insistido mucho con la armonización mundial de las prácticas de Contabilidad, con el propósito de dinamizar aún más los mercados, facilitando la inserción de los países en el comercio internacional. Esto es de interés nacional porque Colombia hace parte de la OMC, y como tal ha tomado consciencia de la globalización actual, razón por la cual el Congreso de la República al expedir la Ley 550 de 1999 estableció en su artículo 63 llamado Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales, lo siguiente:

*"Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asonados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las*

*normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustaría a los parámetros internacionales proponer al Congreso las modificaciones pertinentes".*

- La Ley 1314 de 2009, llega a Colombia con varias exigencias entre ellas reglamenta la convergencia de las normas contables nacionales con las de orden internacional, establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es el único autorizado para redactar las normas de convergencia, y fija como plazo para el inicio de la convergencia desde el año 2010 hasta el 2014.

En Colombia hay que entender bien ese proceso de aceptación y adopción de las NIIF como una necesidad que debe ser satisfecha de forma acelerada pero cauta, porque se trata de un entorno económico donde las prioridades son la información y la globalización. En este sentido, se encuentra la necesidad de actualizar las normas contables a nivel interno con las Normas Internacionales de Información Financiera, para poder orientar los procesos contables hacia un camino en donde la normatividad esté totalmente acorde a las exigencias y características vigentes.

De otro lado se establece en el camino de adopción de las NIIF:

En la decisión de progresar hacia la armonización de la normatividad contable colombiana con la internacional existen varios caminos diferentes pero confundibles por muchas personas, entre ellos están el de la adopción y el de la adaptación, que son tal vez los más ilustres en el tema.

La adopción "copia el modelo contable internacional tal y como es formulado por el IASB", y la adaptación "ajusta o acomoda NIIF al modelo contable colombiano con el fin de que se represente la realidad contable del país", tal como lo señalan Carmen Alejandra Ocampo Salazar y Ruth Yulieth Echavarría Pérez en su artículo Armonización contable: más allá de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, de la revista Contaduría de la Universidad de Antioquia № 45.

Y realmente en Colombia se viene hablando año tras año más que todo de adoptar, sea lo que sea que esto implique para la regulación contable interna, aunque no hay certeza de cuál será al fin el camino por el que opte el país. Ahora, a todo este tema de adopción de las NIIF es muy importante darle más prioridad en el sentido de que cada vez el mundo se mueve más aceleradamente y junto con él la economía, y si Colombia no se pone en vanguardia con esto puede sufrir serias consecuencias como las actuales por ejemplo, en donde las empresas que tienen que presentar estados financieros al exterior asumen altos costos precisamente porque esas discrepancias entre las normas contables de un lado y otro les significan dos procesos simultáneos de Contabilidad.

Hoy en día, son más de cien los países que han desplegado un proceso de adaptación de las NIIF emitidas por el IASB, incluyéndose así en un mundo

globalizado que requiere de información homogénea, transparente y confiable. En lugares como la Unión Europea, India, Rusia, Turquía, Australia, Pakistán, Panamá, entre muchos otros son de aplicación desde hace un tiempo las NIIF, y otros países como Estados Unidos, están en proceso de convergencia.

Este proceso resulta antes que nada necesario para Colombia, porque a pesar de su complejidad es indiscutible que tarde o temprano habrá que poner en marcha la decisión y actualizar el actual reglamento contable, que bastante tiempo lleva por fuera de las mediciones utilizadas en la información financiera internacional.

**5.2.2 Internacionalización del sistema contable colombiano**<sup>7</sup> Históricamente hablando, la evolución de la Contabilidad a nivel nacional se ha dado gracias a los cambios presentados por el sistema económico colombiano, generados debido a las necesidades de la nueva información para los usuarios. Son entonces lo político y lo social, los factores que condicionan constantemente el desarrollo de las disciplinas y en el caso colombiano el de la disciplina contable.

El proceso de internacionalización del sistema contable colombiano se da gracias a los deseos del país por cambios en la política económica, con el objetivo de lograr una mayor participación en la economía mundial, lo cual es ahora un proceso sin reversa, que exige un fortalecimiento de las fuerzas productivas y una modernización de los sistemas de información. La contabilidad en los procesos de internacionalización, juega un papel bastante importante, pues es a partir de ésta que se obtiene el conocimiento necesario para controlar los recursos de determinado ente y debe además experimentar las transformaciones necesarias de acuerdo a las exigencias y desarrollos que se van dando en estos procesos de progreso de la economía.

Según lo anterior, se pueden relacionar las transformaciones de la disciplina contable por medio de la internacionalización de los estándares contables en la presentación de la información económica de una empresa. Este caso es uno de los aspectos que compete el presente artículo. Para la aplicación de estas normas, la Contaduría General de la Nación, ha materializado su interés en proyectos de investigación y otros, que profundizan en las diferencias de las normas, permitiendo realizar las modificaciones pertinentes y lograr la armonización de los requisitos del sistema contable colombiano, con el propuesto por las NIIF.

**5.2.3 Dificultades en la adopción de la normatividad contable Internacional**<sup>8</sup>. La armonización con los estándares internacionales no ha sido fácil, ha requerido tiempo, el cual no sólo ha sido necesario para hacer los

---

<sup>7</sup> Ibid. p. 30.

<sup>8</sup> Ibid. p. 31.

estudios pertinentes, sino también para el proceso de adopción, culturización y comunicación de las intenciones de adecuación a las exigencias de la información a nivel mundial. No son pocos los aspectos de análisis para la implementación de las normas internacionales, y hay uno principal, se trata de la manera como en el país se entiende el manejo de determinado hecho económico, que lleva a comparar de qué forma se debería presentar y en lo cual algunas veces se difiere mucho de lo propuesto por los estándares internacionales.

Se ha dado entonces un sentimiento de inconformidad y rechazo además por utilizar ciertas NIIF, y se ha determinado en algunos casos continuar con la estructura normativa planteada por razones como: un amplio conocimiento de la estructura actual por parte de los usuarios, la cual goza de características como sistematicidad y coherencia; por otro lado, cambiar la estructura podría representar confusión a los usuarios de la información y las normas, por los que en las NIIF no se han desarrollado temas que quizás la Contaduría General si ha normalizado, igualmente hay algunos aspectos desarrollados por las normas internacionales que no son tratados de manera específica por las normas locales, pues no se encuentran regulados mediante algunos de los actos administrativos expedidos, bien sea circular externa o resolución, entre otros.

Otra de las razones ha sido la terminología para la definición de diferentes conceptos que no implican sin embargo diferencias semánticas. Se encuentra también que el objetivo de las normas internacionales no busque específicamente regular los procedimientos aplicables a los sectores colombianos y las particularidades de éste, además la normatividad colombiana ha definido bajo la lógica deductiva la construcción de un Marco Conceptual con elementos como postulados, objetivos, usuarios, características y requisitos de la información, principios y normas técnicas; por su parte, la normatividad internacional, establece políticas contables constituidas por principios, métodos, convencionalismos, reglas y prácticas de carácter específico, estructura que no hace explícita la sistematización de los elementos que conforman un marco conceptual como fundamentos de la regulación contable que condiciona a los sistemas de información; asimismo estas normas tienen un enfoque más privado, a diferencia de las promulgadas por la Contaduría General de la Nación, que además de lo financiero, se soportan en el postulado de la utilidad social de la información contable.

Uno de los aspectos más débiles encontrados en los estudios y análisis realizados por la Contaduría General de la Nación, ha sido el ámbito de aplicación de las normas internacionales, el cual se extiende a todas las entidades públicas del sector público, a excepción de las empresas públicas, que a comparación de las normas nacionales, éstas sí aplican a todas las entidades que hacen parte de la estructura del Estado, incluyendo personas naturales o jurídicas que manejan recursos públicos y lo relacionado con éstos. Igualmente en Colombia se orienta a los entes económicos al debido reconocimiento de todos los hechos económicos,

financieros y sociales que realiza, atendiendo a la universalidad como característica de la información, sin dejar a un lado partidas insignificantes que podrían afectar de uno u otro modo al momento de reflejar la realidad económica de las organizaciones.

Como se ha venido trabajando, Colombia adelanta proyectos en investigaciones para acceder cada vez más a una estandarización de las normas contables de Colombia para con todo el mundo, y uno de los elementos más recientes ha sido la Ley 1314 de 2009, ley de convergencia, "mediante la cual se regulan los principios y normas de Contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

La Ley 1314 de 2009, encierra la expedición de normas contables bajo la dirección del Estado con el fin de intervenir en la economía del país, limitando la misma a la regulación contable y financiera en la presentación de la información y aseguramiento de ésta. Buscando la conformación de un sistema homogéneo comprensible y de alta calidad. En otras palabras, la ley busca que la presentación de la información tanto contable como financiera, hecha mediante los estados financieros, sea comprensible, transparente, confiable, pertinente, comparable, además de la utilidad de la misma para la toma de decisiones de parte de los diferentes agentes como propietarios, funcionarios, empleados, Estado, inversionistas, entre otros.

Las decisiones de tipo económico permitirán tomar cartas en el asunto, buscando la productividad, competitividad, desarrollo y crecimiento de las empresas tanto nacionales como extranjeras. Por otro lado, la ley tiene un propósito adicional y en el que en este artículo tomaría protagonismo, este propósito no es más que apoyar la internacionalización de las relaciones económicas bajo los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional para este último, la ley menciona lo siguiente "la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de Contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios", buscando el desarrollo de la economía nacional y una mayor homogeneidad en los negocios con organizaciones extranjeras.

**5.2.4 Propósito de la Normatividad Contable Internacional<sup>9</sup>.** Dejando un poco de lado al profesional contable, y volviendo al tema de la adopción de esta normatividad internacional, hay un aspecto que no se debe dejar de lado, y es el por qué y el beneficio de llevar la economía a estos estándares buscando la

---

<sup>9</sup> Ibid. p. 35.

armonización de la información contable. Actualmente, Colombia vive un período de creciente apertura de mercados, una intensificación del comercio internacional e intercambio, además de la movilidad de capitales, hechos que consagran el fenómeno de globalización de la economía. Este fenómeno está representado en todas las inversiones desde otros países y hacia otros países, la creación de empresas multinacionales, entre otros, generando necesidades en información que permita evaluar estas acciones. Por otro lado, la creación de mercados entre diferentes países como la Unión Europea, Mercosur (Mercado Común del Sur), Nafta (the North American Free Trade Agreement), han exigido al igual información que cumpla con requerimientos internacionales, en cuanto criterios contables, formas de valuación, medición, reconocimientos de hechos económicos, que han tenido su dificultad en cuanto a la diferencia de información por la normatividad utilizada en Colombia, a la hora de comparar y consolidar, obligando a una re-expresión para adecuarlos a criterios internacionales.

La disparidad de criterios contables se ha presentado en muchos casos por desconocimiento de esta normatividad, y en otros por adopción lenta debido a la estructura económica manejada en los países, como es el caso colombiano. Este país y muchos otros integrados a mercados comunes, han demostrado su esfuerzo en solucionar estos problemas de divergencia en la información contable, y han dedicado parte de sus estudios a buscar la armonización entre los mercados y además a no dejar a un lado el objetivo de representar fielmente la realidad de la empresa y por ende la situación patrimonial de la misma. Hay que reconocer que no es ni ha sido una tarea fácil conseguir la armonización, muchos son los factores que inciden en esta causa, a parte del desconocimiento anteriormente mencionado, están las naturales diferencias sociales, culturales y económicas de los países interesados en la información contable, es decir de los usuarios.

Es un desafío completo que guarda sus esperanzas en la capacidad de los profesionales contables, para lograr un lenguaje de comunicación y entendimiento; así sin importar el país de procedencia de los usuarios, éstos podrán interpretar y comprender la información financiera que se obtiene como resultado de los diferentes hechos en los que los países interactúan y se ven involucrados.

El interés por la armonización de los aspectos contables ante cambios impuestos por el crecimiento, las nuevas estrategias y tendencias de la economía, son evidentes para organismos e instituciones en todos los países a nivel mundial. Estar atentos a estos cambios implica la preparación de aspectos técnicos de manera firme y eficaz. Pues de lo contrario se estarían aplicando normas sin un criterio lógico acorde con las necesidades de los mercados' y las relaciones económicas. Para los países desarrollados es importante unificar todos los parámetros que posibiliten a los países que intervienen en sus economías, utilizar una misma estructura financiera, cambiando los esquemas tradicionales y permitiendo las negociaciones bajo unas condiciones similares.

En el caso colombiano el proceso ha sido lento, mas no olvidado, por lo que hay que reconocer que se debe también por los altos costos que esto implica, además de no contar con los elementos necesarios para imponer condiciones, lo que le obliga a adoptar todo tipo de estándar internacional si una de sus estrategias de desarrollo está dirigida a competir en los mercados mundiales. A modo de nota es increíble la cifra de sistemas contables en Colombia, alrededor de 15, y ninguno de ellos se ajusta a los estándares internacionales.

**5.2.5 Razones para aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia<sup>10</sup>.** En un mundo cada vez más abierto, en el que los flujos de capital van y vienen, las empresas tienen la posibilidad de acceder a los mercados de capital externo para financiarse. Esto sin embargo, sólo es posible si cada una de ellas y los demás entes organizacionales del país manejan los esquemas contables que exigen los mercados a los cuales quieren acceder. La respuesta a la pregunta del por qué converger a unos estándares internacionales de Contabilidad es muy clara en cuanto a que éstos permiten a nuestro país además de todo lo mencionado anteriormente, la búsqueda de alianzas estratégicas tanto locales como extranjeras; y el esquema de información financiera, transparente y confiable, se convierte entonces en la herramienta relevante para llevar a cabo este tipo de operaciones.

Tener un sistema contable global facilitará la comparación de los Informes Financieros de las empresas locales con el exterior y de esta forma analizar rentabilidades, productividades, poder competitivo y participación de las empresas en los mercados, lo cual se vuelve importante en la evaluación de la posición empresarial.

Por otra parte hay que analizar ciertas situaciones que demuestran por qué Colombia debe aplicar las NIIF. En primer lugar, está el caso del TLC con Estados Unidos (tema aún sin resolver). Es lógico que su aprobación significaría esa armonización con los estándares internacionales por medio de las modificaciones que se hagan en la normatividad contable nacional para ajustaría a las normas internacionales. Esto, debido a que el escenario en el que se moverían muchas empresas colombianas sería uno en el que su información financiera y contable comenzara a ser revisada por inversionistas, clientes e incluso auditores extranjeros.

Cabe resaltar que hasta hoy no se ha finiquitado el tema del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, por lo cual si esto era considerado como una posible excusa o justificación para forzar a Colombia a un pronto ajuste

---

<sup>10</sup> Ibid. p. 37.

con los estándares internacionales, se puede pensar que dicho propósito de armonización tardará más tiempo<sup>11</sup>.

Y en segundo lugar se encuentra el caso de Venezuela. Este país aledaño decidió adoptar las NIIF desde diciembre del año 2008, hecho que podría ocasionar en un futuro una asimetría entre la información de ambos países en términos de negocios sobre inversiones. Esto, sólo si se llegan a retomar y a reconstruir las relaciones con el que hasta hace poco era uno de los principales socios comerciales de Colombia.

Si Colombia desea avanzar económica, social y culturalmente, deberá no sólo tener en cuenta su participación en apenas algunos mercados del mundo, sino que lo ideal sería en la mayoría de éstos. Lo anterior hace alusión a la inclusión que debería promover en cuanto a la aplicación de la normatividad contable internacional en empresas poco consideradas actualmente y que constituyen uno de los pilares principales dentro de la economía nacional.

Los estándares internacionales de información financiera actualmente, están previstos para las empresas que participan en los mercados de capitales, empresas que cotizan en bolsa, entidades financieras, de seguros y fondos de pensiones. Las empresas públicas, así como las pequeñas y medianas empresas, conocidas como PYMES, están fuera, por lo cual se requiere quizás un esquema más sencillo para éstas últimas; y para las empresas públicas, aguarda una sistema contable poco ajustado a los estándares internacionales de Contabilidad.

Y para terminar, el hecho de que Colombia adopte los estándares internacionales de Contabilidad traerá consigo muchas ventajas. Muller G. en su participación en la Edición de Mc Graw Hill Interamericana, sobre *La Contabilidad una Perspectiva Internacional*, menciona con mayor frecuencia los siguientes beneficios:

- La comparabilidad internacional de la información financiera, con la cual se eliminarían malentendidos entorno a la preparación de Estados Financieros, mejora el análisis de los mismos y aumenta el nivel de calidad de la Contabilidad. Así mismo Atender las necesidades de los usuarios la información financiera, pues la regulación contable vigente es asimétrica, incompleta y anacrónica.
- Los contables opinan que si se tiene un sistema homogéneo se puede tener una mejor aceptación de los estándares en materia de fusiones y adquisiciones a nivel internacional y el aseguramiento del financiamiento extranjero.

---

<sup>11</sup>LUNA RESTREPO, Juliana, MUÑOZ LONDOÑO, Leidy Johanna. Colombia hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. Universidad de Antioquia. Revista Virtual de estudiantes de contaduría Pública. 2011. p. 39.

- También se considera que los Estándares Internacionales de Contabilidad mejoran la competencia a nivel internacional de los negocios y ayudan a los países subdesarrollados, los cuales se ven beneficiados por un modelo internacional que les sirve para su progreso.
- Y ayudan a reducir costos del manejo de libros, para presentar unos Estados Financieros más eficientes.

Se considera relevante mostrar la clasificación de grupos contenida en el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría pública, definiendo los siguientes grupos (ver tabla clasificación).

**Tabla 1. Clasificación de grupos.**

<b>GRUPO</b>	<b>ENTIDADES</b>	<b>ESTÁNDAR</b>
Grupo 3	Entidades con menores requerimientos de información (en esencia microempresas).	Estándar de información financiera para microempresas (contabilidad simplificada) que emitió el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2706 de 2012.
Grupo 2	Entidades de diversos tamaños que no son pertenecientes al grupo 1 ni al 2.	NIIF Pymes emitida por el IASB.
Grupo 1	Entidades que por sus características requieren la mayor depuración posible en la presentación de sus información financiera, (emisores de valore, compañías que cotizan en bolsa, entidades de interés público o entidades grandes con fuertes relaciones internacionales).	NIIF plenas emitidas por el IASB que adoptó el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2784 de 2012.

Fuente: Consejo Técnico de la Contaduría Pública. 2012.

### **5.3 MARCO NORMATIVO**

A continuación se indican las principales normas por las cuales la legislación y normatividad refiere a la temática de estudio.

Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993, reglamenta la contabilidad en general trazando los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados, objetivos y cualidades de la información contable que debe regir en Colombia.

Ante la realidad de la globalización de los mercados y los diferentes campos empresariales, coadyuvado por el caudal de técnicas de información y comunicación y la vertiginosa dinámica de los mismos, se hace necesario que todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas a llevar registros contables en virtud de su actividad, se acojan al ordenamiento de la Ley 1314 del 2009, mediante la cual implementa la NIC y NIIF, facilitando la inserción de estas normas a nivel comercial y empresarial del país en el ámbito internacional, siendo percibidos bajo un clima de transparencia y credibilidad por los demás países.

Decreto 691 de marzo de 2010. El Gobierno emite la nueva estructura del Consejo Técnico de la Contaduría, convirtiéndolo en la primera reglamentación que se efectúa a la Ley de Convergencia Contable Ley 1314 de 2009. Conferidas por el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con la Ley 1314 de 2009.

Decreto 3048 del 23 de agosto del 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por el cual se crea a Comisión intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, en desarrollo de los artículos 6, 10 y 12 de la Ley 1314 de 2009. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2010)

Decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009.

Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. Se regulan los principios y normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Dicha norma tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información.

Decreto 2784 – 2012. Solo las empresas Colombianas grandes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones deben incorporarse dentro del grupo 1 (entidades que por sus características requieren la mayor depuración posible en la presentación de su información financiera).

## 5.4 MARCO CONCEPTUAL<sup>12</sup>

**¿Cuáles son las principales divergencias entre los objetivos de los PCGA en Colombia y los objetivos de las NIIF?** El objetivo de los estados financieros preparados bajo el modelo NIIF (plenas o Pymes) es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad reportante que resulta útil para la toma de decisiones económicas de una gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. De manera particular, privilegia los intereses de los acreedores, inversionistas y prestamistas de capital que financian la operación de las empresas y requieren información sobre la asignación de los recursos.

En el caso de las normas que regulan la contabilidad en Colombia, en particular de los criterios de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), el paradigma de la utilidad de la información es muy amplio y se extiende a terceros que no tienen expectativas directas sobre la disposición de recursos de la empresa reportante, al punto que refiere no solo información de propósito general sino también información que cubre aspectos relacionados con el control, la gestión financiera, económica, tributaria y la conformación de estadísticas, entre otros.

**¿Cuál es la diferencia de enfoque central entre el marco normativo de contabilidad en Colombia y las NIIF?** La diferencia principal se centra en sus objetivos, mientras que las NIIF tienen un direccionamiento permanente hacia la idea de generar información útil para la toma de decisiones económicas, el marco normativo colombiano establece múltiples objetivos, que en muchos casos no se alinean con lo establecido en las características de la información y las normas básicas.

**¿Cuál es la diferencia de orientación entre el marco conceptual de los PCGA en Colombia y las NIIF?** El marco conceptual de la contabilidad en Colombia forma parte del Decreto 2649 de 1993 y comprende la definición de principios, los objetivos, cualidades, postulados, conceptos y limitaciones (normas básicas), los estados financieros y sus elementos y normas técnicas generales. El marco conceptual de las NIIF es una estructura separada de las normas e interpretaciones (que se encuentran en la base de la jerarquía de los estándares) y es un punto de referencia para la realización de juicios ante la inexistencia de

---

<sup>12</sup> Algunas de las preguntas de este acápite fueron tomadas del estudio e investigación que adelantaron las firmas Baker Tilly – BDO para la Superintendencia de Sociedades y hacen parte del Informe II del proyecto de consultoría para el establecimiento de los impactos contables y financieros en las empresas del sector real. Se incorporan en el capítulo II del documento en mención bajo el título Identificación de divergencias.

normas específicas o similares que apliquen a un hecho económico o transacción; dicho marco está siendo actualmente objeto de revisión en el proyecto conjunto entre el IASB y FASB con miras a obtener en el futuro un marco conceptual común que guíe el proceso de elaboración de las normas.

**¿Cuál es la diferencia de alcance de los marcos regulatorios de PCGA en Colombia y las NIIF?** El marco NIIF, dado su carácter técnico, se centra en el reconocimiento, aja en cuenta, medición inicial y posterior, presentación y revelación de los hechos económicos en un reporte que será objeto de análisis y base de una decisión, mientras que el marco de los PCGA en Colombia trasciende el marco técnico-contable e incorpora requisitos legales de constitución de operaciones, manejo de libros de contabilidad y evidencia documental.

**Al aplicar las NIIF, ¿debe considerarse en primera instancia el marco conceptual?** El marco conceptual sirve de guía para el proceso de emisión de las normas o interpretaciones, pero no forma parte de los estándares internacionales de presentación de reportes financieros NIIF.

Cuando una NIIF aplique a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determina aplicando la NIIF concreta. En ausencia de una NIIF que aplique a una transacción u otros hechos o condiciones, la administración de la entidad deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, que permita suministrar información que sea pertinente y fiable.

**¿Cuál es el sentido de entidad reportante en las NIIF frente al marco PCGA?** En las normas colombianas el concepto de entidad económica se entiende como la empresa, esto es, la actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. No obstante, en la práctica se da mayor énfasis a la preparación de información financiera con destino a la DIAN o entidades de control, convirtiendo a toda entidad legal en una entidad que informa, desconociendo el área de actividad económica respecto de la cual se predica el control de los recursos.

En este contexto la información consolidada preparada por las empresas se convierte en una información complementaria de los estados financieros individuales, dirigida más bien al cumplimiento de disposiciones de orden legal por las situaciones de control registradas. Las normas locales requieren un desarrollo en este sentido y sólo una regulación más amplia sobre la información consolidada permitiría alinear los propósitos de control con los propósitos de las NIIF.

Las normas locales señalan la obligación de preparar estados financieros de propósito general, los cuales se definen como aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público para evaluar la capacidad de

un ente económico para generar flujos favorables de fondos<sup>13</sup>. Los estados financieros de propósito general en Colombia son a su vez subdivididos en estados financieros básicos y estados financieros consolidados.

**¿Son equiparables las definiciones de los elementos de los estados financieros en NIIF con las del marco PCGA?** Los elementos definidos en el marco conceptual de las NIIF (activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos) representan el eje fundamental sobre el cual se desarrollan los estándares internacionales de presentación de reportes financieros, al punto que sobre esta base se determina la forma de reconocer, medir y presentar las operaciones para configurar los estados financieros y medir el desempeño.

Desde la forma, puede entenderse que este mismo criterio rige la formulación del marco conceptual colombiano, pero en el fondo las definiciones no resultan coherentes con las reglas, procedimientos y bases acogidos para la formulación y presentación de los estados financieros de las empresas.

Es importante anotar que tanto el marco NIIF como los PCGA adoptan un enfoque activo-pasivo, mediante el cual los ingresos y gastos corresponden a las variaciones patrimoniales que no provienen de aportes de los socios o distribución de utilidades. No obstante, el direccionamiento de los resultados empresariales hacia un modelo eminentemente operativo-transaccional (propio de las contabilidades que usan como base el costo histórico y la prudencia) impiden la adopción de un enfoque valorativo (resultado integral) en el que los conceptos de prudencia, costo histórico, utilidades realizadas y no realizadas, quedan subordinados por los conceptos de relevancia y representación fiel.

**¿En qué se diferencian los criterios de reconocimiento de NIIF con los del marco de PCGA?** Los PCGA recogen, en general, las disposiciones contenidas en el marco conceptual NIIF. No obstante, es preciso considerar que el concepto de probabilidad de beneficios económicos futuros termina siendo, en este último, un requisito fundamental para el reconocimiento de una operación activa, al igual que la fiabilidad en la medición, lo cual no es un elemento suficientemente claro para el reconocimiento de operaciones en las normas colombianas que permiten activar recursos bajo la perspectiva de la asociación de ingresos con los costos y gastos.

No obstante que el marco conceptual de los PCGA incorpora los mismos elementos del estándar internacional, en muchas ocasiones estos elementos no están presentes en las normas o reglas expedidas (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup>Artículo 21, Decreto 2649 de 1993.

<sup>14</sup>Artículo 47 Decreto 2649 de 1993 (reconocimiento de hechos económicos).

**¿Qué significa el término "reconocimiento" y cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta para establecer si un hecho económico se ha realizado?** De forma similar a como está establecido en el artículo 48 del Decreto 2649 de 1993 el marco conceptual de las NIIF define **reconocimiento** como el proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual y en cada estándar. Esto implica la descripción de la partida con palabras y por medio de un importe monetario, así como la inclusión de la partida en los totales del balance o del estado de resultados.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad, y
- b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**¿En qué se diferencian los criterios de medición (valoración) de NIIF de los del marco de PCGA?** El marco conceptual NIIF desarrolla diferentes criterios de medición y valoración que son recogidos por la regulación contable colombiana bajo las expresiones de valor de realización o de mercado, valor actual o de reposición valor presente y valor histórico. No obstante lo anterior, en NIIF es determinante en la medición la consideración del denominado valor razonable, el cual más que otro criterio de medida es una base que privilegia el uso de precios de mercado (en mercados activos o estimados) sobre los costos históricos, los cuales se aplican por excepción cuando no existan mediciones fiables del valor razonable.

El costo como criterio de medida en las NIIF continúa existiendo cuando no existen mediciones fiables (para el caso de las entidades que apliquen NIIF plenas) o cuando las entidades deban asumir grandes costos o un esfuerzo desproporcionado (para el caso de las pequeñas y medianas entidades no cotizadas, que apliquen la base NIIF Pymes). Las discusiones que se realizan actualmente como parte del proyecto conjunto entre el IASB y FASB incluyen la revisión de los criterios de reconocimiento y medición en los estados financieros.

En contexto con sus objetivos, las NIIF incrementan el uso de las mediciones a valor razonable de activos y pasivos, ya sea afectando estructuras del estado de resultados o como revelaciones en notas a los estados financieros. La discusión se centra fundamentalmente en establecer cuál estado financiero (balance o estado de resultados) tiene mayor importancia y definir si el enfoque regulatorio debe derivarse de un modelo activo-pasivo (en el que el balance subordina al resultado) o un modelo ingreso-gasto (en el que la capacidad de ingresos futuros

es el punto de mayor relevancia). Dado que la información contable debe poseer las características de pertinencia y representación fiel, el uso de valores de mercado será un elemento fundamental en las mediciones contables.

**¿Desaparecerá en las NIIF el principio del costo histórico como base de reconocimiento inicial?** El principio de costo histórico no desaparecerá con la aplicación de las NIIF. Los estados financieros preparados bajo NIIF se elaboran sobre la base del costo histórico, el cual representa un principio fundamental en la elaboración de la información financiera. No obstante lo anterior, las NIIF requieren que algunos componentes sean ajustados a su valor razonable.

El costo se define en las NIIF como el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF.

El valor razonable es por lo general el precio de la transacción, por lo que en la fecha de adquisición este concepto se puede asimilar al costo histórico. El costo histórico en la fecha de adquisición surge por lo general de una medida de mercado, estimada a partir del valor de realización o de mercado (enfoque de mercado), el valor actual o de reposición (enfoque de costos) o el valor presente (enfoque de ingresos).

**¿En qué se diferencian los criterios de revelación plena de NIIF con los del marco de PCGA?** El marco conceptual local acoge el principio de revelación plena contenido en la estructura conceptual del IASB, esto es que una entidad debe suministrar la información que sea lo suficientemente importante para influir en los juicios y decisiones de un usuario informado. No obstante, las revelaciones como elemento indispensable en la preparación y presentación de información financiera son parte de las normas técnicas específicas, sin establecer una relación directa con los elementos de los estados financieros que son sujetos de tales revelaciones.

**¿Qué directrices deben ser consideradas para la presentación y revelación en los estados financieros?** El principio de revelación plena contenido en las NIIF y en las normas locales<sup>15</sup>. Se satisface a través de los estados financieros, de las notas a los estados financieros y de información complementaria. Las NIIF, en su versión *full* o SMEs, contienen directrices para la presentación y revelación de información en los estados financieros. Estas directrices deben incorporarse como parte de las políticas de la entidad y representan la información mínima que debe incorporarse en los estados financieros para que la información goce de las cualidades de pertinencia y representación fiel.

---

<sup>15</sup>Artículo 15 Decreto 2649 de 1993.

**¿Qué son las políticas contables en el marco de las NIIF?** Las políticas contables obedecen a las directrices definidas en principios, métodos y procedimientos atendidos por una empresa para la preparación y presentación de sus reportes financieros, en particular a la necesidad de divulgar información de interés público con destino a terceros. La definición de las políticas contables permite orientar a los usuarios de la información sobre la manera como ha sido preparada la información, así como garantizar la realidad en la situación económica y financiera de la entidad económica.

En las NIIF plenas se establece que cuando una NIIF<sup>16</sup> sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando esa NIIF. En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea:

- a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros reflejen la realidad económica de dichas transacciones.

Al realizar los juicios, la gerencia se referirá, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:

- a) Los requerimientos de las NIIF que traten temas similares y relacionados, y
- b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el marco conceptual.

Así mismo, la gerencia también podrá considerar los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad.

Las NIIF plenas y la NIIF para las Pymes comparten los mismos principios para contabilizar e informar sucesos después de finalizado el período contable. En relación con los criterios para la aplicación de las políticas contables en las NIIF para Pymes se establece que si se trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, debe aplicarse la NIIF de referencia. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF si el efecto de hacerlo no fuera material.

---

<sup>16</sup> (5) El concepto NIIF debe entenderse en un sentido amplio, esto es el conjunto de normas (IAS, IFRS) e interpretaciones (SIC-IFRIC) emitidas.

Si la NIIF para Pymes no trata específicamente una transacción, otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y

b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros: (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; (II) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal; (III) sean neutrales, es decir, libres de sesgos; (IV) sean prudentes, y (V) estén completos en todos sus extremos significativos.

Cuando se realicen los juicios descritos anteriormente, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

a) Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF para Pymes que traten cuestiones similares y relacionadas, y

b) Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2, conceptos y principios generales.

Al realizar los juicios la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF plenas que traten cuestiones similares y relacionadas.

Esta jerarquía establecida en las NIIF plenas y en la NIIF para Pymes difiere de la aplicada en Colombia como consecuencia de la base legal de las normas. En Colombia, primero, se aplican los principios contenidos en el marco conceptual y posteriormente las reglas que se supone están basadas en dichos principios. No obstante, en la práctica pueden existir normas de superior jerarquía que subordinan los principios contenidos en el marco conceptual.

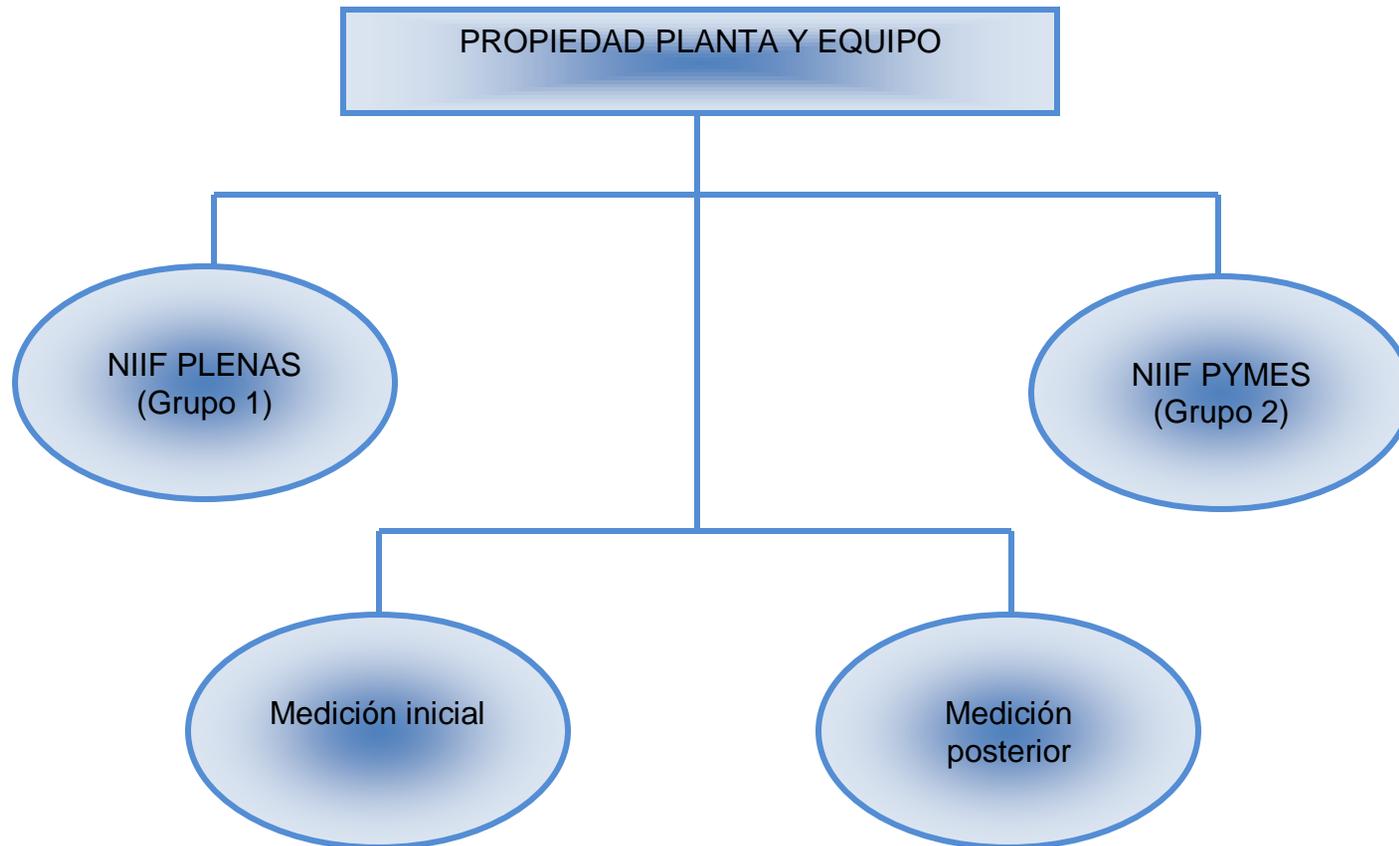
**¿Son diferentes los criterios del mantenimiento de capital expuestos en las NIIF frente a lo aplicado en Colgaap?** Las disposiciones contables locales se derivan de un enfoque operativo en el cual las utilidades por tenencia de activos no son relevantes a la hora de establecer el resultado de la compañía, por lo que estas no se reconocen sino hasta que surja una transacción que derive en un flujo de efectivo que pueda ser reconocido. Es una aplicación nominal del mantenimiento de capital financiero. Para las NIIF, los cambios en el valor razonable de un activo generan aumentos o disminuciones patrimoniales que deben ser reconocidos como ingresos o gastos en el estado de resultados (enfoque integral del resultado).

Por otra parte, las normas establecidas en Colombia sobre mantenimiento de capital son por defecto prudenciales y se basan en mediciones al costo histórico. Esta visión guía el proceso para establecer restricciones en la distribución de reservas y utilidades no realizadas, basado en un enfoque en el que solo las partidas realizadas pueden ser objeto de incorporación en el estado de resultados.

A continuación se describe mediante figuras las generalidades y conceptualizaciones de propiedad, plantas y equipo, como inventarios mostrando sus características básicas:

### 5.4.1 Propiedad planta, equipos e inventarios<sup>17</sup>.

Figura 6. Propiedad planta y equipo.



Fuente: elaboración propia. 2014.

<sup>17</sup> VÁSQUEZ BERNAL, Ricardo. FRANCO FRANCO, Wilmar. El ABC de la NIIF. Primera edición. Guía básica de preguntas y respuestas para la implementación de las normas internacionales de información financiera IFRS – NIIF. Legis Editores S.A. 2013. p. 115-124.

**Figura 7. Inventarios.**

## INVENTARIOS

### Concepto

Los inventarios abarcan las mercancías compradas o retenidas para vender incluyendo por ejemplo mercancía comprada por un detallista y retenida para vender, o terrenos y otras propiedades retenidas para vender. Los inventarios también abarcan bienes producidos o trabajados en proceso de producción por la empresa e incluyen materiales y suministros en espera de uso en el proceso de producción.

Los inventarios son activos

- a. Retenidos para su venta en el curso ordinario de los negocios.
- b. En el proceso de producción para dicha venta.
- c. En la forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

**Cuantificación de inventarios.** Los inventarios deben ser cuantificados al más bajo de su costo y su valor neto de realización.

**Costo de inventarios.** El costo de inventarios debe comprender todos los costos de compra, costos de conversión y otros costos incurridos para traer los inventarios a su presente locación y condición.

**Costo de compra.** Los costos de compra de inventarios comprenden el precio de compra, derechos de importación y otros impuestos (distintos de los que son recuperables por la empresa de parte de las autoridades fiscales), y transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de productos terminados, materiales y servicios. Los descuentos por pronto pago, bonificaciones y otras partidas similares se deducen en la determinación de los costos de compra.

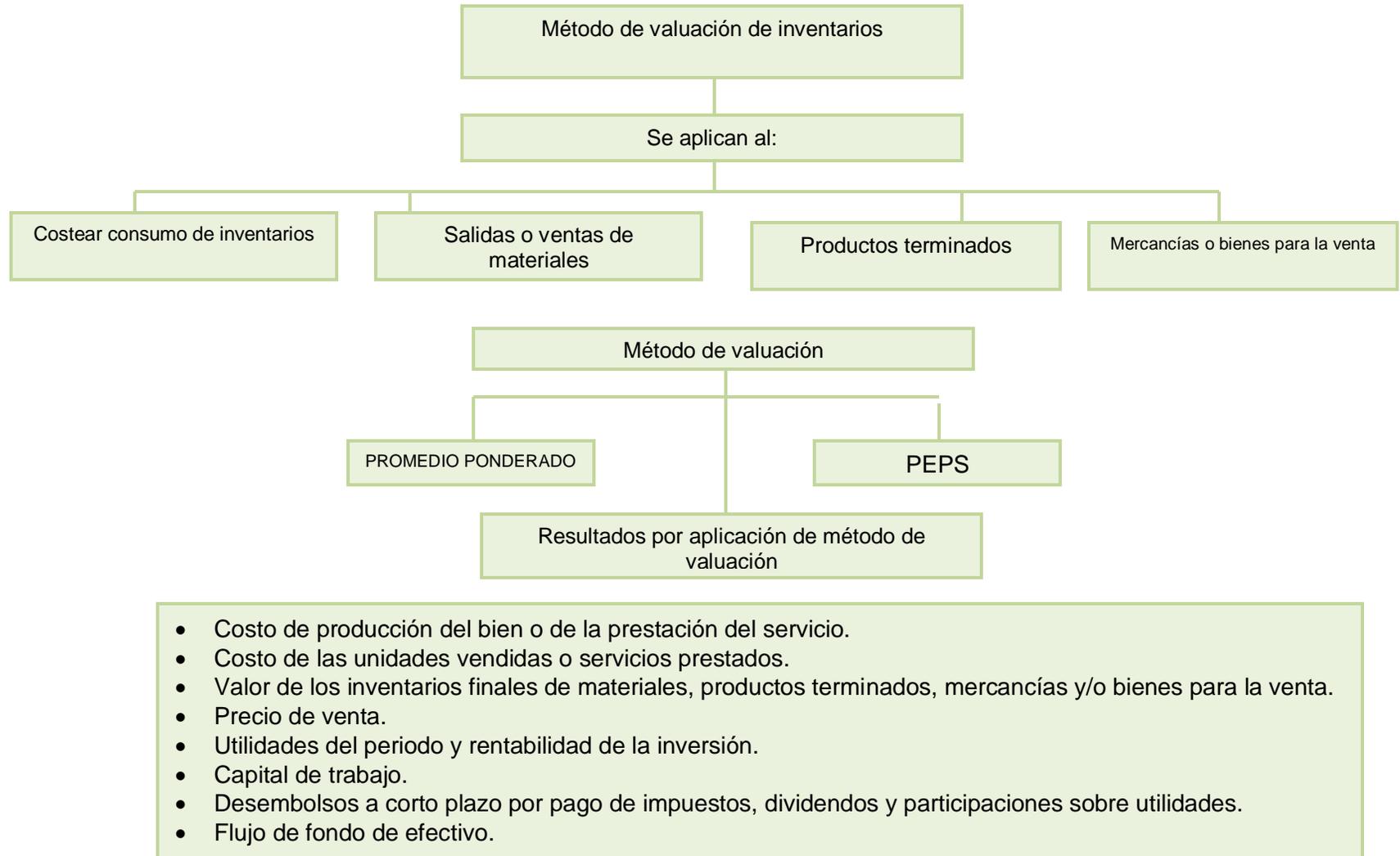
**Costo de conversión.** Los costos de conversión de inventarios incluyen costos directamente relacionados a las unidades de producción tales como la mano de obra directa.

**Figura 8. Generalidades de los inventarios.**



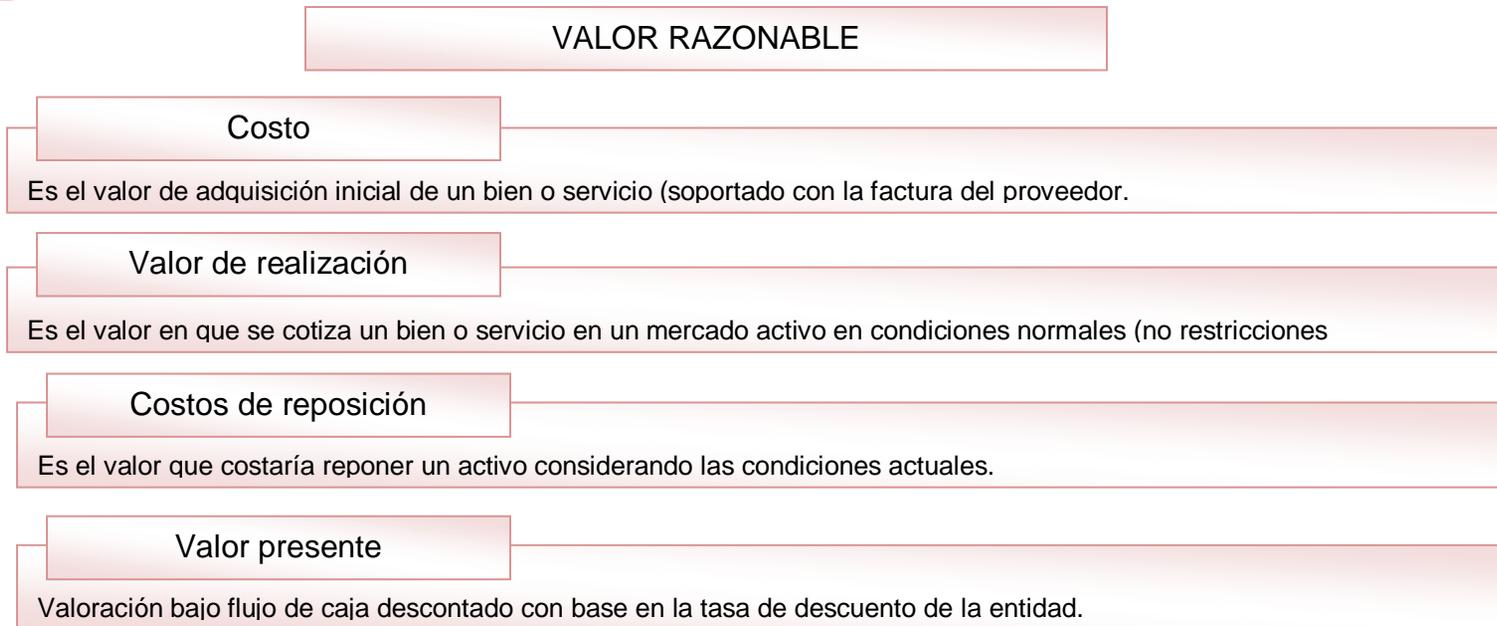
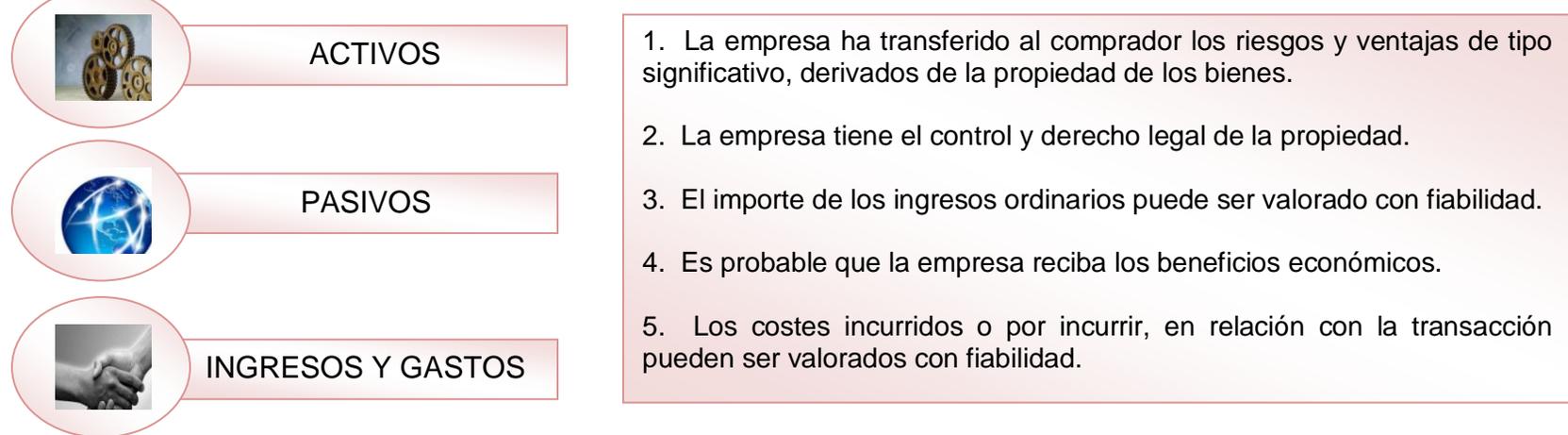
Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**Figura 9. Método de valuación de inventarios.**

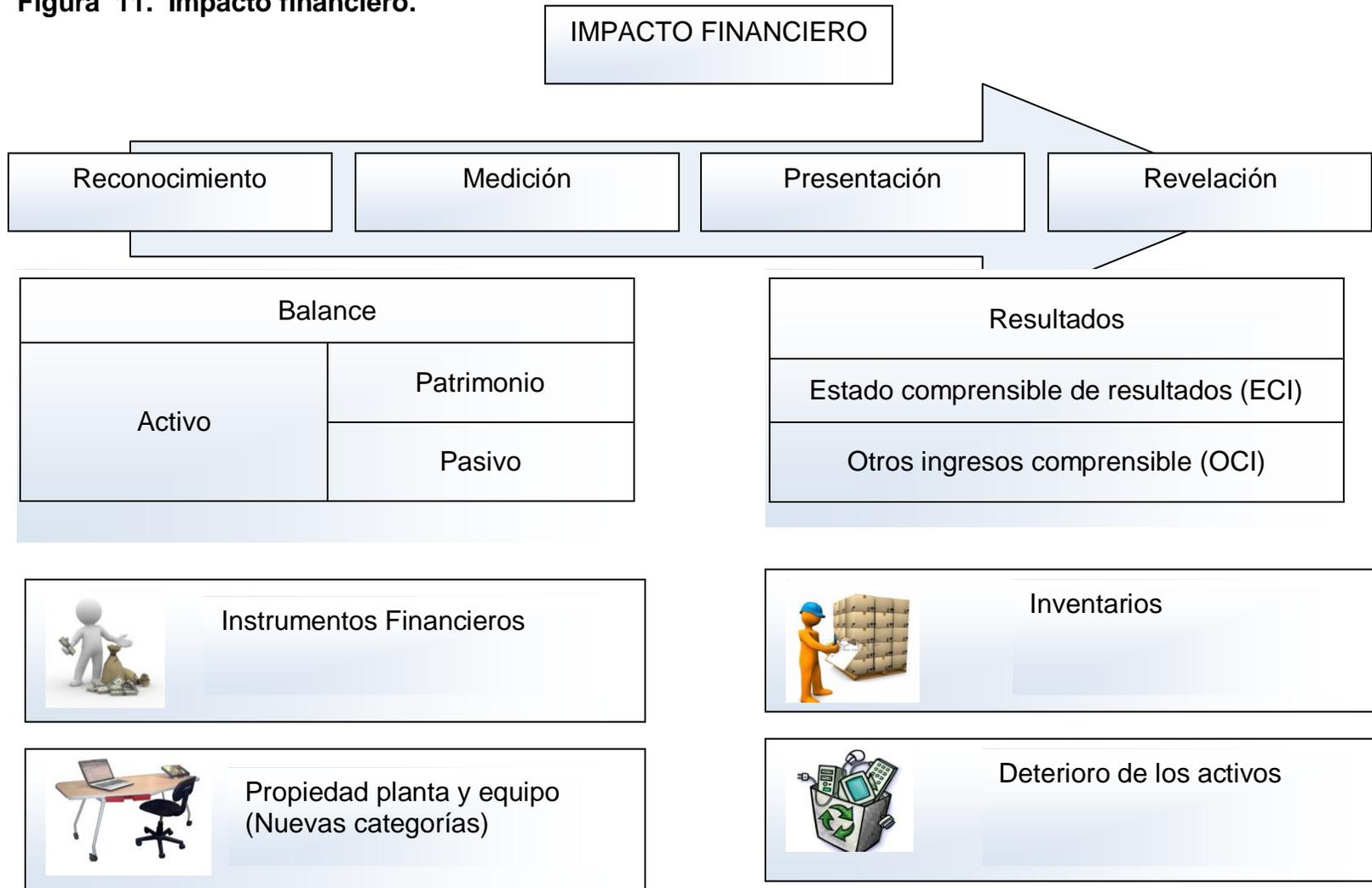


Fuente: José Gabriel Aguirre. Sistema de costeo. 2004.

**Figura 10. Reconocimiento de activos/pasivos /ingresos y gastos.**



**Figura 11. Impacto financiero.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**5.4.2 Conceptos Fundamentales.** A continuación se establecen conceptualizaciones relevantes como referentes dentro del proceso investigativo.

**5.4.3 El principio de reconocimiento.** Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

a. es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

b. la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

**5.4.4 Reconocimiento de partidas de balance.** La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta.

**ACTIVO:** Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

**PASIVO:** Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**PATRIMONIO:** Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

**5.4.5 Reconocimiento de partidas de resultados.** Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa.

**INGRESOS:** son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

**GASTOS:** son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del

valor de los activos, o bien por la generación o Aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

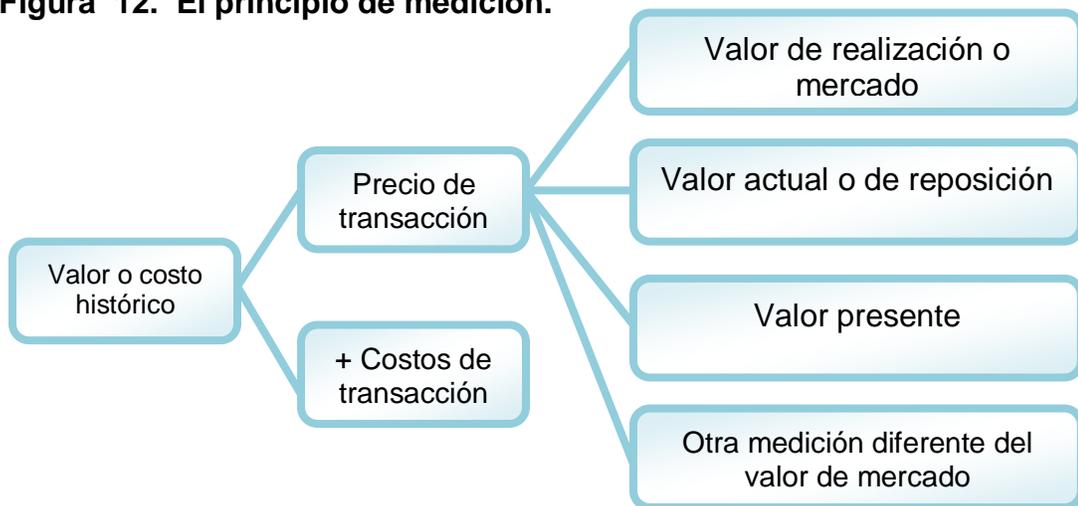
El reconocimiento de los ingresos y los gastos se deriva directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos.

**5.4.6 El principio de medición.** Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición.

Las NIIF (Full y Smes) especifican las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos, tanto en su reconocimiento inicial como en períodos posteriores.

Son habituales el uso de dos bases de Medición: El Costo Histórico y el Valor Razonable (Precio de Salida).

**Figura 12. El principio de medición.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

#### **5.4.7 El principio del costo histórico.**

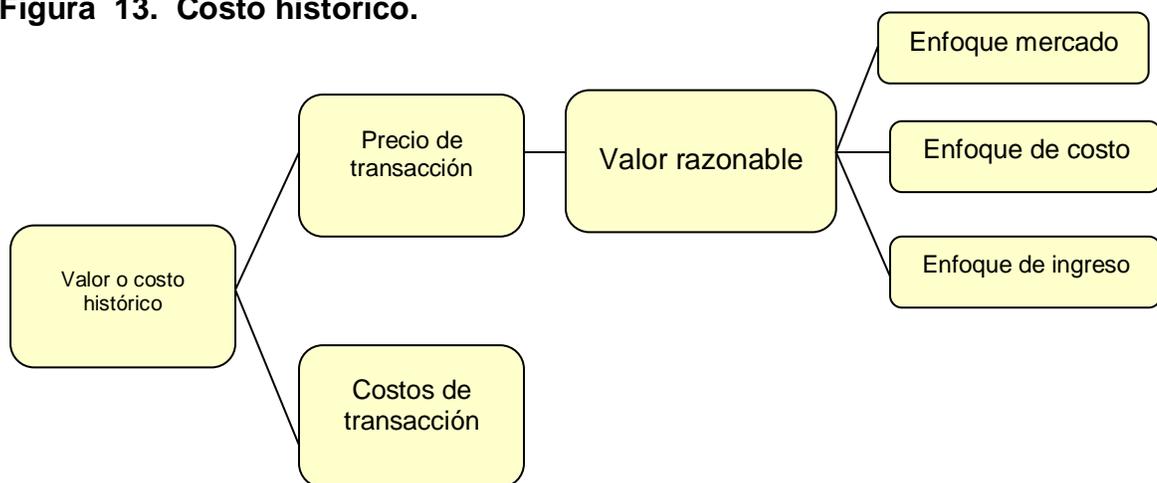
**Para los activos:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.

**Para los pasivos:** Es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

**El costo histórico amortizado:** Es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

**Principio del costo:** En el reconocimiento inicial de un activo o pasivo, este se medirá al COSTO HISTÓRICO, salvo que una NIIF exija su medición sobre otra base, tal como el VALOR RAZONABLE. En períodos posteriores, ciertas partidas pueden permanecer al COSTO o al COSTO AMORTIZADO y otras partidas son ajustadas a valores corrientes, tal como el VALOR RAZONABLE.

**Figura 13. Costo histórico.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

Propuesta para el direccionamiento estratégico del consejo técnico de la contaduría pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

#### 5.4.8 Fundamento de las NIIF:

- Realidad económica prima sobre la forma de las transacciones.
- Mayor nivel de revelaciones en las Notas a los Estados Financieros.

- Uso de técnicas financieras para valorar los activos y pasivos.
- Introduce el "Fair Valué " ó Valor Razonable:
  - Costo
  - Valor de realización
  - Valor de reposición
  - Valor presente

#### **5.4.9 Ley 1314 de 2009 convergencia de NIC – NIIF en Colombia.**

Características de la ley:

1. Emisor de las Normas, acabando con las atribuciones de las Superintendencias y otros organismos del Estado para un total de 39 emisores de normas contables que tienen actualmente 19 Planes únicos de Cuentas PUCS.

Se establece que los emisores bajo la dirección de la Presidencia para expedir normas son la Contaduría General de la Nación para el sector público y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo obrando conjuntamente para expedir normas señaladas.

2. Habrá por lo tanto un solo estándar contable cedieron poderes las Superintendencias y la misma DIAN, despolitizando el proyecto y cediendo estos poderes al Consejo Técnico de la Contaduría.

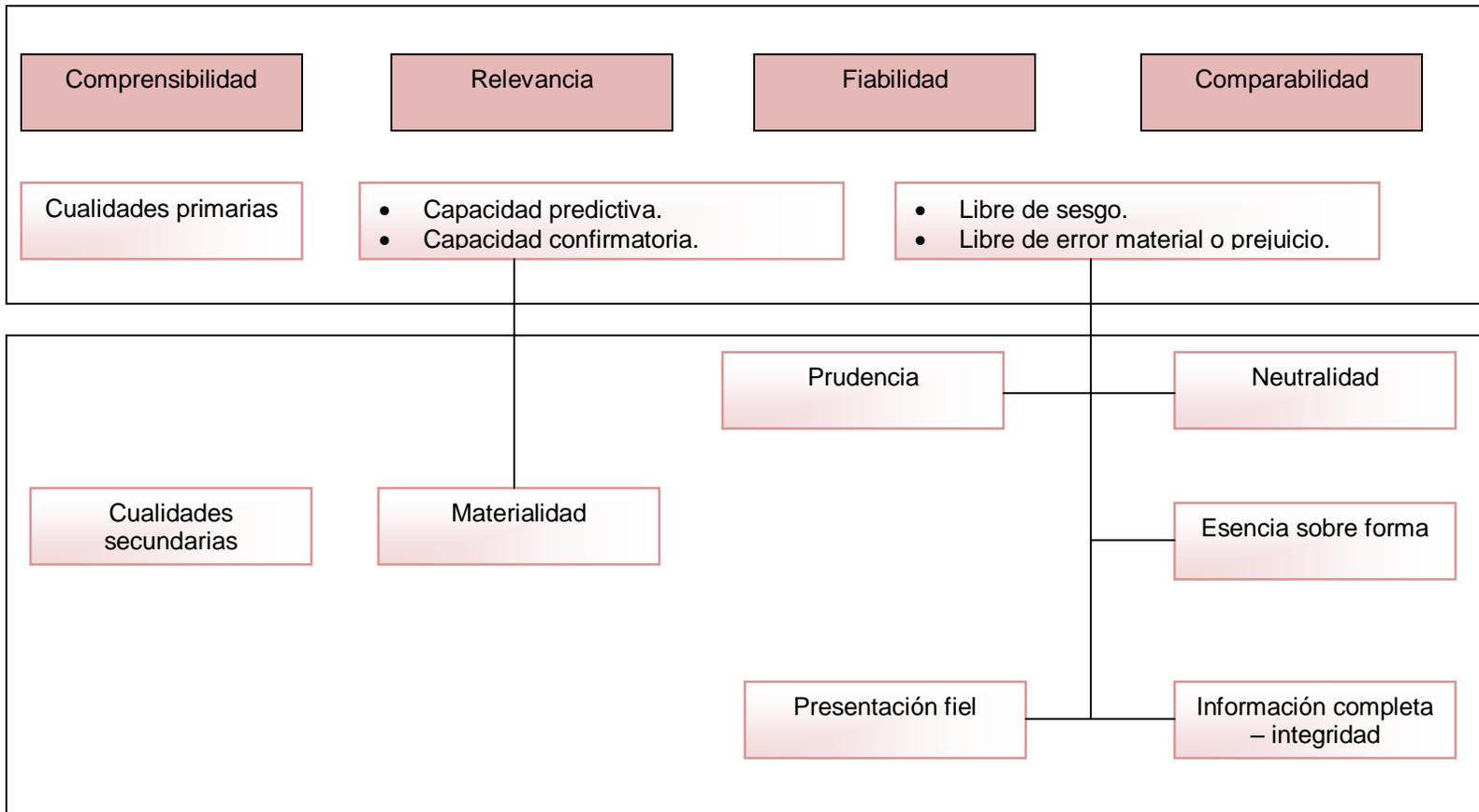
3. Se establece la obligación de crear un régimen simplificado con cierto grado de escalabilidad

4. Separación de las normas contables de las tributarias

5. Se establece un plazo para su puesta en marcha (Fecha deseada 2011)

6. Se dan poderes una vez reestructurado al Consejo Técnico de la Contaduría y con recursos para su funcionamiento como ente idóneo para redactar las normas.

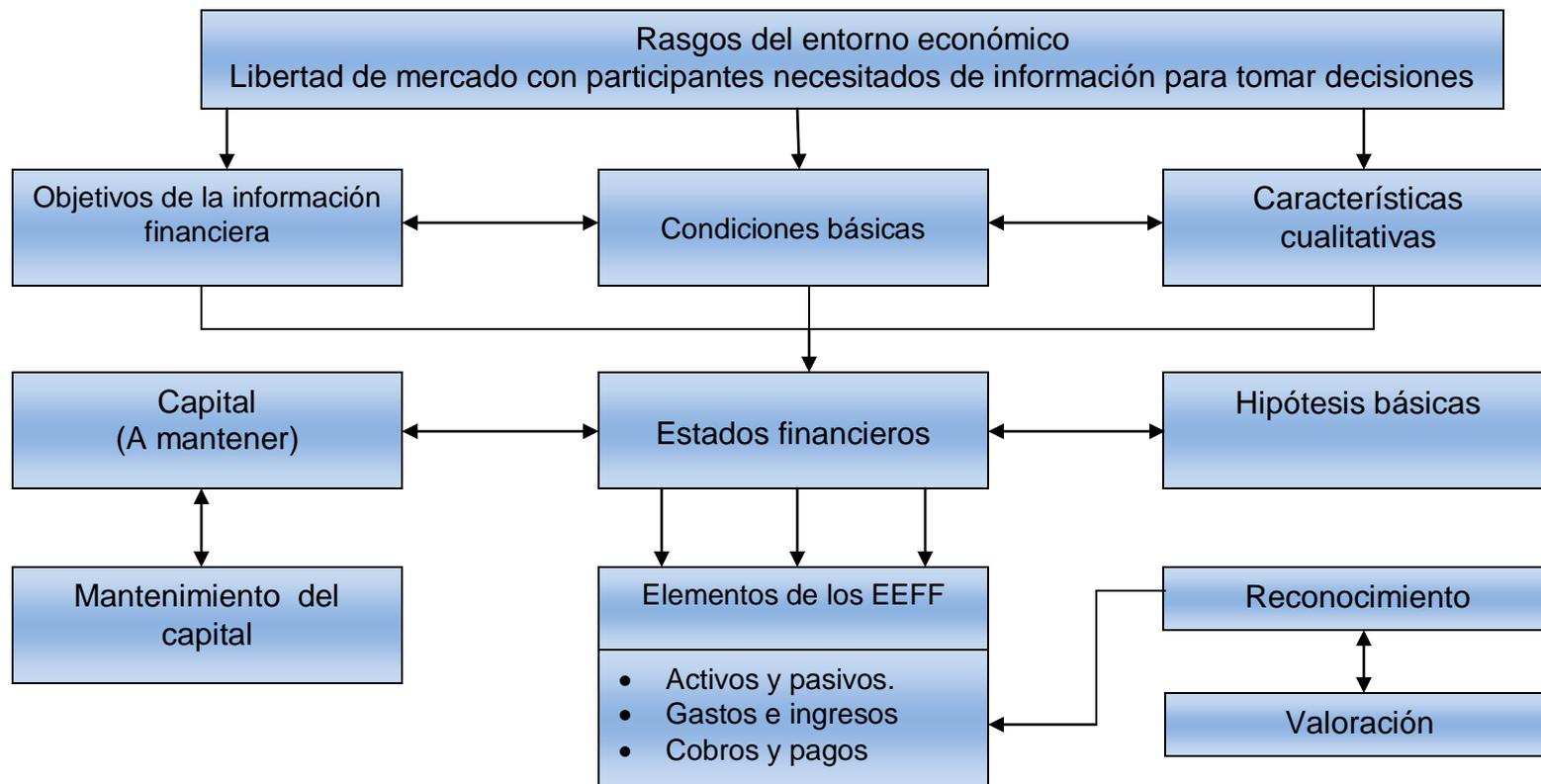
**Figura 14. Características cualitativas.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

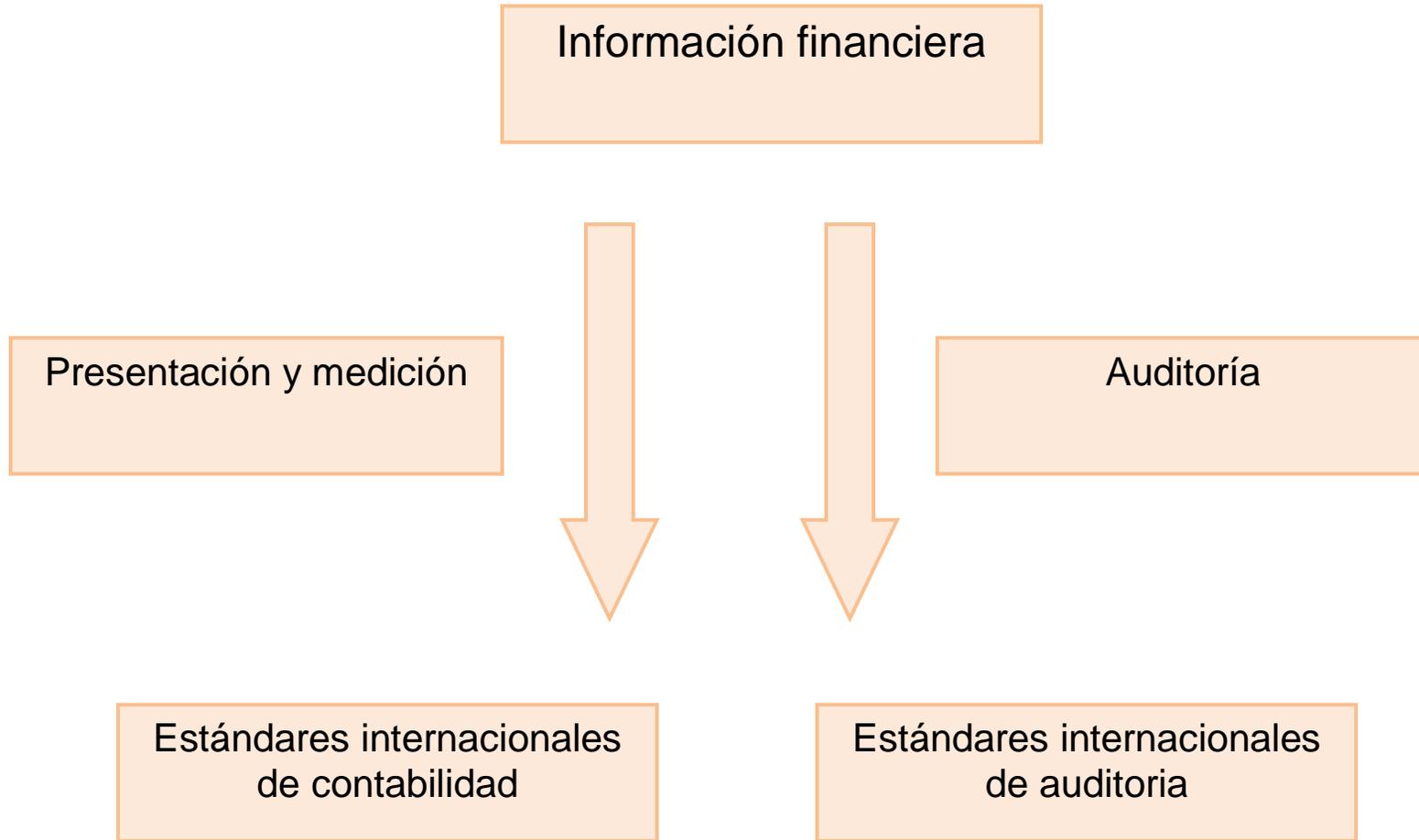
Las NIIF tiene un planeamiento lógico deductivo: el marco conceptual es una especie de Constitución que les da sustento racional en el que se recogen los objetivos, valores, hipótesis que debe tener presente la información contable.

**Figura 15. Contenido del marco conceptual.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**Figura 16. Hacia una contabilidad globalizada.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

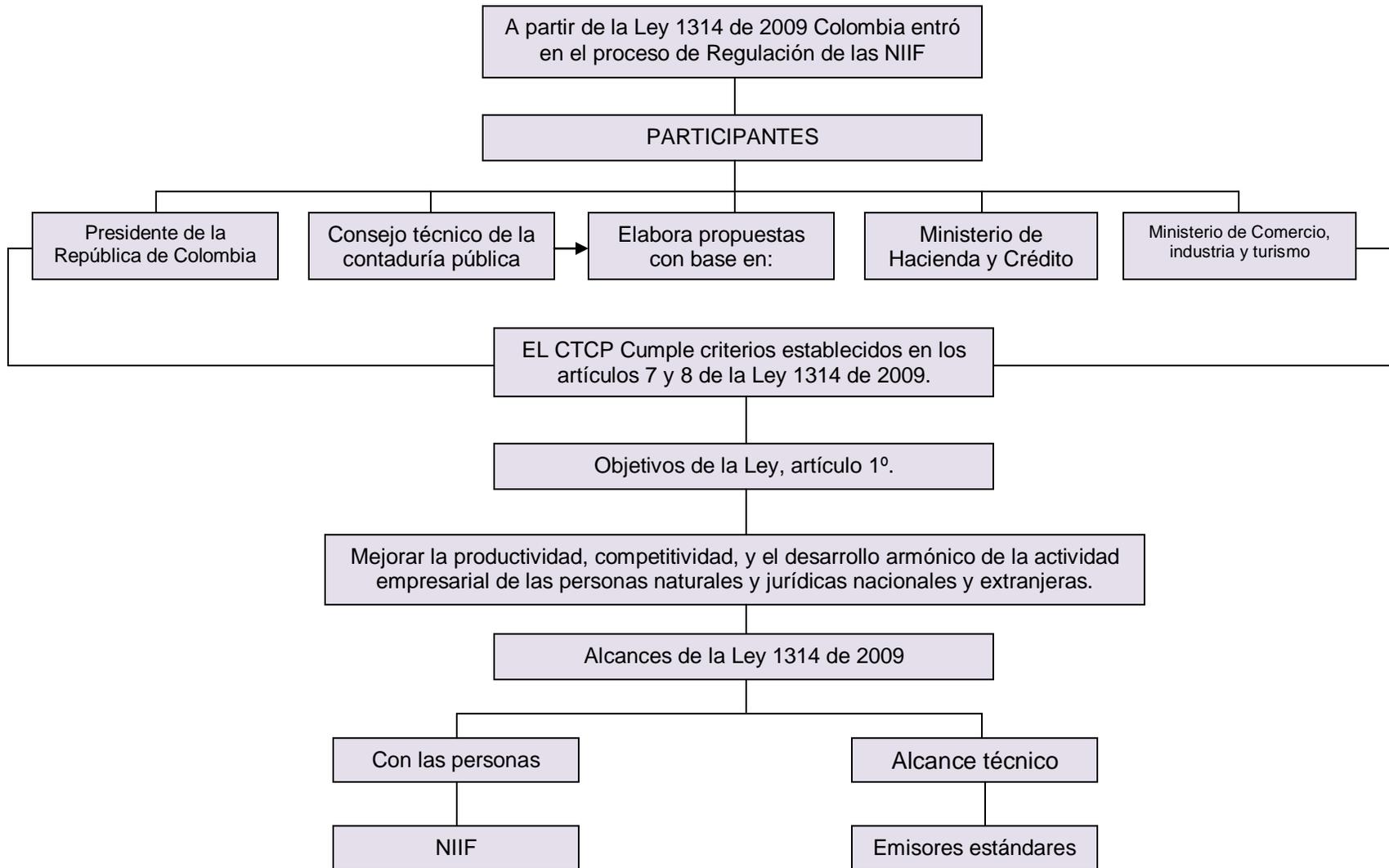
**Tabla 2. Criterios de valoración.**

1. Precio de adquisición	Activo: Importe, pagado o pendiente de pago + el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas para su adquisición.
1. Costo de producción	Activo: a. Incluye el precio de adquisición de las materias primas y otras + factores de producción directos + fracción indirectos. b. Referidos al periodo de fabricación y basados en la capacidad normal de trabajo.
1. Costo histórico	Pasivo: Valor de la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda.
2. Valor razonable	<p>Concepto: importe por el que puede adquirirse un activo o liquidarse un pasivo,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre partes interesadas, informadas o independientes.</li> <li>- Nunca por transacción forzada o liquidación involuntaria.</li> </ul> <p>Calculo. Es el valor de un mercado fiable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Bienes / servicios intercambiados son homogéneos.</li> <li>b. Cantidad de compradores y vendedores.</li> <li>c. Precios conocidos, accesibles para el público, consecuencia de transacciones reales y actuales, producidas con regularidad.</li> </ul> <p>Si no existe mercado fiable: aplicación de modelos y técnicas de valoración, incluye: precio de transacciones recientes, descuento de flujos de efectivo y modelos de valoración de opciones.</p> <p>Si procede la valoración por el VR, y los elementos no pueden valorarse de forma fiable (cotización o modelos) se valorarán por: precio de adquisición.</p>
3. Valor neto realizable	<p>Importe que se puede obtener por la enajenación de un activo, en el curso ordinario de sus actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos estimados de venta.</li> <li>- Costos necesarios de terminación (en su caso).</li> </ul>
4. Valor en uso	Activo: valor actual de los flujos de efectivo esperados de

	<p>utilización en el curso normal del negocio.</p> <p>Flujos: incertidumbre (probabilidad de estimaciones con grado de liquidez)</p> <p>Tipo de descuento adecuado para cada activo.</p>
4. Valor presente	Pasivo: valor actual descontado de los flujos de efectivo a pagar por él en su curso normal.
5. Costo amortizado	<p>Instrumento financiero: importe al que inicialmente fue valorado un activo o pasivo financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reembolsos de principal.</li> <li>- +/- aplicación del método del tipo de interés efectivo imputado a P y G (diferencia entre importe inicial y valor en vencimiento).</li> <li>- Reducción de valor por deterioro.</li> </ul>
6. Valor contable o en libros	<p>Importe por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance. En los activos considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amortización acumulada.</li> <li>- Corrección valorativa por deterioro acumulada.</li> </ul>
7. Valor residual de un activo	Importe que la empresa podría tener en el momento actual por su venta, deducidos los costos esperados, considerando la antigüedad y demás condiciones esperadas en el final de su vida.

Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**Figura 17. Etapas del proceso de convergencia a normas NIIF.**



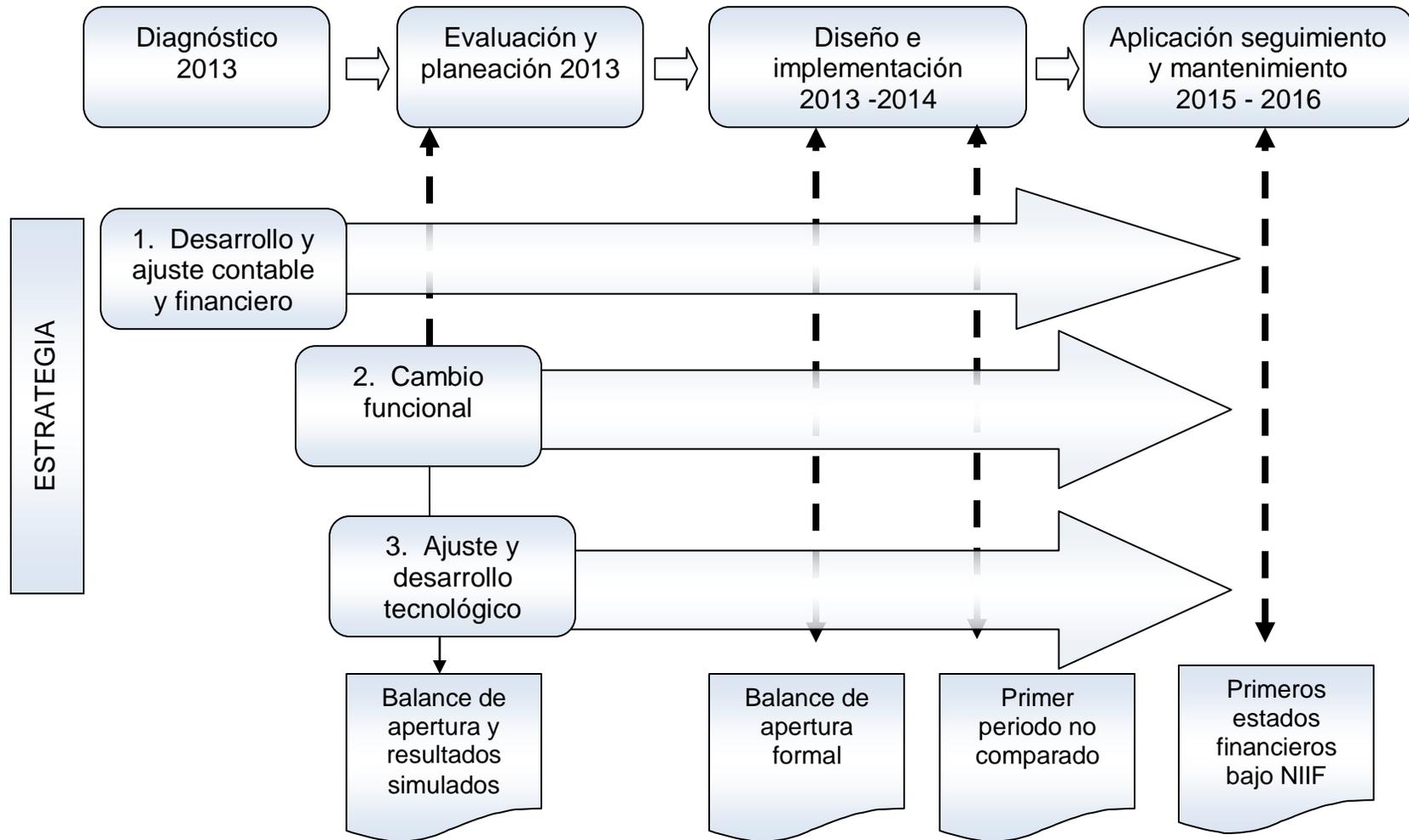
Fuente: Direccionamiento Estratégico CTCP. 2012.

**Figura 18. Convergencia hacia IFRS (NIIF).**



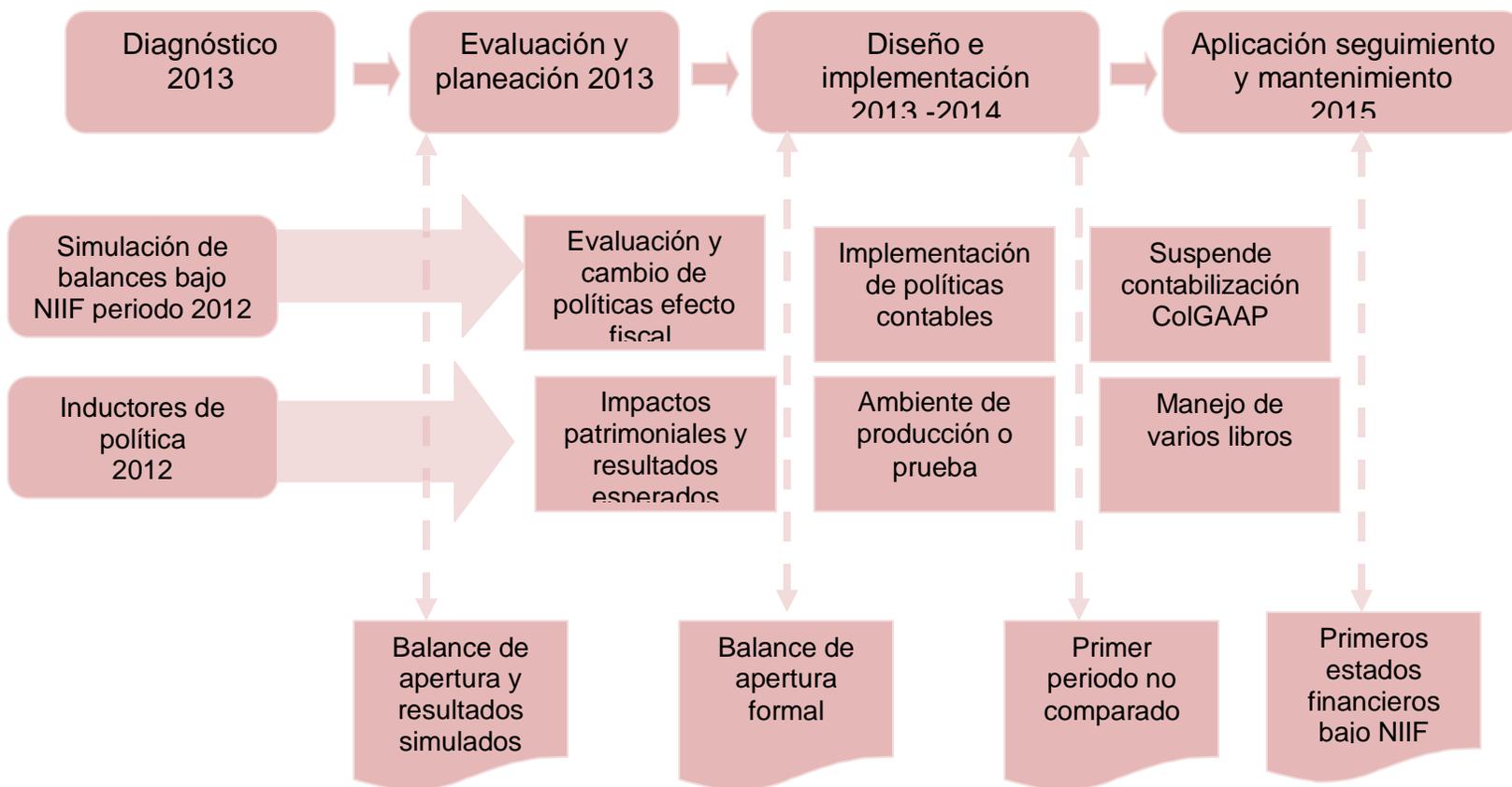
Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

Figura 19. Fases y estrategias de implementación – primera parte.



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**Figura 20. Fases y estrategias de implementación – segunda parte.**



Fuente: Direccionamiento estratégico. CTCP. 2012.

**5.4.10 Aguirre Flórez indica los métodos de valuación de inventarios<sup>18</sup>.** Los métodos de valuación de inventarios se aplican al momento de costear los consumos de inventarios, salidas o ventas de materiales, productos terminados, mercancías o bienes para la venta<sup>19</sup>.

*PEPS*, los consumos se valoran a los primeros costos de los inventarios comprados, originando resultados contrarios al *UEPS*.

- Promedio ponderado.
- Identificación específica.
- Cualquier otro de reconocido valor técnico.

Se consideran costos predeterminados:

- Estimado.
- Estándar. .

**5.4.11 Resultantes por aplicación de método de valuación.** La aplicación de uno de los métodos de valuación origina diferencias en los resultados económicos y financieros de la entidad, por lo que su determinación debe contemplar y analizar los siguientes conceptos:

- Costo de producción del bien o de la prestación del servicio.
- Costo de las unidades vendidas o servicios prestados.
- Valor de los inventarios finales de materiales, productos terminados, mercancías y/o bienes para la venta.
- Precio de venta.
- Utilidades del período y rentabilidad de la inversión.
- Capital de trabajo.
- Desembolsos a corto plazo por pago de impuestos, dividendos y participaciones sobre utilidades.
- Flujo de fondos de efectivo.

**5.4.12 Síntesis Direccionamiento Estratégico según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.** Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad

---

<sup>18</sup> AGUIRRE FLÓREZ, José Gabriel. Sistema de costeo. La asignación del costo total a productos y servicios. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Bogotá D.C. Marzo 2004. P. 32-33.

<sup>19</sup>Los principios de contabilidad en Colombia señalan que los estados financieros definitivos se deben presentar valuando los inventarios a *costos reales*, aunque transitoriamente se pueden registrar algunas operaciones a *costos predeterminados* para luego convertirlas a *reales*.

e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales<sup>20</sup>:

Este documento tiene la finalidad de modificar el documento de Direccionamiento Estratégico presentado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública<sup>21</sup> (en adelante CTCP) el 22 de junio de 2011. Adicionalmente, tiene el objetivo de orientar el desarrollo efectivo del proceso de convergencia hacia las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos con base en el documento propuesta<sup>22</sup> publicado el 15 de diciembre de 2011, el CTCP actualizó este documento.

Colombia no está exenta a los efectos de la globalización de la economía mundial, ni puede permanecer aislada de las tendencias mundiales de la globalización, y esa es una de las razones que han conducido a la firma de tratados de libre comercio porque son un instrumento útil para integrar al país en las corrientes internacionales del comercio; en ese sentido se han logrado muchos avances. Para acceder a la inversión extranjera y a mercados internacionales de capitales es necesario ofrecer los medios que permitan atraer inversiones para promover el desarrollo, y de esta manera generar empleo e imprimirle la dinámica suficiente a la economía nacional, lo cual requiere normas de alta calidad en materia de contabilidad, revelación de información financiera y aseguramiento de la información, para proyectar confianza, transparencia y comparabilidad en los estados financieros.

Es en este contexto que se requiere desarrollar normas e instrumentos que apoyen las relaciones comerciales, productivas y de inversión. Esas son algunas de las razones que condujeron a la necesidad de que se expidiera un marco normativo como el de la Ley 1314; y en eso acertó el legislador al ordenar que la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Con el objeto de lograr el desarrollo oportuno y efectivo del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, y teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos con base en los documentos publicados

---

<sup>20</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Direccionamiento estratégico. Documento final. Diciembre 5 de 2012.

<sup>21</sup> Párrafos 1 al 5, "Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales" CTCP. 22 de junio de 2011.

<sup>22</sup> Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS).

hasta el 31 de marzo de conclusiones sobre el documento antes indicado. Estas bases serán parte de la orientación de las recomendaciones que haga el CTCP a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

El 15 de Diciembre de 2011, el CTCP, presentó el documento denominado: "Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)". El objetivo de este documento fue el de proponer ante el público interesado una modificación en la conformación de los grupos que aplicarán NIIF, NIIF para PYMES y contabilidad simplificada en Colombia. Sobre este documento se recibieron 24 comentarios, en adición a los análisis de impactos provenientes de algunas Superintendencias, los cuales fueron analizados, evaluados y comentados en las bases de las conclusiones respectivas, documento que incluye las consideraciones del CTCP sobre los comentarios recibidos.

A partir de la Ley 1314 de 2009, Colombia entró en el proceso de regulación de las Normas internacionales de información financiera - NIIF y de aseguramiento de la información, se señalan las autoridades competentes para la aprobación, se define el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Además, mediante esta Ley se reestructura la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, dejándolos bajo la dirección completa del Gobierno.

El Presidente de la República podrá intervenir la economía, para expedir Normas de información financiera y de aseguramiento de la información, en la perspectiva de facilitar la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, los funcionarios de mando y los empleados de las empresas, los inversionistas actuales y potenciales y otras partes interesadas, favoreciendo la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.

La acción del Estado se dirige hacia la convergencia de las Normas Contables Colombianas actuales, con estándares de aceptación mundial, acogiendo las mejores prácticas de regulación contable internacional, para poner en línea la economía colombiana con las directrices de la globalización, el pensamiento único y los intereses de los Países desarrollados.

Por otra parte, se ha definido que los Ministerios de Hacienda y crédito público y de comercio, industria y turismo son las autoridades de regulación y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es la autoridad de normalización de contabilidad y aseguramiento de la información. Las dos anteriores autoridades funcionan bajo la dirección del Presidente de la República para asegurar el control pleno de todos los procesos de regulación contable internacional.

La autoridad normalizadora se encarga de proponer a la autoridad de regulación los estándares de Contabilidad y aseguramiento de información y orientar a los interesados para su implantación en el territorio nacional.

A partir del 1 de enero del 2010 y dentro de los 6 meses siguientes, con base en el artículo 13 de la Ley 1314 de 2009, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, presentará un primer Plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y turismo - MCIT para ser divulgado y ejecutado dentro de los 24 meses siguientes a la entrega del Plan, presentando a la autoridad reguladora las propuestas que considere pertinentes.

Ejes temáticos del primer plan de trabajo del CTCP, presentado en junio 30 de 2010:

- a. Organización y funcionamiento administrativo.
- b. Convergencia a estándares internacionales de Contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información
- c. Difusión de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.
- d. Capacitación.

Este plan fue presentado a la opinión pública, pero a decir del mismo CTCP ha tenido poca retroalimentación de la Comunidad contable colombiana.

De acuerdo con la Ley 1314 y para efectos comparativos, a 31 de diciembre del año 2012, debe prepararse un Balance inicial con base en las NIIF. En esta fecha se hace una conversión para iniciar la etapa de transición a partir del 1 de enero de 2013 y poder presentar el Balance de apertura a 31 de diciembre del 2013. De manera que a primero de enero de 2014 podamos estar aplicando plenamente las Normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información que haya definido el Estado colombiano.

Por ejemplo, si los Estados financieros bajo recomendación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, preparados con base en las NIIF, tienen fecha de 31 de diciembre de 2013, entonces, estos deben ser comparativos con los Estados financieros a 31 de diciembre de 2012, también preparados bajo las NIIF, con el objeto de poder iniciar el 2014 la aplicación plena de los resultados de la convergencia, en materia de contabilidad y aseguramiento de la información.

En este momento estamos esperando que el Gobierno defina los entes emisores internacionales de información financiera que serán tomados como fuente para realizar la convergencia y los criterios de aplicación de las Normas en las

organizaciones. Si por ejemplo, se aplicarán a las empresas que cotizan en Bolsa o a todas las empresas que estén obligadas a llevar contabilidad.

Las Universidades y las empresas están pendientes del proceso de Convergencia que defina el gobierno para comenzar a socializar los resultados. No obstante, parece que era de haberse iniciado hace rato el aprendizaje de las NIIF, por considerar que el IASB es el aparato de mayor reconocimiento mundial sobre este tema y en cuanto a la escalabilidad de las empresas, se entiende que debería socializarse la modalidad plena de las NIIF para después resolver el problema de la dosificación por niveles, mientras se van normalizando los procesos, en toda la economía.

En general, se aprecia un ambiente supremamente lento en la asimilación de las Normas internacionales de información financiera - NIIF y de aseguramiento de información por parte de las empresas y de las Universidades, lo cual hace prever que seguramente vamos a llegar al 2014 con enormes dificultades.

Desde el año 2009, cuando se aprobó la Ley 13 14, se sabe que Colombia decidió acomodarse a la estandarización internacional sobre Normas contables y de aseguramiento, de manera que de allá para acá, el problema no es si estamos de acuerdo con la estandarización o no, sino como vamos a desarrollar el trabajo de conversión o de aplicación de esas Normas en nuestro medio.

Con el objeto de integrar la Comunidad contable nacional al proceso de Convergencia de las Normas internacionales de información financiera - NIIF, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, está llamando a conformar Comités de apoyo al desarrollo del Plan de trabajo que ha sido presentado oportunamente. Creo que esta iniciativa resulta apropiada para lograr la vinculación de un buen número de Profesionales contables que desean colaborar con causas trascendentales de la Contaduría Pública.

Todas las entidades afectadas por las Normas internacionales de información financiera - NIIF y de aseguramiento de información, deben acelerar los procesos de aprendizaje para lograr que en el tiempo de aquí al año 2014 podamos cumplir con los objetivos de la Ley 1314.

Las Universidades que tienen el Programa de Contaduría Pública deben iniciar los procesos metodológicos y técnicos requeridos para asegurar una transición curricular de éxito en el tiempo previsto. Lo primero que hay que resolver es el problema de la reforma curricular y de la capacitación docente y de los egresados porque todos ellos han sido formados con otro Modelo de contabilidad. Son las Universidades y no otros entes educativos los responsables de resolver este problema por tratarse de un hecho que afecta la educación superior. No es como se ha dicho que el SENA va a Certificar a los Profesionales de la Contaduría Pública en Normas internacionales de información financiera - NIIF y de

aseguramiento de información. Esta desafortunada noticia ha generado reacciones, en los Contadores Públicos, de todo el País, por considerar que el SENA no es la instancia razonable que deba asumir la responsabilidad de actualizar a los Profesionales de la Contaduría Pública, en materia de actualización en Normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información. Es que el SENA no está autorizado para formar Contadores Públicos, sino personal en competencias laborales de nivel Técnico y Tecnológico.

En relación con los estudiantes, las Universidades deben ir enseñando simultáneamente Normas internacionales de información financiera - NIIF y de aseguramiento de la información, junto con el tradicional decreto 2649 de 1993, hasta el año 2014, cuando se implantarán plenamente las Normas internacionales de contabilidad que resulten del proceso de Convergencia que está trabajando el Estado.

Las Universidades deben asumir con responsabilidad esta transición porque de no ser así, las personas que se gradúen en el año 2013 van a entrar al 2014 con enormes dificultades para su desempeño laboral.

Otra instancia que puede colaborar en este proceso de capacitación de los Contadores Públicos en NIIF y aseguramiento de información es la Gremial y aquí viene a relucir una de nuestras Carencias y Anhelos: LA UNIDAD GREMIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

El CTCP publicó en Diciembre 22 de 2010, dentro de los seis meses que le ordena la ley 134, para discusión pública el segundo documento o plan de trabajo que denominó: propuesta para el direccionamiento estratégico del consejo técnico de la contaduría pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

## 6. METODOLOGÍA

### 6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE

**6.1.1 Tipo de Investigación.** La presente investigación fue de carácter descriptivo<sup>23</sup>. Su objetivo es describir el estado, las características, factores y procedimientos presentes en fenómenos y hechos que ocurren en forma natural, sin explicar las relaciones que se identifiquen.

"Su alcance no permite la comprobación de hipótesis, ni la predicción de resultados". Según Briones<sup>24</sup>, en este tipo de investigación se pueden hacer los siguientes tipos de análisis:

- Caracterizar globalmente el objeto de estudio. Se utilizan para ello, tablas y figuras estadísticas, medidas estadísticas tales como, distribuciones de frecuencia, medidas de tendencia central, de dispersión y correlación.
- Identificar el o los objetos que tienen ciertas características.
- Describir el contexto en el cual se presenta cierto fenómeno. Se ubica el lugar donde se da el fenómeno y luego se señalan las principales características económicas, demográficas, sociales, entre otras, del contexto.
- Cuantificar la magnitud del fenómeno. En ocasiones la determinación de una variable puede constituir el objetivo central de un estudio. Un ejemplo puede ser la determinación de la longitud promedio del brazo derecho de los trabajadores colombianos.
- Identificar las diferencias que existen (o se dan) entre dos o más grupos de una población objeto de estudio.

**6.1.2 Enfoque.** Esta investigación se realizó bajo el método analítico, iniciando por identificar el problema y dando participación a los profesionales vinculados a dicha área específica. De acuerdo con la investigación permitió iniciarse por la identificación de la realidad y a la vez conocer los puntos débiles y fuertes que posee el profesional de la Contaduría Pública antes y después de la convergencia y la aplicación de las NIC y NIIF.

---

<sup>23</sup> LERMA GONZÁLEZ, Héctor Daniel. Metodología de la investigación. Cuarta edición. Ecoe Ediciones. Bogotá. D.C. Agosto de 2009. p. 63.

<sup>24</sup> BRIONES, Guillermo. Evaluación educacional. Tercera edición. Bogotá D.C. Colombia. Convenio Andrés Bello. 1996. p. 158.

## 6.2 UNIVERSO

Correspondió a los profesionales de la Contaduría Pública en la ciudad de Villavicencio.

## 6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

**6.3.1 Población.** Correspondió a los profesionales de la Contaduría Pública.

**6.3.2 Muestra.** Como muestra, en este caso particular, para aplicar el instrumento de recolección de información, la encuesta, se tomó a 40 profesionales de la Contaduría Pública de la ciudad de Villavicencio. Con el propósito de identificar el conocimiento que poseen, con respecto a la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF, su aplicabilidad y adaptación diseñándose un instrumento de recolección de información denominado encuesta, de tipo estructurada, en donde se elaboraron y presentaron a los encuestados una serie de preguntas, la cual contenía 9 de tipo cerrado, para mayor estructuración de los resultados.

No sobra indicar que los contadores públicos encuestados, corresponden a empresas del sector privado.

Conociendo que la implementación de las NIC – NIIF es responsabilidad de las directivas de las empresas y no del Contador Público; ya que son las directivas quienes deben acogerse a las políticas de convergencia de las NIC-NIIF.

La fórmula estadística aplicada fue de tipo probabilístico<sup>25</sup>:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{167 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025}$$

---

<sup>25</sup> TORRES, Luz Stella. Estadística básica. Editorial Pyme. 2005. p. 18.

$$n = \frac{1.394}{0.0025} = 40 \text{ Contadores p\u00fablicos de empresas privadas.}$$

D\u00f3nde:

a = nivel de confianza 95% = 1.96

p = 50%

q = 50%

d = margen de error 5%

n = poblaci\u00f3n

## **6.4 FUENTES E INSTRUMENTOS DE EVALUACI\u00d3N**

**6.4.1 Fuentes primarias.** Se dise\u00f1\u00f3 y aplic\u00f3 una encuesta dirigida a los profesionales de la Contadur\u00eda P\u00fablica a nivel del municipio de Villavicencio (ver anexo A, formato de encuesta).

**6.4.2 Fuentes secundarias.** Se acudi\u00f3 a fuentes de informaci\u00f3n existente: libros, revistas, internet y trabajos monogr\u00e1ficos.

## **6.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Realizar el an\u00e1lisis comparativo entre los principios de contabilidad generalmente aceptados, descritos en el Decreto 2649 de 1993, las NIC y NIIF; determinar el conocimiento que tiene el contador p\u00fablico en materia contable y financiera consagrada en las NIC y NIIF.

## 7. RESULTADOS

### 7.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se realizó una encuesta dirigida a los contadores públicos de empresas del sector privado, a nivel de la ciudad de Villavicencio, con el propósito de conocer su apreciación frente a la entrada en vigencia de las NIC y NIIF.

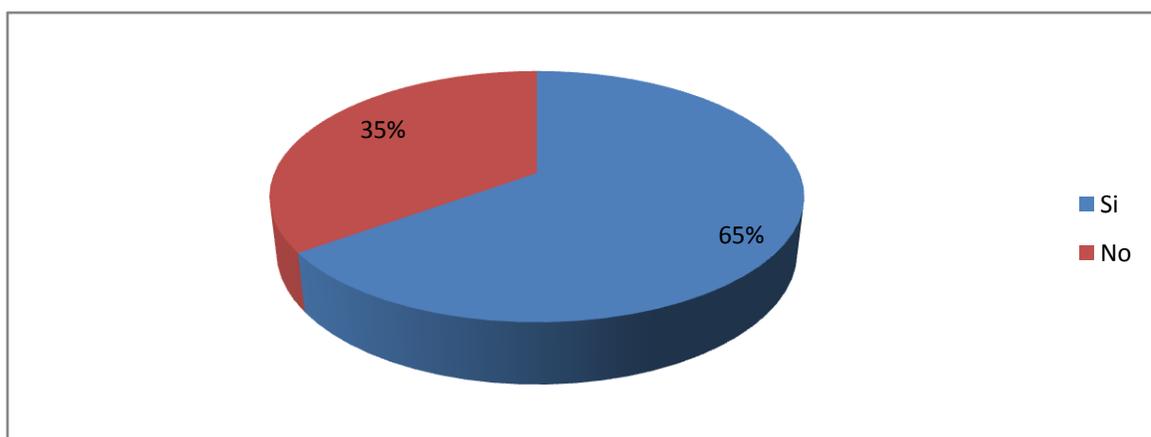
En cuanto a la primera pregunta ¿Tiene usted conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF? Los 40 encuestados respondieron:

**Tabla 3. ¿Tiene usted conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF?**

Si	26	65%
No	14	35%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 1. ¿Tiene usted conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC Y NIIF?**



Fuente: Los autores. 2014.

Se observa en la gráfica que en cuanto al conocimiento claro y preciso sobre los cambios para el ejercicio profesional sobre la entrada en vigencia de las NIC y NIIF los encuestados manifiestan tener este conocimiento en un 65% y no poseerlo en un 35%. En este sentido, es importante que la normatividad legal vigente (Ley 1314 de 2009) y los decretos reglamentarios (Decreto 2784 del 2012) todas las empresas grandes Colombianas deben aplicar las NIIF plenas emitidas

por IASB y el Decreto 2706 del 2012 para las microempresas; deben ser de pleno conocimiento por parte del profesional de la Contaduría Pública para la aplicación correcta y seguir el requerimiento de las mismas.

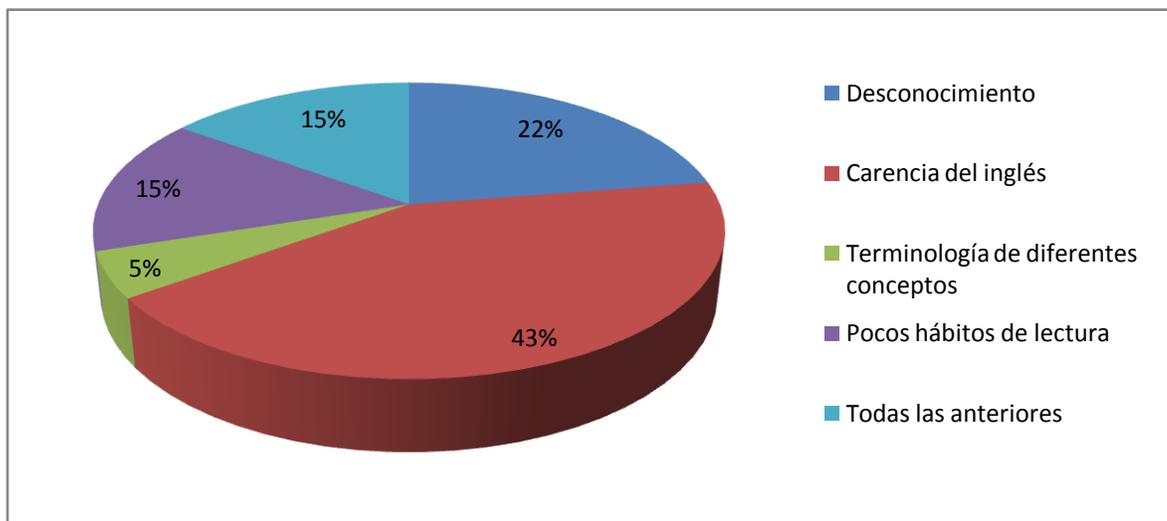
Respecto a la segunda pregunta ¿Cuál de las siguientes dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas? Los encuestados manifiestan:

**Tabla 4. ¿Cuál de las siguientes dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas?**

Desconocimiento	9	22%
Carencia del inglés	17	43%
Terminología de diferentes conceptos	2	5%
Pocos hábitos de lectura	6	15%
Todas las anteriores	6	15%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 2. ¿Cuál de las siguientes dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas?**



Fuente: Los autores. 2014.

En la segunda pregunta que indaga sobre las dificultades en la convergencia de la normatividad contable internacional considera que posee para la aplicación de las mismas, los encuestados manifestaron que es desconocimiento en un 22%, carencia del inglés 43%; terminología de diferentes conceptos 5%, pocos hábitos de lectura 15%, todas las anteriores 15%. Significa que dentro de las limitaciones para la aplicación de la convergencia de la normatividad contable internacional,

existe desconocimiento por parte del contador; lo que requiere dentro de los desafíos capacitarse en las NIC – NIIF, requerido en el proceso de inserción del mercado global como formación en normas de información financiera que permita garantizar mayores estrategias para las organizaciones. De igual manera, lo que se debe tener en cuenta al aplicar las NIIF conlleva a los siguientes componentes a la hora de implementar los sistemas de información financiera: ser proactivo, comenzar con un fin en mente, darle prioridad a lo más importante, pensar siempre en ganar, entender claramente antes que cualquier cosa, para lo cual es la capacitación trabajo en equipo, innovación y renovación constante. Por lo que resulta una oportunidad clave acudir a los programas de aprendizaje y actualización jurídica que se brindan en las diferentes instituciones, asesorías y consultorías.

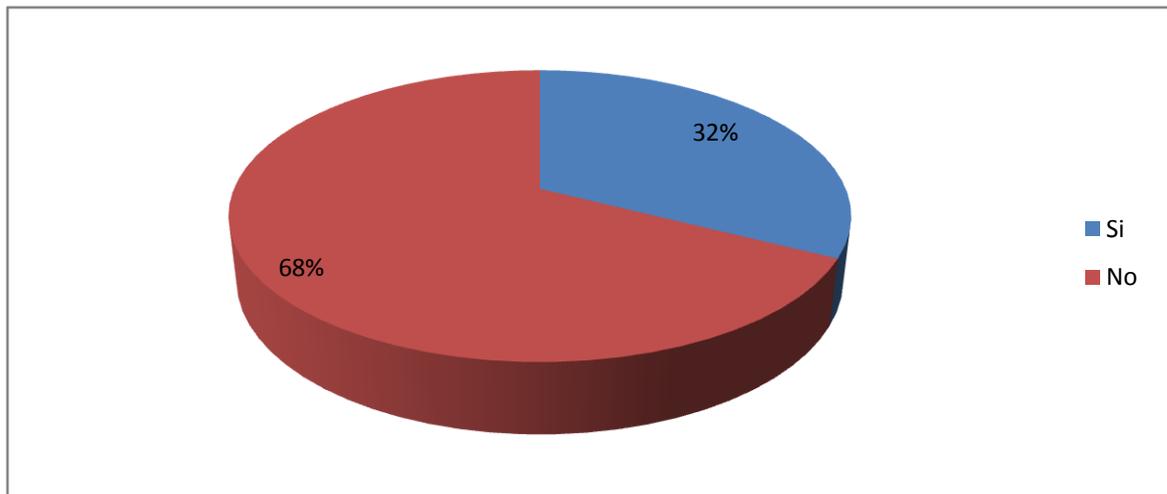
En cuanto a la tercera pregunta ¿Cree usted que está preparado para la aplicación de las NIC Y NIIF? los encuestados manifestaron:

**Tabla 5. ¿Cree usted que está preparado para la aplicación de las NIC Y NIIF?**

Si	13	32%
No	27	68%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 3. ¿Cree usted que está preparado para la aplicación de las NIC Y NIIF?**



Fuente: Los autores. 2014.

Se evidencia en la gráfica que los Contadores Públicos de Villavicencio manifiestan estar preparados para la aplicación de las NIC y NIIF en un 32%; sin embargo el 68% cree no estarlo. La aplicación de las NIC – NIIF permitirá entender los aspectos más relevantes de las mismas como paso previo a su

aplicación: la separación de los aspectos de orden general (concepto y contexto) de los aspectos de orden técnico: el análisis de los diferentes componentes del balance y estado de resultados desde la perspectiva de los reportes financieros tradicionales que aplican las empresas y los reguladores en Colombia, basada en las estructuras de planes de cuenta y la incorporación paralela de las directrices técnicas de la aplicación de las NIIF plena, para Pymes y Microempresas, al igual que resúmenes por temas de las normas aplicadas. Razón por la cual, el Contador Público tiene la responsabilidad y ética para su aplicación a partir de las NIIF y NIC; es decir, realizando la adopción que le permita el sector o actividad donde labora y las condiciones competitivas a nivel internacional.

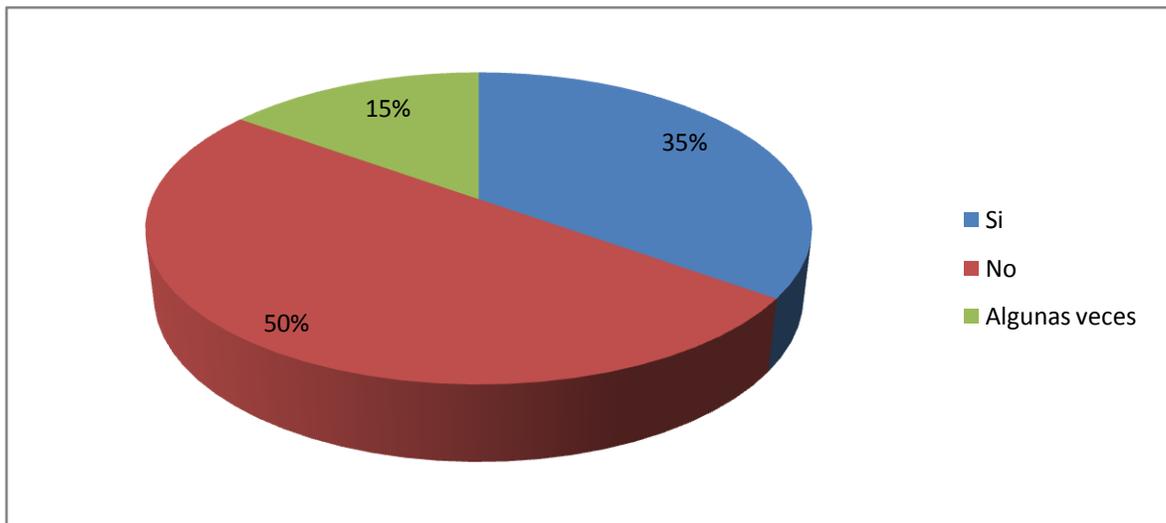
Respecto a la cuarta pregunta: Identifica la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente, los contadores públicos de Villavicencio manifestaron:

**Tabla 6. Identifica la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente.**

Si	14	35%
No	20	50%
Algunas veces	6	15%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 4. Identifica la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente.**



Fuente: Los autores. 2014.

En cuanto a la necesidad de participar de la economía global como intercambio de información financiera para actuar rápida y eficazmente los encuestados manifiestan identificar dicha necesidad en un 35%; no hacerlo 50% y solo algunas

veces el 15%. Significa que en este aspecto es relevante que el profesional de la Contaduría Pública, tenga claro que con la aplicación de las NIIF, se generan beneficios tales como: aumentar la calidad y comparabilidad de la información financiera; elimina barreras para la circulación de capitales en el mundo, disminuye costos de elaboración de información, en especial si opera en el ámbito internacional y cotizan en otros mercados; facilita el proceso de consolidación, de la información de grupos multinacionales; ayuda a la correcta evaluación de riesgos crediticios; mejora la competitividad empresarial y permite la asignación eficiente de los recursos.

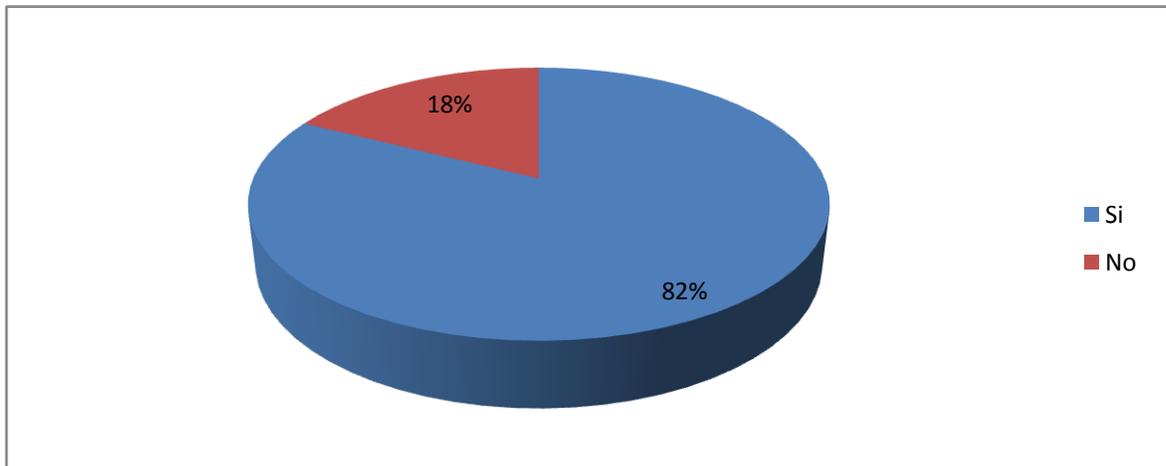
En la quinta pregunta ¿Usted realiza procesos de actualización contable, tributaria y financiera? Los encuestados respondieron:

**Tabla 7. ¿Usted realiza procesos de actualización contable, tributaria y financiera?**

Si	33	82%
No	7	18%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 5. ¿Usted realiza procesos de actualización contable, tributaria y financiera?**



Fuente: Los autores. 2014.

En la quinta pregunta que indaga sobre el proceso de actualización contable, tributaria y financiera, los encuestados manifestaron si hacerlo en un 82% y el 18% no. En este sentido se debe tener claro por parte del Contador Público que conocer, interpretar y aplicar las políticas contables obedece a las directrices en principios, métodos y procedimientos atendidos por el sector o actividad donde se elabora para la preparación y presentación de sus reportes financieros y la necesidad de divulgar información de interés público con destino a terceros. Es

decir, las definiciones de las políticas contables le permitirán al Contador Público y su organización orientar la información sobre la manera como ha sido preparada, así como garantizar la realidad en la situación económica y financiera de la empresa.

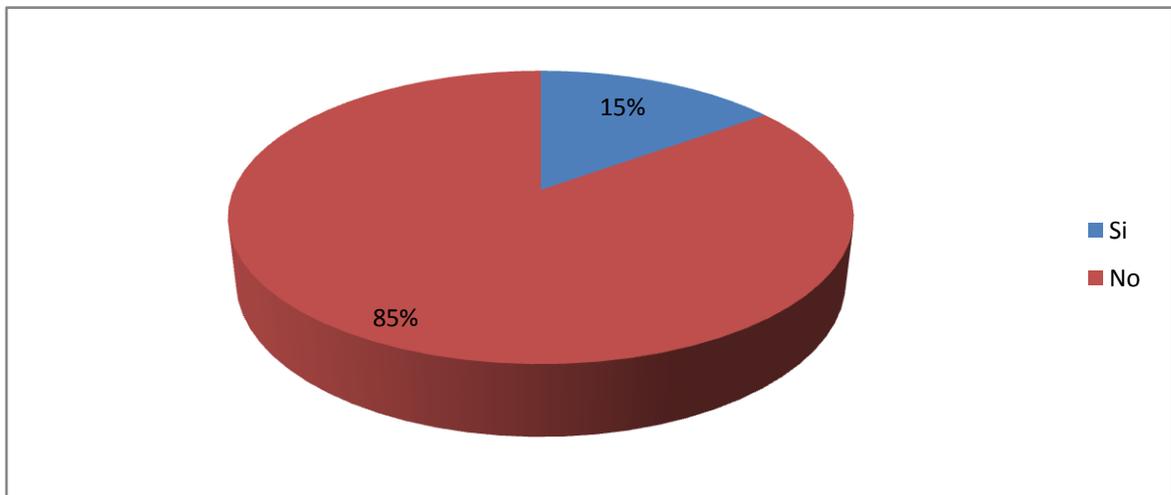
En la sexta pregunta ¿Ha elaborado estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera? Los contadores públicos de la ciudad de Villavicencio encuestados manifestaron:

**Tabla 8. ¿Ha elaborado estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera?**

Si	6	15%
No	34	85%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 6. ¿Ha elaborado estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera?**



Fuente: Los autores. 2014.

Se observa en la gráfica que al indagar a los encuestados sobre si ha elaborado estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, manifestaron que si lo han hecho el 15% y no lo han realizado en un 85%. Se debe considerar que la práctica en la aplicación de las NIIF plenas y Pymes; que comparten los mismos principios para contabilizar e informar sucesos después de finalizado el periodo contable. La necesidad de elaborar estados financieros como ejercicio profesional y empresarial; además de requerimientos y guías establecidas en las NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas con las definiciones, criterios, procesos y procedimientos, conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos entre otros.

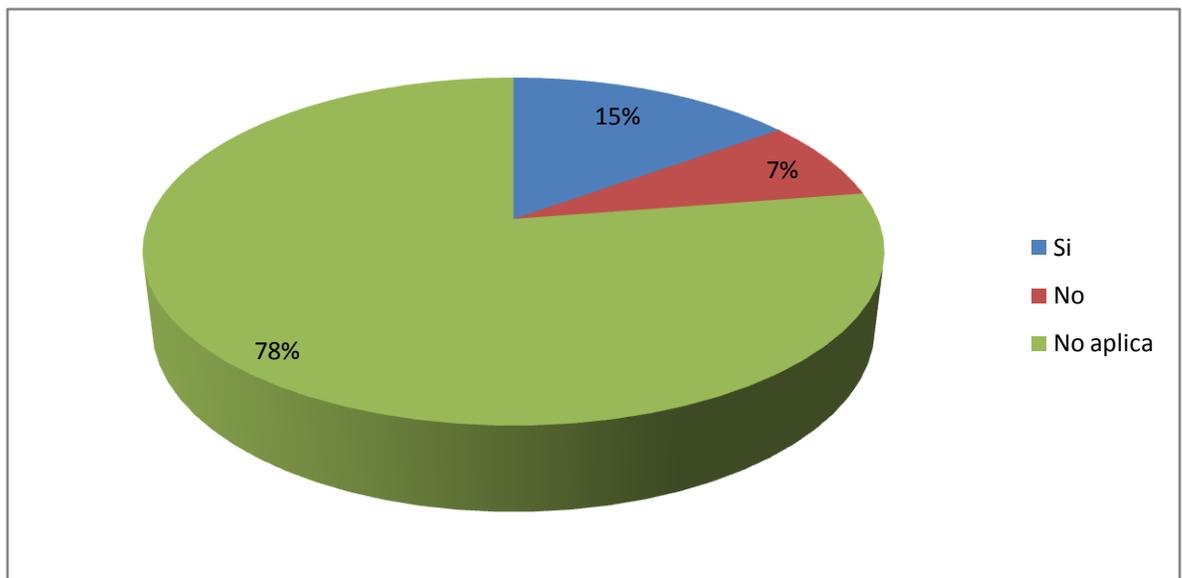
En la séptima pregunta, Tiene usted conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa, los encuestados responden:

**Tabla 9. Tiene usted conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa.**

Si	6	15%
No	3	7%
No aplica	31	78%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 7. Tiene usted conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa.**



Fuente: Los autores. 2014.

Al consultar a los contadores públicos de Villavicencio sobre si tienen conocimiento que NIC o NIIF se aplica en su empresa, manifiestan que si en un 15% no en un 7%, y que no se aplican en un 78%. La normatividad legal vigente en materia de Normas de Información Contable y Normas de Información Internacionales Financieras, deben ser aplicadas a partir de los requerimientos exigidos por la misma; teniendo en cuenta el sector económico y sus actividades, donde el Contador Público y las empresas deben tener claro que a partir del 2015 la aplicación de las Normas es de carácter obligatorio.

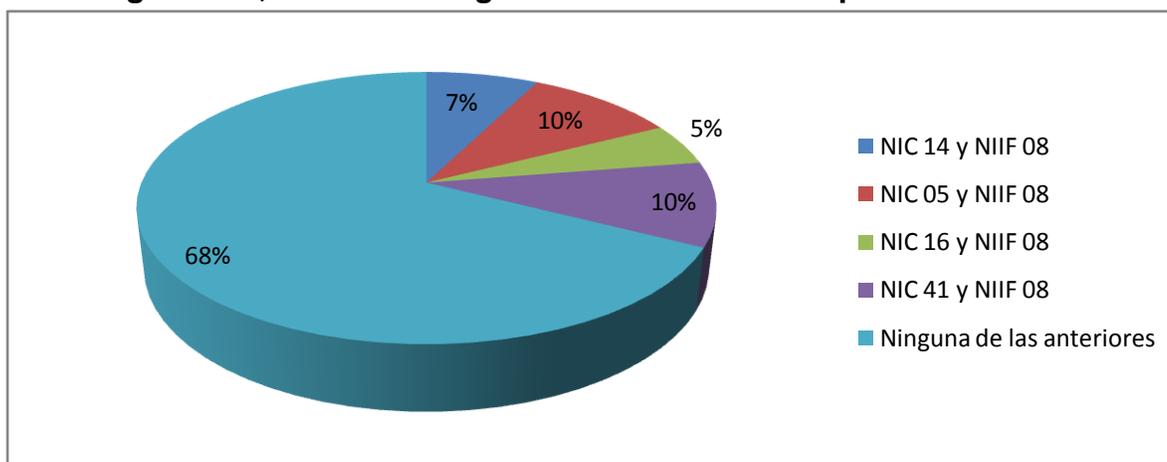
En cuanto a la octava pregunta ¿Cuándo se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC Y NIIF se aplica? Los encuestados manifestaron:

**Tabla 10. ¿Cuándo se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC Y NIIF se aplica?**

NIC 14 y NIIF 08	3	7%
NIC 05 y NIIF 08	4	10%
NIC 16 y NIIF 08	2	5%
NIC 41 y NIIF 08	4	10%
Ninguna de las anteriores	27	68%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 8. Cuando se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC Y NIIF se aplica.**



Fuente: Los autores. 2014.

En la gráfica se observa que cuando se requiere revelar pasivos, ingreso externo o ingreso entre segmentos, cuál de las siguientes NIC y NIIF se aplica los encuestados manifiestan NIC 14 y NIIF 08 en un 7%, NIC 05 y NIIF 08 en un 10% NIC 16 y NIIF 08, en un 5%, NIC 41 y NIIF 08 en un 10% y Ninguna de las anteriores en un 68%. Permite establecer que para efectos de aplicación de la Normatividad Contable Internacional, requiere pleno conocimiento para que la organización sea más competitiva en el proceso de implementación de la norma y a su vez permita comprender las ventajas de conocer las NIIF, mediante la adopción presentando sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores internacionales y lo que hace más fácil la comparación de la información financiera.

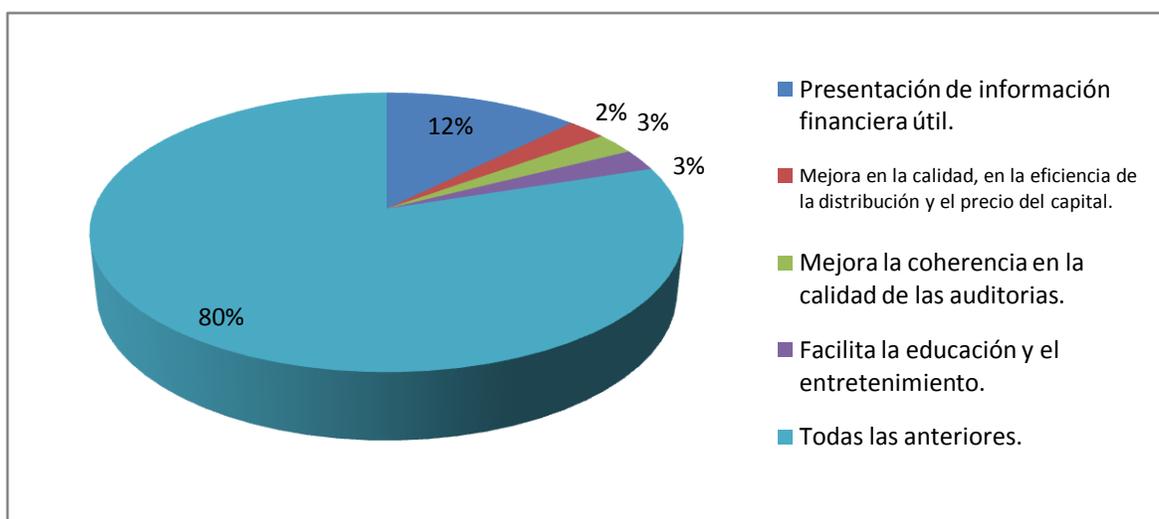
En cuanto a la novena pregunta, Indique porqué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante, los encuestados manifiestan.

**Tabla 11. Indique porqué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante:**

Presentación de información financiera útil.	5	12%
Mejora en la calidad, en la eficiencia de la distribución y el precio del capital.	1	2%
Mejora la coherencia en la calidad de las auditorias.	1	3%
Facilita la educación y el entretenimiento.	1	3%
Todas las anteriores.	32	80%
Total	40	100%

Fuente: Los autores. 2014.

**Gráfica 9. Indique porqué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante:**



Fuente: Los autores. 2014.

En cuanto a por qué razón la norma de información financiera para las Pymes es relevante los contadores públicos de Villavicencio manifiestan: Presentación de información financiera útil el 12%, mejora en la calidad, en la eficiencia de la distribución y el precio del capital el 2%; mejora la coherencia en la calidad de las auditorias el 3%, facilita la educación y el entretenimiento el 3% y todas las anteriores en un 80%. Su relevancia permitirá la aplicación correcta frente a las exigencias internacionales y a su vez su información financiera conlleva a la adopción e interpretación, identificación, medición, clasificación, evaluación e información de las operaciones en forma clara y completa; promoviendo a su vez las competencias del Contador Público para llevar a cabo exitosamente los procesos.

## 7.2 INDICAR LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS NIIF Y CUÁL ES EL COSTO DE ADOPTARLAS

Estructura y contenido técnico de las NIC y NIIF. En el siguiente cuadro se presentan las principales fuentes de las cuales se han derivado los principios incorporados en cada sección de la NIIF para Pymes:

**Tabla 12. Estructura y contenido técnico de las NIC y NIIF.**

<b>NIC – NIIF PLENAS</b>	<b>NIC - NIIF PYMES</b>
Prólogo a las normas internacionales de información financiera.	Prólogo.
	Sección 1. Pequeñas y medianas entidades.
Marco conceptual IASB. / NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 2. Conceptos y principios fundamentales.
NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 3. Presentación de estados financieros.
NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 4. Estado de situación financiera.
NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 5. Estado del resultado integral y estado de resultados.
NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y estado del resultado integral y ganancias acumuladas.
NIC 7. Estados de flujos de efectivo.	Sección 7. Estados de flujos de efectivo.
NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 8. Notas a los estados financieros.
NIC 27. Estados financieros consolidados y separados (vigente hasta dic. 31/2012). NIC 27. Estados financieros separados (vigente a partir de ene. 1º/2013). NIIF 10 Estados financieros consolidados (vigente a partir de ene. 1º/2013).	Sección 9. Estados financieros consolidados y separados.
NIC 8. Políticas contables - Cambios en las estimaciones contables y errores.	Sección 10. Políticas contables estimaciones y errores.
NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición. / NIIF 7. Instrumentos financieros - revelaciones.	Sección 11. Instrumentos financieros básicos.
NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición. / NIIF 7. Instrumentos financieros - revelaciones.	Sección 12. Otros temas relacionados con instrumentos financieros.
NIC 2. Inventarios.	Sección 13. Inventarios.

<b>NIC – NIIF PLENAS</b>	<b>NIC - NIIF PYMES</b>
NIC 28. Inversiones en asociadas (vigente hasta dic. 31/2012). NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (vigente a partir de ene. 1°/2013).	Sección 14. Inversiones en asociadas.
NIC 31. Participaciones en negocios conjuntos (vigente hasta dic. 31/2012). NIIF 11. Acuerdos conjuntos (vigente a partir de ene. 1°/2013)	Sección 15. Inversiones en negocios conjuntos.
NIC 40. Propiedades de inversión.	Sección 16. Propiedades de inversión.
NIC 16. Propiedades, planta y equipo.	Sección 17. Propiedades, planta y equipo.
NIC 38. Activos intangibles.	Sección 18. Activos intangibles distintos de la plusvalía.
NIC 17. Arrendamientos.	Sección 20. Arrendamientos.
NIC 37. Provisiones - pasivos, activos y pasivos contingentes.	Sección 21. Provisiones y contingencias.
NIC 32. Instrumentos financieros: presentación. / NIC 1. Presentación de estados financieros.	Sección 22. Pasivos y patrimonio.
NIC 18. Ingresos de actividades ordinarias.	Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias.
NIC 20. Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales.	Sección 24. Subvenciones del gobierno.
NIC 23. Costos por préstamos.	Sección 25. Costos por préstamos.
NIIF 2. Pagos basados en acciones.	Sección 26. Pagos basados en acciones.
NIC 36. Deterioro del valor de los activos.	Sección 27. Deterioro del valor de los activos.
NIC 19. Beneficios a los empleados.	Sección 28. Beneficios a los empleados.
NIC 12. Impuesto a las ganancias.	Sección 29. Impuesto a las ganancias.
NIC 21. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.	Sección 30. Conversión de la moneda extranjera.
NIC 10. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.	Sección 32. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.
NIC 24. Información a revelar sobre partes relacionadas.	Sección 33. Información a revelar sobre partes relacionadas.

<b>NIC – NIIF PLENAS</b>	<b>NIC - NIIF PYMES</b>
NIIF 1. Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera.	Sección 35. Transición a las NIIF para las Pymes.
NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIC 33. Ganancias por acción.	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIC 34. Información financiera intermedia.	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIIF 4. Contratos de seguro.	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIIF 8. Segmentos de operación.	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIIF 12. Revelaciones de participaciones en otras entidades (aplicable a partir de ene. 1º/2013).	No incluida en la NIIF para Pymes.
NIIF 13. Mediciones a valor razonable.	No incluida en la NIIF para Pymes.
SIC 15. Arrendamientos operativos incentivos.	No incluida en la NIIF para Pymes.
SIC 25. Impuestos a las ganancias-Cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas.	No incluida en la NIIF para Pymes.
CINIIF 10. Información financiera intermedia y deterioro de valor.	No incluida en la NIIF para Pymes.
CINIIF 15. Acuerdos para la construcción de inmuebles.	No incluida en la NIIF para Pymes.
CINIIF 17. Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo.	No incluida en la NIIF para Pymes.
CINIIF 18. Transferencias de activos procedentes de clientes.	No incluida en la NIIF para Pymes.
CINIIF 19. Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio.	No incluida en la NIIF para Pymes.

Fuente: Ricardo Vásquez Bernal. 2013.

### 7.3 DAR A CONOCER MEDIANTE UN CUADRO LAS NIC – NIIF VIGENTES (A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012)

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
NIC1	Presentación de estados financieros (Revisada en 2007 y modificada en 2012). <i>Presentaron of financial statements</i>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Posición financiera</li> <li>—Desempeño financiero</li> <li>—Componentes de los estados financieros</li> <li>—Negocio en marcha</li> <li>—Base de acumulación o devengo</li> <li>—Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF</li> <li>—Estructura y contenido de los estados financieros</li> <li>—Fecha de presentación del reporte</li> <li>—Distinción entre corriente y no corriente</li> </ul>	<p>Determina las bases para la presentación de estados financieros de propósito general con el fin de asegurar la comparabilidad tanto de sus propios estados financieros como de los de otras entidades. Este estándar incorpora requerimientos generales para la presentación de estados financieros y guías sobre su estructura y contenido para el reconocimiento, medición y revelación de transacciones específicas y otros eventos que son incorporados en otros estándares.</p>	<p>SIC-27 Evaluación de la esencia económica de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento, SIC-29 Revelaciones- Acuerdos de concesión de servicios. SIC-32 Activos intangibles -Costos de sitios web. IFRIC-1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares. IFRIC-12 Acuerdos de concesiones de servicios. IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas. IFRIC-20 Costos de remoción</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
					en la fase de producción de una mina a cielo abierto.
NIC2	Inventarios existencias (Revisada en 2003). <i>Inventories</i>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medición de los inventarios</li> <li>— Costo de los inventarios</li> <li>— Costo de los inventarios de un prestador de servicios</li> <li>— Valor neto realizable</li> <li>— Reconocimiento como gasto</li> <li>— Información a revelar</li> </ul>	Establece las bases para el tratamiento contable de los inventarios. El estándar suministra guías para la determinación del costo y su subsiguiente reconocimiento como un gasto en el estado de resultados. También suministra guías sobre las fórmulas de costo que son usadas para asignar el costo de los inventarios.	SIC-32 Activos intangibles- Costos de sitios web. IFRIC-20 Costos de remoción en la fase de producción de una mina a cielo abierto.
NIC7	Estado de flujos de efectivo (Modificada en 2009 por mejoras a las NIIF). <i>Cash flow statements</i>	Enero 1/94	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Efectivo y equivalentes al efectivo</li> <li>— Presentación del estado</li> <li>— Actividades operacionales: método directo o indirecto</li> <li>— Actividades de inversión</li> <li>— Actividades de financiación</li> <li>— Flujos de efectivo netos</li> <li>— Transacciones no monetarias</li> <li>— Componentes de la partida efectivo y equi-</li> </ul>	<p>Determina los procedimientos para suministrar información histórica sobre los cambios en el efectivo y equivalentes de efectivo de una entidad por medio de un estado de flujos de efectivo en el que se clasifican los flujos en actividades de operación, financiación e inversión.</p> <p>El estado de flujos de efectivo suministra a la gerencia una evaluación de la capacidad de la</p>	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			valentes al efectivo	entidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como también información sobre la oportunidad y certidumbre de los flujos.	
NIC8	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores (Modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Accounting policies, changes in accounting estimates and errors</i>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Políticas contables</li> <li>• Selección y aplicación</li> <li>• Uniformidad</li> <li>— Cambios en las estimaciones contables</li> <li>— Errores de períodos anteriores</li> <li>— Reexpresión retroactiva</li> <li>• Impracticabilidad de su aplicación y reexpresión.</li> </ul>	<p>Determina los criterios de selección y cambio de políticas contables, conjuntamente con el tratamiento contable y las revelaciones de cambios en políticas contables, estimaciones contables y correcciones de errores. El estándar busca asegurar la pertinencia y confiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como también la comparabilidad con sus propios estados financieros y los de otras entidades.</p>	<p>IFRIC-1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.</p> <p>IFRIC-4 Determinación de si un acuerdo contractual contiene un arrendamiento.</p> <p>IFRIC-5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, restauración y rehabilitaciones ambientales.</p> <p>IFRIC-12 Acuerdos de concesiones de servicios.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
					<p>IFRIC-16 Cobertura de una inversión neta en un negocio en moneda extranjera.</p> <p>IFRIC-18 Transferencias de activos de los clientes.</p> <p>IFRIC-19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.</p>
NIC10	<p>Eventos posteriores a la fecha del balance (Modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Events after the balance sheet date</i></p>	Enero 1 <sup>o</sup> /2005	<p>— Hechos ocurridos después de la fecha del balance</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que implican ajustes</li> <li>• Que no implican ajustes</li> </ul> <p>— Reconocimiento y medición</p> <p>— Empresa en marcha</p>	<p>Determina cuando una entidad debe ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después de la fecha del balance y sobre las revelaciones necesarias que deben ser incorporadas en notas a los estados financieros. Además determina los efectos de hechos posteriores a la fecha del balance sobre la valoración del principio de</p>	<p>SIC-7 Introducción al Euro.</p> <p>IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
				empresa en marcha.	
NIC11	Contratos de construcción (Revisada en 1993). <i>Construction contracts</i>	Enero 1º/95	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Definiciones</li> <li>— Agrupación y segmentación de los contratos de construcción</li> <li>— Ingresos ordinarios del contrato</li> <li>— Costos del contrato</li> <li>— Reconocimiento de las pérdidas esperadas</li> <li>— Cambios en las estimaciones</li> </ul>	<p>Su objetivo es prescribir guías para el tratamiento contable de ingresos y gastos asociados con contratos de construcción. Este estándar utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el marco conceptual para determinar cuándo los ingresos y costos del contrato deben ser reconocidos en el estado de resultados y suministra una guía práctica para la aplicación de esos criterios.</p>	<p>SIC-32 Activos intangibles- Costos de sitios web.</p> <p>IFRIC-12 Acuerdos de concesiones de servicios.</p> <p>IFRIC-15 Contabilidad de los acuerdos para la construcción de inmuebles.</p>
NIC12	Impuesto sobre la renta (Revisada en 2000 y modificada en 2010). <i>Income taxes</i>	Enero 1º/98	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ganancia contable</li> <li>— Ganancia (pérdida fiscal)</li> <li>— Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias</li> <li>— Impuesto corriente</li> <li>— Activos/pasivos por impuestos corrientes</li> <li>— Activos/pasivos por impuestos diferidos</li> <li>— Diferencias temporarias</li> <li>— Base fiscal</li> <li>— Medición</li> </ul>	<p>El objetivo de este estándar es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre la renta. Esta norma establece directrices para el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a créditos fiscales no utilizados, así como sobre la revelación de los impuestos en los estados financieros.</p>	<p>SIC-25 Impuesto sobre la renta - Cambios en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>— Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos</li> <li>— Gasto por el impuesto a las ganancias</li> </ul>	<p>Esta declaración prohíbe la utilización del método del diferido conocido también como el método del pasivo basado en resultados (diferencias entre la ganancia fiscal y el resultado contable que se revierten en períodos posteriores) en cambio propone una variante del método del pasivo basado en el balance (diferencias entre la base fiscal y contable de un activo o pasivo).</p>	
NIC16	<p>Propiedad, planta y equipo {Modificada en 2012 por mejoras a las NIIF}. <i>Property, plant and equipment</i></p>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Definición</li> <li>— Reconocimiento</li> <li>— Medición <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento del reconocimiento</li> <li>• Posterior al reconocimiento</li> </ul> </li> <li>— Valor en libros</li> <li>— Valor razonable</li> <li>— Costo</li> <li>— Depreciación</li> <li>— Pérdida por deterioro</li> <li>— Valor residual</li> <li>— Vida útil</li> <li>— Desreconocimiento.</li> </ul>	<p>Establece criterios de reconocimiento y medición de las propiedades, planta y equipo en el momento de la adquisición y en períodos posteriores. Señala que una entidad puede escoger el modelo del costo o el modelo de revaluación como política contable, siempre y cuando esta se aplique a la totalidad de sus propiedades y, además establece directrices para</p>	<p>SIC-32 Activos intangibles - Costos de sitios web.</p> <p>IFRIC-1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.</p> <p>IFRIC-4 Determinación de si un acuerdo contractual contiene un arrendamiento.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
				la determinación de cargos por depreciación y deterioro, baja o disposición de estos activos.	<p>FRIC-12 Acuerdos de concesiones de servicios.</p> <p>IFRIC-18 Transferencias de activos de los clientes.</p> <p>IFRIC-20 Costos de remoción en la fase de producción de una mina a cielo abierto.</p>
NIC17	Arrendamientos (Modificada en 2009, por mejoras a las NIIF). Leases	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Definición</li> <li>— Clasificación</li> <li>— Tasa de interés implícita</li> <li>— Tasa de interés incremental</li> <li>— Vida económica</li> <li>— Vida útil</li> <li>— Valor residual</li> <li>• Garantizado</li> <li>• No garantizado</li> <li>—Arrendamiento financiero, aspectos generales</li> <li>—Arrendamiento operativo, aspectos gene-</li> </ul>	<p>Su objetivo es prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables y revelaciones apropiadas que deben ser aplicadas en relación con los arrendamientos. Establece guías para la clasificación y contabilización, en los estados financieros de arrendadores y arrendatarios, de los arrendamientos financieros y operativos y operaciones de venta con</p>	<p>SIC-15 Arrendamientos operativos-Incentivos.</p> <p>SIC-27 Evaluación de la esencia económica de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.</p> <p>SIC-32 Activos intangibles-Costos de sitios web.</p> <p>IFRIC-4</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<p>rales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Reconocimiento por los arrendatarios</li> <li>— Reconocimiento por los arrendadores</li> <li>— Ingresos financieros no devengados</li> <li>— Transacciones de venta con pacto de retroarriendo</li> </ul>	arrendamiento posterior.	Determinación de si un acuerdo contractual contiene un arrendamiento.
NIC18	Ingresos ordinarios (Revisada en 1993 y modificada en 2009 por mejoras a las NIIF). <i>Revenue</i>	Enero 1º/95	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ingreso ordinario</li> <li>• Medición</li> <li>— Identificación de la transacción</li> <li>• Venta de bienes</li> <li>• Prestación de servicios</li> <li>• Intereses, regalías y dividendos</li> <li>— Valor razonable</li> </ul>	<p>Establece criterios para determinar cuándo deben ser reconocidos los ingresos ordinarios, identifica circunstancias en las cuales esos criterios son reunidos y proporciona directrices prácticas para su aplicación.</p> <p>El estándar debe ser aplicado al contabilizar ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes, prestación de servicios y el uso de activos de la entidad que produzcan regalías y dividendos.</p>	<p>SIC-27</p> <p>Evaluación de la esencia económica de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.</p> <p>SIC-31 Ingresos ordinarios - Transacciones de permuta que incorporan servicios de publicidad.</p> <p>IFRIC-13 Programas de lealtad de clientes.</p> <p>IFRIC-15 Contabilidad de los acuerdos para la construcción de</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
					inmuebles.  IFRIC-18 Transferencias de activos de los clientes.
NIC19	Beneficios a los empleados (Revisada en 2002 y modificada en 2011). <i>Employee benefits</i>	Enero 1 <sup>o</sup> /99	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Beneficios a los empleados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A corto plazo</li> <li>• A largo plazo</li> </ul> </li> <li>— Beneficios pos-empleo</li> <li>— Planes de aportación definida</li> <li>— Planes de beneficios definidos</li> <li>— Beneficios por terminación</li> <li>— Ganancias y pérdidas aduanales</li> <li>— Medición</li> <li>— Reconocimiento</li> </ul>	Debe ser aplicado por un empleador al contabilizar los beneficios de sus empleados excepto aquellos originados por pagos en acciones. Esta declaración considera cuatro categorías de beneficios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) beneficios de corto plazo,</li> <li>b) beneficios de retiro,</li> <li>c) Indemnizaciones y</li> <li>d) otros beneficios a largo plazo.</li> </ul>	IFRIC-14  El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción.
NIC20	Contabilización de las subvenciones del gobierno y revelaciones de ayudas gubernamentales (Modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Accounting for government grants</i>	Enero 1 <sup>o</sup> /84	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Gobierno</li> <li>— Ayudas gubernamentales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relacionadas con activos</li> <li>• Relacionadas con ingresos</li> </ul> </li> <li>— Subvenciones del gobierno <ul style="list-style-type: none"> <li>• Devolución</li> </ul> </li> <li>— Préstamos</li> </ul>	Aplica para contabilizar y revelar subvenciones del gobierno y otras formas de asistencias gubernamentales. Las subvenciones son asistencias del gobierno en forma de transferencias de recursos; las asistencias gubernamentales son	SIC-10 Ayudas gubernamentales. Sin relación específica con actividades operacionales.  IFRIC-12 Acuerdos de concesiones de

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	<i>and disclosure of government assistance</i>		condonables — Valor razonable	acciones del gobierno diseñadas para suministrar beneficios económicos a una entidad.	servicios. IFRIC-18 Transferencias de activos de los clientes.
NIC21	Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de monedas extranjeras. (Revisada en 2003 con modificaciones mínimas en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>The effects of changes in foreign exchange rates</i>	Enero 1 /2005	— Grupo — Moneda funcional — Moneda extranjera — Moneda de presentación — Negocio en el extranjero • Inversión neta — Información en moneda funcional sobre las transacciones en moneda extranjera — Tasa de cambio — Diferencia de cambio — Partidas monetarias — Efectos tributarios de la diferencia en cambio	Señala directrices para incluir transacciones y operaciones en moneda extranjera en los estados financieros de una entidad y para convertir los estados financieros a una moneda de presentación. Esta declaración debe ser aplicada: a) Para contabilizar transacciones y balances en moneda extranjera, excepto de aquellos que caen dentro del alcance de IAS39, b) Para convertir los resultados y balances de operaciones en moneda extranjera que son incorporados en los estados financieros consolidados, c) Para convertir los resultados y posición financiera de una entidad a una moneda de presentación.	SIC-7 Introducción del Euro.  FRIC-16 Cobertura de una inversión neta en un negocio en moneda extranjera.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
NIC23	Costos de préstamos (Revisada en 2007 y modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Borrowing costs</i>	Enero 1/95	— Costos por intereses • Por punto de referencia • Tratamiento alternativo permitido — Activo cualificado	Tiene como objetivo determinar criterios para el tratamiento contable de los costos de préstamos. El estándar establece como norma general el reconocimiento de los intereses de préstamos como gastos, y como tratamiento alternativo permite su capitalización cuando los costos son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo calificado.	IFRIC-1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.
NIC24	Revelaciones con partes relacionadas (Revisada en 2009). <i>Related party disclosures</i>	Enero 1 <sup>o</sup> /2005	— Control — Control conjunto — Influencia significativa — Partes relacionadas • Transacciones — Familiares cercanos a una persona — Remuneraciones — Personal clave de la gerencia	Su objetivo es asegurar que los estados financieros de una entidad contienen las revelaciones necesarias para comprender los posibles efectos que sobre los resultados y posición financiera pueden tener la existencia de partes relacionadas.	
NIC26	Contabilización y reportes financieros sobre planes de beneficios por	Enero 1/88	— Definición — Planes de aportaciones definidas — Planes de beneficios definidos	Trata sobre la información financiera que debe ser suministrada sobre los planes de prestaciones por retiro,	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	retiro (Reordenada en 1994). <i>Accounting and reporting by retirement benefit plans</i>		— Valoración de los activos del plan — Financiación mediante un fondo — Activos netos disponibles para el pago de beneficios — Valor actuarial presente de los beneficios prometidos — Beneficios irrevocables	conocidos también como planes de pensiones o sistemas complementarios de pensiones. También se ocupa de los criterios de reconocimiento y medición para la contabilización de planes de aportaciones o prestaciones definidas.	
NIC27	Estados financieros separados (Modificada en 2012). <i>Separate financial statements</i>	Enero 1º/2013	Estados financieros separados: Elaboración Alcance Definiciones Información a revelar	Prescribe los requerimientos de contabilización e información a revelar para las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.	IFRIC-5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, restauración y rehabilitaciones ambientales. IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.
NIC28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos {Modificada en 2011}. <i>Investments in associates and joint ventures</i>	Enero 1/2013	— Asociada — Control — Acuerdo conjunto — Control conjunto — Negocio conjunto — Influencia significativa — Subsidiaria (filial) — Método de participación — Estados financieros	Aplica para contabilizar inversiones en asociadas. El estándar incorpora criterios para determinar la existencia de influencia significativa, da instrucciones para la aplicación del método de participación, para la	IFRIC-5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, restauración y rehabilitaciones ambientales.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			separados	valoración de inversiones en los estados financieros separados, y para el reconocimiento de pérdidas por deterioro.	
NIC29	Reportes financieros en economías hiperinflacionarias (Reordenada en 1994 y modificada en 2010 por mejoras a las NIIF). <i>Financial reporting in hyperinflationary economies</i>	Enero 1/90	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Reexpresión de estados financieros</li> <li>— Estados financieros a costo histórico</li> <li>— Estados financieros a costo corriente</li> <li>— Impuesto a las ganancias</li> <li>— Estado de flujos de efectivo</li> <li>— Cifras comparativas del período anterior</li> <li>— Estados financieros consolidados</li> <li>— Selección y uso de un índice general de precios</li> <li>— Economías que dejan de ser hiperinflacionarias</li> </ul>	Aplica a los estados financieros consolidados y separados de cualquier entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria. La pérdida o ganancia derivada de la posición monetaria neta debe ser incluida en el resultado neto del ejercicio.	IFRIC-7 Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29.
NIC32	Instrumentos financieros: presentación y revelación (Modificada en 2012 por mejoras a las NIIF). <i>Financial instruments:</i>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Instrumento financiero</li> <li>— Instrumento financiero compuesto</li> <li>— Activo financiero</li> <li>•Compensación con pasivos financieros</li> <li>— Pasivo financiero</li> <li>— Instrumento de patrimonio</li> </ul>	Contiene requerimientos para la presentación de instrumentos financieros y para identificar la información que debe ser revelada acerca de estos. Se requiere revelar información acerca de factores que afectan el	IFRIC-12 Transacciones con acciones propias y del grupo, IFRIC-19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	<i>disclosure and presentation</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>— Valor razonable</li> <li>— Acciones readquiridas</li> <li>— Intereses, dividendos, pérdidas y ganancias</li> <li>— Política de gestión del riesgo y actividades de cobertura</li> <li>— Riesgo de tasa de interés</li> <li>— Riesgo de crédito</li> <li>— Plazos, condiciones y políticas contables</li> </ul>	<p>monto, oportunidad y certidumbre de los futuros flujos de efectivo de una entidad relacionados con instrumentos financieros y con las políticas contables aplicadas a esos instrumentos; además el estándar presenta información que complementa los principios de reconocimiento y medición de activos y pasivos financieros.</p>	
NIC33	Utilidades por acción {Revisada en 2003). <i>Earnings per share</i>	Enero 1 <sup>o</sup> /2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medición</li> <li>• Ganancias por acción básicas</li> <li>• Ganancias por acción diluidas</li> <li>— Dilución</li> <li>— Ajustes retroactivos</li> <li>— Acuerdo condicionado de emisión de acciones</li> <li>— Opciones</li> <li>— Certificados para compra de acciones (<i>warrants</i>) y sus equivalentes</li> <li>— Acción ordinaria</li> <li>— Acción ordinaria potencial</li> </ul>	<p>Establece principios para la determinación y presentación de utilidades por acción con el fin de mejorar la comparación en el mismo período de los rendimientos entre diferentes entidades y entre diferentes períodos de la misma entidad. El punto central es el establecimiento del denominador en el cálculo de las utilidades por acción.</p> <p>El estándar trata el tema de la dilución de utilidades</p>	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			— Opciones de venta	como consecuencia de supuestos que consideran la conversión de instrumentos convertibles, el ejercicio de opciones o garantías de compra o la emisión de nuevos paquetes de acciones.	
NIC34	Estados financieros de períodos intermedios (Modificada en 2012 por mejoras a las NIIF). <i>Interim financial reporting</i>	Enero 1 <sup>a</sup> /99	— Período intermedio — Información financiera intermedia • Componentes mínimos • Forma y contenido — Estados financieros condensados — Información a revelar sobre el cumplimiento de las NIIF — Períodos para los que se exige presentar — Problemas de reconocimiento y medición — Uso de estimaciones — Ajustes a las cifras presentadas en períodos intermedios anteriores	Define el contenido mínimo de los reportes financieros de períodos intermedios, incluyendo sus revelaciones. Además describe los principios de reconocimiento y medición que deben ser aplicados en un reporte financiero intermedio ya sea completo o condensado.	IFRIC-10 Información financiera intermedia y deterioro del valor.
NIC36	Deterioro de valor de los activos (Revisada en 2004 y modificada en 2009 por mejoras a las NIIF).	Marzo 31/2004	— Mercado activo — Unidad generadora de efectivo — Activos comunes de la entidad — Proyecciones de flujos	Establece los procedimientos que aplica una entidad para asegurar que sus activos no son registrados por una cantidad superior a su	SIC-32 Activos intangibles- Costos de sitios web. IFRIC-1 Cambios en pasivos existentes por

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	<i>Impairment of assets</i>		<p>de efectivo futuros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Valor en libros</li> <li>— Valor depreciable o amortizable</li> <li>— Valor razonable menos costos de venta</li> <li>— Valor recuperable</li> <li>• Medición</li> <li>• Fuentes de información</li> <li>— Valor de uso</li> <li>— Plusvalía comprada</li> <li>— Pérdida por deterioro del valor</li> <li>• Reconocimiento y medición</li> <li>• Reversión</li> <li>— Vida útil</li> <li>— Depreciación</li> <li>— Amortización</li> <li>— Revelación de información para cada clase de activo</li> </ul>	<p>valor recuperable.</p> <p>El estándar debe ser aplicado al contabilizar pérdidas por deterioro de todos los activos, excepto por activos relacionados con: inventarios, contratos de construcción, impuestos diferidos, beneficios de los empleados, activos financieros, propiedades de inversión, activos biológicos, costos diferidos y activos intangibles y activos no corrientes mantenidos para la venta.</p> <p>El estándar también establece guías para medir el valor recuperable de un activo intangible, el <i>good will</i> de una unidad generadora de efectivo para revertir pérdidas por deterioro.</p>	<p>desmantelamiento, restauración y similares.</p> <p>IFRIC-10</p> <p>Información financiera intermedia y deterioro del valor.</p> <p>IFRIC-12</p> <p>Acuerdos de concesiones de servicios.</p>
NIC37	Provisiones, activos y pasivos contingentes <i>Provisions, contingent liabilities and</i>	Julio 1/99	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Provisión</li> <li>• Mejor estimación</li> <li>• Reconocimiento</li> <li>• Medición</li> <li>• Riesgo e incertidumbres</li> <li>• Valor presente</li> </ul>	<p>Su objetivo es asegurar que los criterios de reconocimiento y bases de medición aplicadas para determinar provisiones, activos</p>	<p>IFRIC-1</p> <p>Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	<i>contingent assets</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sucesos futuros</li> <li>Reembolsos               <ul style="list-style-type: none"> <li>— Activo contingente</li> </ul> </li> <li>• No reconocimiento</li> <li>• Revelación               <ul style="list-style-type: none"> <li>— Pasivo</li> <li>— Pasivo contingente</li> </ul> </li> <li>• No reconocimiento               <ul style="list-style-type: none"> <li>Revelación                   <ul style="list-style-type: none"> <li>— Obligación legal</li> <li>— Obligación implícita</li> <li>— Contratos de carácter oneroso</li> <li>— Reestructuración</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	contingentes y pasivos contingentes son adecuados, y que es revelada suficiente información en las notas a los estados financieros.	similares. IFRIC-5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, restauración y rehabilitaciones ambientales. IFRIC-6 Pasivos originados por la participación en un mercado específico-Pérdidas de equipo eléctrico y electrónico.
NIC38	Activos intangibles (Revisada en 2004 y modificada en 2009 por mejoras a las NIIF). <i>Intangible assets</i>	Marzo 31/2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Identificabilidad</li> <li>— Control</li> <li>— Beneficios económicos futuros</li> <li>— Reconocimiento y medición               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición independiente</li> <li>• Adquisición como parte de una combinación de negocios</li> <li>• Adquisición mediante subvención del gobierno</li> <li>• Permuta de activos</li> <li>• Plusvalía generada internamente</li> </ul> </li> </ul>	Requiere que una entidad reconozca un activo intangible sí y solo sí, criterios específicos de reconocimiento son reunidos; también especifica cómo medir el valor en libros de un activo intangible y requiere revelaciones específicas acerca de estos activos. Para tal fin, se incorporan criterios de reconocimiento para los activos intangibles re-	SIC-32 Activos intangibles-Costos de sitios web. IFRIC-4 Determinación de si un acuerdo contractual contiene un arrendamiento. IFRIC-20 Costos de remoción en la fase de producción de una mina a cielo abierto.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos intangibles generados internamente</li> <li>— Reconocimiento como gasto</li> <li>— Medición posterior al reconocimiento inicial</li> <li>• Modelo del costo</li> <li>• Modelo de revaluación</li> <li>— Vida útil</li> <li>• Finita</li> <li>• Indefinida</li> <li>— Recuperación del valor en libros-Pérdidas por deterioro del valor</li> <li>— Retiro y disposición</li> </ul>	<p>conocidos por separado o como parte de una combinación de negocios. Además incluye un capítulo sobre la amortización de activos intangibles con vida útil indefinida.</p>	
NIC39	<p>Instrumentos financieros: re-conocimiento y medición (Modificada en 2009). <i>Financial instruments: recognition and measurement</i></p>	Enero 1 /2005	<p>Deterioro de valor Incobrabilidad de activos financieros Medición al costo amortizado Coberturas: — Instrumentos de cobertura — Partidas cubiertas — Contabilidad de cobertura Coberturas del valor razonable • Coberturas de flujo de efectivo • Coberturas de una inversión neta</p>	<p>Establece principios para el reconocimiento y medición de activos y pasivos financieros y de algunos contratos para comprar o vender elementos no financieros. El estándar establece directrices para contabilizar coberturas de valor razonable, flujos de efectivo e inversiones netas en moneda extranjera, deterioro de valor de activos y pasivos financieros, instrumentos derivados incorporados en</p>	<p>IFRIC-2 Aportaciones de socios en entidades cooperativas e instrumentos similares.  IFRIC-5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, restauración y rehabilitaciones ambientales.  IFRIC-10 Información financiera</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
				otros financieros derivados y establece criterios para la medición inicial y subsiguiente de activos y pasivos financieros.	intermedia y deterioro del valor.  IFRIC-16 Cobertura de una inversión neta en un negocio en moneda extranjera.  IFRIC-19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.
NIC40	Propiedades de inversión (Revisada en 2003 y modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Investment property</i>	Enero 1/2005	— Definición — Valor en libros — Valor razonable — Costo — Reconocimiento • Política contable • Modelo del valor razonable • Modelo del costo — Medición • Inicial • Posterior — Baja en cuentas	Prescribe el tratamiento contable de propiedades de inversión y requerimientos sobre revelaciones. El estándar trata sobre los criterios de reconocimiento y medición en la fecha de adquisición y en períodos subsiguientes y establece criterios para utilizar el modelo del costo o el modelo del valor razonable.	
NIC41	Agricultura (Modificada en 2008 por mejoras a las NIIF). <i>Agriculture</i>	Enero 1/2003	— Actividad agrícola — Producto agrícola — Activo biológico — Grupo de activos biológicos	Establece directrices para el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento,	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>— Transformación biológica</li> <li>— Cosecha o recolección</li> <li>— Mercado activo</li> <li>— Valor en libros</li> <li>— Valor razonable</li> <li>— Subvención del gobierno</li> <li>— Reconocimiento y medición</li> <li>• Ganancias y pérdidas</li> <li>• Imposibilidad de medir fiablemente el valor razonable.</li> </ul>	<p>degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos en el punto de cosecha o recolección. También se refiere a los criterios para presentación de estados financieros y a revelaciones relacionadas con actividades agrícolas. La actividad agrícola es la gestión por parte de una empresa de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar otros productos agrícolas o para obtener otros activos biológicos.</p>	
NIIF1	<p>Aplicación por primera vez de los estándares internacionales de presentación de reportes financieros (Revisada en 2009 y modificada en 2012). <i>First-time adoption</i></p>	Enero 1/2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Reconocimiento y medición</li> <li>• Balance de apertura bajo IFRS</li> <li>• Políticas contables</li> <li>— Exenciones de aplicar algunas IFRS</li> <li>• Excepción a la aplicación retroactiva de algunas IFRS</li> <li>— Presentación e infor-</li> </ul>	<p>Tiene como objetivo asegurar que los primeros estados financieros preparados por una entidad de acuerdo con los IFRS (intermedios o de fin de ejercicio) contienen información de alta calidad, que:</p> <p>a) Es transparente para los usuarios y comparable</p>	IFRIC-18 Transferencias de activos de los clientes.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	<i>of International financial reporting standards</i>		mación a revelar — Primeros estados financieros bajo IFRS	para todos los ejercicios que se presenten. b) Suministra un punto de partida adecuado para la contabilización bajo IFRS. c) Puede ser generada a un costo que no exceda los beneficios de los usuarios.	
<b>NIIF2</b>	Pagos basados en acciones (Modificada en 2009). <i>Share-based payment</i>	Enero 1/2005	— Condición referida al mercado — Consolidación (o irrevocabilidad) — Fecha de concesión — Fecha de medición — Instrumento de patrimonio — Reconocimiento — Transacciones con pagos basados en: • Acciones liquidadas con instrumentos de patrimonio • Acciones liquidadas en efectivo • Acciones que dan alternativas de liquidación en efectivo — Opción sobre acciones — Opción de renovación — Valor razonable — Valor intrínseco	Establece criterios para elaborar reportes financieros de una entidad cuando realiza transacciones de pago basadas en acciones. En particular, requiere que una entidad refleje en sus resultados y posición financiera los efectos de estos pagos, incluyendo gastos asociados con transacciones en las cuales opciones de acciones son concedidas a los empleados.	IFRIC-19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
NIIF3	Combinaciones de negocios (Revisada en 2008 y modificada en 2010 por mejoras a las NIIF). <i>Business combination</i>	Marzo 31/2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Activo intangible</li> <li>— Control</li> <li>— Controladora</li> <li>— Control común</li> <li>— Definición e identificación</li> <li>— Entidad que informa</li> <li>— Fecha de adquisición</li> <li>— Fecha de intercambio</li> <li>— Fecha del acuerdo</li> <li>— Interés minoritario</li> <li>— Método de adquisición</li> <li>•Aplicación (procedimiento)</li> <li>•Contabilización</li> <li>— Negocio</li> <li>— Negocio conjunto</li> <li>— Pasivo contingente</li> <li>— Plusvalía comprada</li> <li>— Subsidiaria</li> <li>— Valor razonable</li> </ul>	<p>Establece criterios para la elaboración de los reportes financieros cuando una entidad realiza una combinación de negocios.</p> <p>El estándar incorpora criterios para la aplicación del método de compra y particularmente para la distribución del costo de adquisición entre los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos.</p>	<p>IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.</p> <p>IFRIC-19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.</p>
NIIF4	Contratos de seguros (Modificada en 2005). <i>Insurance contracts</i>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Activos derivados de contratos de seguros</li> <li>— Aseguradora</li> <li>— Contrato de seguro • Directo</li> <li>— Contrato de reaseguro</li> <li>— Derivados implícitos</li> <li>— Disociación de los componentes de depósito</li> <li>— Evento asegurado</li> <li>— Pasivo por seguros</li> </ul>	<p>Establece directrices para reportes financieros de contratos de seguros de una entidad que emite tales contratos. En particular este estándar requiere:</p> <p>a) Mejoras limitadas en la contabilización de contratos de seguros por parte de los</p>	<p>SIC-27 Evaluación de la esencia económica de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>— Prestaciones garantizadas</li> <li>— Reaseguradora</li> <li>— Reconocimiento y medición</li> <li>— Riesgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De seguro</li> <li>• Financiero</li> </ul> </li> <li>— Tenedor del contrato</li> <li>— Valor razonable</li> </ul>	<p>aseguradores.</p> <p>b) Revelaciones que identifiquen y expliquen las partidas presentadas en los estados financieros, derivadas de contratos de seguros, que ayuden a los usuarios a comprender el monto, oportunidad e incertidumbre de los futuros flujos de efectivo generados por tales contratos.</p>	
NIIF5	<p>Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas (Modificada en 2009 por mejoras a las NIIF). <i>Non-current-sets held for sale and discontinued operations</i></p>	Enero 1/2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Activo corriente</li> <li>— Activo no corriente</li> <li>• Clasificación como mantenido para la venta</li> <li>• Medición de los clasificados como mantenidos para la venta</li> <li>— Componente de la entidad</li> <li>— Compromiso firme de compra</li> <li>— Costos de venta</li> <li>— Operación discontinuada</li> <li>— Probable</li> <li>— Unidad generadora de efectivo</li> <li>— Valor de uso</li> </ul>	<p>Establece requerimientos para la clasificación, medición y presentación de activos no corrientes mantenidos para la venta y para la presentación y revelación de operaciones discontinuadas.</p>	<p>IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.</p>

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>— Valor razonable</li> <li>— Valor recuperable</li> </ul>		
NIIF6	<p>Exploración y evaluación de recursos minerales</p> <p><i>Exploration for and evaluation of mineral re-sources</i></p>	Enero 1 <sup>5</sup> /2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Activos para exploración y evaluación</li> <li>• Reconocimiento</li> <li>• Valoración</li> <li>— Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación</li> <li>— Deterioro del valor</li> <li>• Reconocimiento</li> <li>• Valoración</li> <li>— Exploración y evaluación de recursos minerales</li> <li>— Presentación</li> </ul>	<p>Establece criterios para el reconocimiento y medición de los recursos minerales en la fecha de adquisición y en períodos subsiguientes; además incorpora referencias para medir el deterioro de valor de estos activos y requerimientos de revelaciones.</p>	
NIIF7	<p>Instrumentos financieros: revelaciones (Revisada en 2009 y modificada en 2011).</p> <p><i>Financial Instruments: disclosures</i></p>	Enero 1/2007	<p>En mora</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Información cuantitativa y cualitativa</li> <li>— Instrumentos financieros</li> <li>• Naturaleza y alcance de sus riesgos</li> <li>• Relevancia en la situación financiera y en el rendimiento</li> <li>— Préstamos a pagar</li> <li>— Riesgo de tipo de cambio</li> <li>— Riesgo de crédito</li> <li>— Riesgo de liquidez</li> <li>— Riesgo de mercado</li> </ul>	<p>Requiere que las entidades suministren revelaciones en los estados financieros que permitan a los usuarios evaluar la importancia de los instrumentos financieros en la posición y desempeño financiero de la entidad, la extensión o magnitud de los riesgos e información sobre cómo la entidad gestiona tales riesgos.</p>	IFRIC-17 Distribución de activos no monetarios a accionistas.

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			— Riesgo de tipo de interés (Algunos de los principales términos usados en esta NIIF son definidos en el párrafo 11 de la NIC 32 o en el párrafo 9 de la NIC 39).		
NIIF8	Segmentos operativos (Modificada en 2009 por mejoras a las NIIF). <i>Operating segments</i>	Enero 1*72009	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Conciliaciones</li> <li>— Definición</li> <li>— Información a revelar <ul style="list-style-type: none"> <li>• De cada segmento por separado</li> <li>• Información general</li> <li>• Sobre las áreas geográficas</li> <li>• Sobre las pérdidas o ganancias, los activos y los pasivos</li> <li>• Sobre los principales clientes</li> <li>• Sobre los productos y servicios</li> </ul> </li> <li>— Reexpresión de información previamente revelada</li> <li>— Umbrales cuantitativos</li> <li>— Valoración</li> </ul>	Especifica cómo una entidad debe reportar información acerca de los segmentos operativos en los estados financieros anuales, y como consecuencia, modifica la IAS34 "Estados financieros de períodos intermedios", requiriendo información seleccionada en estos reportes financieros.	
NIIF9	Instrumentos financieros: clasificación y medición (Emitida en 2010 y	Enero 1/2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Reconocimiento</li> <li>— Desreconocimiento</li> <li>— Clasificación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos financieros a costo amortizado</li> </ul> </li> </ul>	Establece principios para la presentación de reportes financieros de activos y pasivos financieros que presenten	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
	modificada en 2011) <i>Financial instruments: classification and measurement</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos financieros a valor razonable con cambios en:</li> <li>• Pérdidas y ganancias</li> <li>• Patrimonio</li> <li>• Derivados implícitos.</li> <li>— Activo o pasivo financiero mantenido para negociar</li> <li>— Pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados</li> <li>— Pasivo financiero a costo amortizado</li> <li>— Método de la tasa de interés efectiva</li> <li>— Reclasificación</li> <li>— Medición</li> <li>• Inicial</li> <li>• Posterior</li> <li>• Reclasificación</li> <li>• Pérdidas y ganancias</li> <li>• Instrumentos de capital</li> </ul>	información relevante y útil para los usuarios de estados financieros, con el propósito de evaluar su valor, oportunidad, y la incertidumbre de los flujos de caja futuros de la entidad.	
NIIF10	Estados financieros consolidados (Emitida en 2011 y modificada en 2012). <i>Consolidated financial statements</i>	Enero 1/2013	Control — Poder — Rendimientos — Vinculación entre poder y rendimiento Requisitos de contabilización — Participaciones no controladoras	Establece los principios para la presentación y preparación de los estados financieros consolidados, cuando una entidad controla una o más entidades. <b>NOTA:</b> La IFRS 10 sustituyó apartes de la	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			— Pérdida de control	NIC 27 Estados financieros consolidados y separados (enmendada en 2008), y reemplazó la SIC-12 Consolidación de entidades de propósito especial.	
NIIF11	Acuerdos conjuntos (Emitida en 2011 y modificada en 2012). <i>Joint arrangements</i>	Enero 1º/2013	Acuerdos conjuntos — Control conjunto — Tipos de acuerdo conjunto Estados financieros de las partes de un acuerdo conjunto — Operación conjunta — Negocio conjunto Estados financieros separados.	Establece los principios de la información financiera por las partes que tienen un acuerdo conjunto. <b>NOTA:</b> La IFRS 11 reemplazó la NIC 31 Intereses en negocios conjuntos y la SIC-13 Entidades contratadas conjuntamente-Contribuciones no monetarias de los participantes.	
NIIF12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades (Emitida en 2011 y modificada en 2012). <i>Disclosure of interests in other entities</i>	Enero 1/2013	Juicios y supuestos significativos Participaciones en subsidiarias: — Participaciones no controladoras en actividades y flujos de efectivo del grupo — Restricciones significativas — Riesgos asociados — Entidad estructurada	Requiere que la entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: (a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus intereses en otras entidades, y (b) los efectos de esos intereses en su posición financiera, desempeño	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			consolidada — Que no da lugar a pérdida de control — Pérdida de control de una subsidiaria durante el periodo sobre el que se informa. Participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas: — Naturaleza, alcance y efectos financieros — Riesgos asociados Participaciones en entidades estructuradas no consolidadas — Naturaleza de las participaciones — Naturaleza de los riesgos	financiero y flujos de efectivo.	
NIIF 13	Medición a valor razonable (Emitida en 2011). <i>Fair value measurement</i>	Enero 1/2013	Medición al valor razonable: — Definición — Activos o pasivos — Transacción — Participaciones de mercado — Precio — Aplicación a: • Activos no financieros • Pasivos e instrumentos de patrimonio propios	(a) Define el valor razonable, (b) establece en una única NIIF un marco para medir el valor razonable, y (c) requiere información a revelar sobre las mediciones del valor razonable. Esta NIIF aplica a las NIC-NIIF que requieren o permiten mediciones	

Estándar NIIF/NIC	Descripción	Fecha de aplicación	Principales conceptos asociados	Resumen	SIC / IFRIC vigentes
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasivos e instrumentos de patrimonio mantenidos por otras partes como activos</li> <li>— Riesgos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• De incumplimiento</li> <li>• De mercado</li> <li>• De crédito</li> </ul> </li> <li>— En el reconocimiento Inicial</li> <li>— Valoración:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas</li> <li>• Variables</li> <li>• Jerarquía del valor razonable</li> </ul> </li> </ul> Información a revelar	hechas a valor razonable o revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, salvo en determinadas circunstancias.	

NOTAS: 1. Este cuadro fue elaborado por el equipo de redacción del área de información contable de Legis.

2. Este cuadro está actualizado con base en la última versión oficial de las normas emitidas al español al 1º de enero del 2012, divulgada en la página del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standard Board, IASB: <http://www.iasb.org>, consultada el 20 de marzo del 2013.

## 8. CONCLUSIONES

La convergencia marca un hecho histórico con la creación de normas que regulan el ejercicio de la profesión contable. Es así como la Ley 1314 de 2009, trae varias exigencias entre ellas la reglamentación de la convergencia de las normas nacionales con las de orden internacional y establece para ello al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como único organismo autorizado para redactar las normas de convergencia, y fija como plazo el inicio de la misma desde el año 2010 hasta el 2014. De ahí que se debe entender bien dicho proceso de aceptación y adopción de las NIIF como necesidad que debe ser satisfecha de forma acelerada pero cauta, porque se trata de un entorno económico donde las prioridades son la información y la globalización. La cual exige la necesidad de actualizar las normas a nivel interno con las normas internacionales, para poder orientar los procesos contables y financieros hacia un camino donde la normatividad esté totalmente acorde con las exigencias y características vigentes.

Por consiguiente, la aplicación de las NIIF requiere cambios y mejoras incluyendo los estándares de contabilidad que se manejan en Colombia desde el punto de vista legal, ambiental, cultural, científico, social y tecnológico, buscando la armonización en la práctica de la disciplina contable entre regiones o países. De esta manera si la profesión contable quiere mejorar su reconocimiento, tanto a nivel nacional como internacional, debe abordar con rapidez el análisis y aplicación de las NIIF con el fin de lograr un beneficio inmediato y tangible.

En este contexto, ante la globalización, es cuestión de prepararnos para operar eficientemente. Y si como profesionales, empresarios o nación se deja esto a un lado y se pasa por alto este fenómeno global se seguirá en la mediocridad y el atraso.

En este sentido la profesión contable debe introducir prácticas profesionales que estén acorde con los nuevos procesos internacionales que se están dando actualmente en Colombia, pues la sociedad se encuentra en un proceso de crecimiento haciendo más compleja las actividades, exigiendo más creatividad, innovación e interdisciplinariedad, ética y responsabilidad de parte del profesional de la contaduría pública.

No sobra indicar que la armonización de la información contable y financiera es posible en la medida en que se concilien criterios, fundamentales conceptos de contabilidad y finanzas al igual que prácticas en generales para alcanzar la uniformidad de la información, permitiendo la comparabilidad de la información financiera. Además, bajo un criterio uniformado de las normas, se puede llegar a la formulación de estados financieros claros, comprensibles y comparables a nivel internacional, con todas las consecuencias económicas, financieras e inclusive políticas que esto implicará.

## 9. RECOMENDACIONES

Los profesionales de la contaduría pública deben prepararse para la convergencia de las NIC – NIIF, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y el papel que juegan dichas normas en el contexto nacional e internacional.

Es importante que el profesional contable, urge la necesidad de profundizar y actualizar el conocimiento de las normas y los principios establecidos en la Ley 43 de 1990 en concordancia con las normas internacionales de auditoría que sirven como herramientas para mostrar que la aplicación de las NIC – NIIF se hacen de manera debida si el contador público es una persona íntegra, responsable, objetiva y ético.

Se debe agilizar el proceso de actualización de la normatividad contable, ya que los convenios o tratados internacionales exigen cada día la preparación de estados financieros más rigurosos, consistentes con indicadores de calidad y transparencia, que implican revalorar los conceptos hasta ahora utilizados de mantenimiento del capital y reconocimiento de los ingresos por el término genérico de desempeño financiero, también requiere cambios en las bases de medición, pasando de costos históricos a valor razonable.

Es fundamental que el profesional contable, tenga la competencia y responsabilidad suficiente para cumplir a cabalidad con los requerimiento que van a surgir, y entre estos la información de carácter transparente ante terceros; además del interés para agregar valor en el desempeño profesional. Es por ello que el contador público deberá desenvolverse dentro de esta nueva cultura que poco a poco va tomando mayor fuerza, estableciendo técnicas y metodologías reconocidas, aceptadas y aplicadas internacionalmente, así como adquirir nuevos conocimientos, abandonar las prácticas obsoletas que solo buscan ineficiencia e ineficacia, ampliar sus horizontes, perspectivas, desarrollar habilidades, y encarar su desempeño laboral dentro de sus labores profesionales.

Se debe tener claro que la internacionalización o globalización de la economía es un hecho; por tanto el profesional de la contaduría pública debe estar preparado para el intercambio de información financiera que le permita actuar de manera eficaz, eficiente y efectiva. Aspectos todos estos que deben ir ligados a procesos de actualización en materia contable, tributaria y financiera.

## BIBLIOGRAFÍA

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Direccionamiento estratégico. Documento final. Diciembre 5 de 2012.

DECRETO 2649 DE DICIEMBRE 29 DE 1993, reglamenta la contabilidad en general trazando los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados, objetivos y cualidades de la información contable que debe regir en Colombia.

DECRETO 2706 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

DECRETO 3048 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2011. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DECRETO 691 DE MARZO DE 2010. El Gobierno emite la nueva estructura del Consejo Técnico de la Contaduría.

GOBERNACIÓN DEL META. El Meta y sus Municipio. Casa Editorial El Tiempo. 2010 Llano 7 Días. 187 p.

GOBERNACIÓN DEL META. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Análisis estadístico del Meta. Noviembre de 2011. 119 p.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO Carlos, BATISTA Lucia Pilar. Metodología de la investigación. Segunda edición. Editorial MC GRAW HILL México 1991. 438 p.

LEY 1314 DEL 2009, LEY DE CONVERGENCIA CONTABLE, mediante la cual implementa la NIC y NIIF, facilitando la inserción de estas normas a nivel comercial y empresarial del país en el ámbito internacional, siendo percibidos bajo un clima de transparencia y credibilidad por los demás países.

LUNA RESTREPO, Juliana, MUÑOZ LONDOÑO, Leidy Johanna. Colombia hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. Universidad de Antioquia. Revista Virtual de estudiantes de contaduría Pública. 2011. 114 p.

MORENO GARZÓN Adonay, GALLARDO Yolanda, Serie aprender a investigar, tomo 3: Recolección de la Información, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, Arfo Editores Ltda., Bogotá., 2006, 203 p.

MUÑOZ Alberto. Coordinador programa contaduría pública. Universidad del Norte. Miércoles 7 de noviembre de 2012. Portafolio, 87 p.

VÁSQUEZ BERNAL, RICARDO. FRANCO FRANCO, Wilmar. El ABC de las NIIF. Guía básica de preguntas y respuestas para la implementación de las normas internacionales de información financiera IFRS – NIIF. Editorial Legis Editores S.A., primera edición Colombia 2013. 292 p.

## WEBGRAFÍA

<http://www.monografias.com/trabajo52/prcoeso-nic-niif/proceso-nic-niif.shtml#ixzz2xDpu5x10>

<http://www.monografias.com/trabajo52/prcoeso-nic-niif/proceso-nic-niif.shtml#ixzz2xDpu5x10>

[http://www.sytasociados.com/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=718&Itemid=75](http://www.sytasociados.com/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=718&Itemid=75)

## **ANEXO**





## **ANEXO B. EMPRESAS EN COLOMBIA, A CAPACITARSE EN LAS NIIF<sup>26</sup>.**

Con el proceso de inserción en el mercado global, la formación en normas de información financiera resulta estratégica para las compañías.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, son un conjunto de normas internacionales de contabilidad publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board). En Colombia, a propósito de la firma de los tratados de libre comercio que se encuentran entrando en vigor, del proceso de internacionalización de la economía y la mayor llegada de inversionistas extranjeros, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) propuso recientemente que estas normas sean conocidas en Colombia como Normas de Información Financiera (NIF).

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 del 2009, las NIF son aquellas normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponden al sistema compuesto por "postulados, principios, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, interpretaciones y guías que permiten identificar, medir, clasificar, evaluar e informar" las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. Aunque la aplicación de estas normas se ha convertido en la preocupación de cientos de empresas en el país, no existe ninguna regla que obligue al contador público a certificarse específicamente en su implementación; lo anterior no quiere decir que tener una capacitación o conocimiento en las mismas deje de representar una oportunidad profesional.

Un informe del Instituto Nacional de Contadores Públicos (Ifac), denominado "Estándares Internacionales de Educación", revela que Colombia es uno de los países de la región que más necesita integrarse a procesos de actualización de sistemas contables, para crecer en competitividad. De hecho, entidades como el Consejo Técnico de la Contaduría Pública trazó como uno de sus primeros ejes la capacitación en normas de información financiera. Si bien desde la promulgación de la Ley 1314 de 2009, numerosas entidades privadas, tales como universidades, empresas y gremios, se han dado a la tarea de promover programas para cubrir la oferta de contadores especializados en la norma, incluso a través de la expedición de certificaciones de idoneidad por parte de organismos calificados a nivel internacional, lo cierto es que se requiere un mayor apoyo del Gobierno Nacional. En el 2013 comenzó la implementación obligatoria para aquellas empresas cuyos sistemas deben sintonizarse con el estándar internacional, y este año -por lo tanto- esas empresas deberán acogerse a los decretos 2706 y 2784 del 2012, en relación con los planes que deben elaborarse para su implementación en las compañías, en donde la capacitación es no solo del contador, sino del resto del personal de la organización para llevar a cabo exitosamente el proceso.

---

<sup>26</sup> PORTAFOLIO. Martes 29 de abril de 2014. [www.portafolio.co](http://www.portafolio.co)

El proceso de implementación de la norma aplica tanto para grandes empresas cómo para pymes, por lo que resulta una oportunidad acudir a los programas de aprendizaje y actualización jurídica que se brindan en el país.

**Lo que se debe tener en cuenta al aplicar las NIIF:** De acuerdo con el profesor de la Universidad Javeriana, Luis Eduardo Olaya, hay siete componentes que se deben tener en cuenta a la hora de implementar los sistemas de información financiera.

1. Ser proactivo
2. Comenzar con un fin en mente
3. Darle prioridad a lo más importante
4. Pensar siempre en ganar
5. Entender claramente antes que cualquier cosa, para lo cual es la capacitación
5. Trabajo en equipo
6. Innovación
7. Renovación constante

El proceso de implementación de la norma aplica tanto para grandes empresas como para pymes, por lo que resulta una oportunidad clave acudir a los programas de aprendizaje y actualización jurídica que se brindan en las diferentes firmas consultoras de abogados, cámaras de comercio y universidades.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) propuso que estas normas sean conocidas en Colombia como NIF. Según en Ifac, Colombia es uno de los países de la región que más necesita integrarse a procesos de actualización de sistemas contables para crecer en competitividad". 2013 año en el que comenzó la implementación obligatoria de la norma para las empresas, cuyos sistemas deben sintonizarse con el estándar internacional.

**Ventajas de conocer las normas internacionales de información financiera.**

La adopción de las NIIF le permite a una empresa presentar sus estados financieros en las mismas condiciones que sus competidores extranjeros, lo que hace más fácil la comparación de la información financiera. Por otra parte, las empresas con filiales en los países que requieren o permiten las NIIF, pueden ser competentes en utilizar un lenguaje contable a escala mundial. Así mismo, vale la pena recordar que este sistema de información financiera aplica para toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con la normatividad vigente, esté obligada a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros.

**ANEXO C. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, DESCRITOS EN EL DECRETO 2649 DE 1993 Y LAS NIIF – NIC<sup>27</sup>.**

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Marco conceptual, ámbito de aplicación	El Decreto 2649 de 1993 en el Título primero establece el marco conceptual y definió los principios de contabilidad generalmente aceptados y su ámbito de aplicación, las normas básicas, las clases y elementos que componen los estados financieros. Es de estricto y obligatorio cumplimiento ésta norma.	Hace énfasis sobre la necesidad de la información financiera y contable útil para los diferentes usuarios, consagra los objetivos de los estados financieros, las características cualitativas, el reconocimiento y medición del valor, los conceptos de capital y los elementos de los estados financieros. Este marco conceptual es de característica orientadora.
Objetivos y cualidades de la información financiera	Regula los objetivos y las cualidades de la información tales como: comprensibilidad, utilidad, pertinencia, confiabilidad, comparabilidad y transparencia.	Determina las características cualitativas tales como: comprensibilidad, relevancia, confiabilidad y la comparabilidad.
Obligación contable	En Colombia están obligados a llevar contabilidad las personas catalogadas como comerciantes.	Micro, pequeñas, medianas y gran empresa deben aplicar NIIF.
Revelaciones plenas.	Existe la posibilidad de reflejar los hechos económicos utilizando las normas superiores, y solamente se exige la revelación de ello en notas a los estados financieros.	El reconocimiento de los hechos se basa en su realidad económica.
	En Colombia, la contabilidad sirve como herramienta de cumplimiento de Normas	El enfoque de las NIIF está basado en principios y postulados y teorías.

<sup>27</sup> VÁSQUEZ BERNAL, Ricardo; FRANCO FRANCO, Wilman. ABC de las NIIF. Guía Básica de Preguntas y respuestas para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Primera edición. Editorial Legis Editores S.A. 2013. p. 3-13.

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Enfoque contable.	legales. Su enfoque está basado en leyes, circulares e instrucciones emitidas por entes gubernamentales, que sirve para la toma de decisiones.	
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 1</b>
Aplicación del PUC	Los comerciantes deben aplicar el PUC y presentar sus estados financieros de acuerdo a su clasificación.	Esta Norma determina una lista de ítems mínimos para su aplicación.
Presentación de estados financieros	Los estados financieros que se presentan son: de propósito general y de propósito especial.	La presentación de la información es uniforme y bajo unos mismos principios. No están discriminados estados financieros de propósito general.
Presentación del Estado de Resultados	El Estado de Resultados se presenta bajo el método de la función.	Existen dos métodos: naturaleza y función. Se presenta el más conveniente y se aclaran las partidas que lo conforman en las revelaciones.
Presentación del Estado de cambios en la situación Financiera	Todavía se exigen la presentación del Estado de Cambios en la Situación Financiera sobre la base de capital de trabajo, excepto para el sector financiero.	No se exige la presentación de este estado financiero.
Importancia de las revelaciones plenas	Revelaciones: Es muy general, excepto en los casos, para las instituciones sometidas a la inspección, vigilancia y control de las entidades facultadas para ello.	Las Revelaciones tienen un alto grado de importancia en la presentación de los estados financieros exigidos por los usuarios.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 7</b>
Metodología en la presentación del Estado Flujo de efectivo	No establece la metodología para la preparación del estado de flujo de efectivo.	Describe una metodología amplia y pormenorizada.

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Método de operación	Existen dos métodos para su preparación, pero la práctica la mayoría de entes usa el método indirecto.	Permite los dos métodos pero recomienda el método directo por brindar mejor información.
Flujos de efectivo netos	Las diferencias en cambio por ajustes de saldos en el efectivo y equivalentes son tenidas en cuenta en el flujo de efectivo como actividades de operación así no se hayan monetizado.	Las diferencias de cambio no se incluyen dentro de las actividades en el estado de flujo de efectivo, pero son tenidas en cuenta al determinar el saldo final del efectivo y equivalentes.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 8</b>
Políticas contables	Clasifica y separa las partidas operacionales y no operacionales.	No se considera este tipo de separación.
	Los cambios en políticas contables son tratados en forma prospectiva.	Los estados financieros son tratados en forma retrospectiva. Se corrigen los estados financieros comparativos del año anterior y algunos casos para presentación.
Cambios en las estimaciones contables.  Errores de períodos anteriores	No se afectan las ganancias acumuladas con los cambios en políticas y estimados contables, se tratan en forma prospectiva. Los cambios en políticas contables no modifican los estados financieros de años anteriores que se presentan comparativos con los del año actual. La corrección de errores de ejercicios anteriores se reconoce en el estado de resultados del período en que se descubran.	Los cambios en políticas contables se aplican retroactivamente y afectan las ganancias acumuladas y los correspondientes a estimados se realizan en forma prospectiva. Los estados financieros previos deben ser modificados, para hacerlos comparables. Los se reconocen en las cuentas respectivas desde que el error ocurrió. Además se debe corregir los estados financieros desde esa misma fecha.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 10</b>
	No contempla los dividendos recibidos por acciones	No se ajustan los estados financieros por un dividendo

VARIABLES	NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF
Transacciones ocurridas después de la fecha del balance.  Reconocimiento y medición	declarados después de la fecha del balance general.	por acciones declarado después de la fecha del Balance General.
	El artículo 59 del Decreto 2649 de 1993, <b>Tratamiento de informaciones conocidas después de la fecha de cierre.</b> Establece el reconocimiento de información conocida con posterioridad a la fecha de corte y antes de la emisión de los estados financieros, si suministra evidencia adicional sobre condiciones que existían a la fecha de cierre.	Esta clase hechos y situaciones económicos tienen un amplio y detallado tratamiento. Deben clarificarse y revelarse plenamente y de manera oportuna.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 24</b>
Partes relacionadas	No precisa el alcance del vocablo Partes Vinculadas, aunque hace mención.	El término: Partes Relacionadas se define como aquellas compañías Subsidiarias sobre las que se tiene el control y Asociadas en las que existe influencia significativa.
Control contable y financiero al manejo de recursos por parte de los directivos	No es común revelarla información de transacciones y otras operaciones que realizan con los directivos de la empresa. Aborda el tema de forma general.	Toda transacción que realice un directivo con la sociedad debe informarse oportuna y claramente en las revelaciones.  Establece precisiones sobre las partes vinculadas y la información a revelar.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 33</b>
Política contable.	No se contemplan contratos que se pueden acordar en acciones o en efectivo.	Estos contratos son asumidos siempre como acordados en acciones.
	La deuda convertible no tiene tratamiento contingente.	Las acciones emitibles se consideran “emitibles contingentemente” y están

VARIABLES	NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF
Utilidades por acción		incluidas en la Utilidad por Acción diluida.
	Consagra que se debe reportar la ganancia o pérdida neta por unidad de aporte para todas las compañías que están obligadas a seguir las normas contables.	Solo es obligatoria para las empresas que coticen o estén próximas a cotizar en el mercado público de valores.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 34</b>
Estados financieros intermedios	El artículo 26 del decreto 2649 de 1993. <b>Estados financieros de períodos intermedios.</b> Los define como los estados financieros cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de los administradores del ente económico o de las autoridades competentes para ejercer inspección, vigilancia o control. Deben ser confiables y oportunos.	Esta norma regula precisamente las características de los estados financieros intermedios y puede ser usados o requeridos por todos los usuarios de la información financiera.
	La Superintendencia Financiera exige, que la información de períodos intermedios para el mercado público de valores debe prepararse en forma similar a la información de fin de año y debe incluirse revelaciones.	Exige la presentación de todos los estados financieros con amplias revelaciones con destino a los usuarios.
Períodos intermedios	No contempla tratamiento de ciertos costos en períodos intermedios.	Cada período intermedio se ve como un período de reporte normal. No se difiere un costo que no cumple la definición de un activo al final de un período intermedio y todo pasivo reconocido a una fecha de informe intermedio debe representar una obligación existente.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 05</b>
	Revaluación de activos: El	El modelo de revaluación

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Revaluación de la propiedad, planta y equipo	valor de realización actual o presente debe determinarse al cierre del período y al menos cada tres años.	puede aplicarse a una clase completa de activos que requieren revaluación a valor de mercado.
	No existe el criterio de activos no corrientes disponibles para la venta, los cuales normalmente siguen siendo presentados de acuerdo con su naturaleza (propiedad, planta y equipo, inventarios u otros activos). El sector financiero maneja el concepto de bienes recibidos en dación de pago.	Si un activo no va a ser utilizado pero está disponible para la venta, debe ser clasificado como tal, independientemente de su naturaleza.
	Estos activos se reconocen al costo considerando provisiones para posibles pérdidas.	Se usa el concepto de valor razonable y deterioro por pérdida de valor.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 08</b>
Segmento geográfico operativo	No define segmento.	Exige que la gerencia identifique el negocio y los segmentos geográficos, los define plenamente.
	En cuanto a las Revelaciones no las contempla.	Se requiere revelar pasivos. Se requiere ingreso externo e ingreso entre segmentos. No se requieren ingresos de clientes externos significativos.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 02</b>
Política en el manejo de inventarios.	El artículo 63 del Decreto 2649 de 1993 describe el tratamiento de los inventarios de una forma muy general.	La norma presenta en forma detallada las bases de reconocimiento, medición, revelación y presentación.
	No establece la metodología para determinar el valor neto de realización.	Incluye detalles de la metodología de acuerdo con el tipo de inventario.
	Se permite el uso del método últimas en entrar primeras en	Está prohibido el uso del método últimas en entrar y

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
	salir (Ueps, o Lifo).	primeras en salir. La misma fórmula se debe aplicar a todos los inventarios similares en naturaleza o uso para la entidad.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 16</b>
Propiedad, planta y equipo: medición, valor razonable, costo, depreciación, vida útil.	La propiedad, planta y equipo no es mencionada en forma detallada, artículo 64 del Decreto 2649 de 1993.	Es mucho más amplia, detallada y técnica lo conceptualizado de éste tema.
	Los costos de administración y puesta en marcha ni las pérdidas iniciales de operación del activo, tienen un tratamiento preciso y claro.	Se debe reconocer en gastos.
	Las valorizaciones se reconocerán en resultados cuando el activo se vende.	Las revaluaciones se pueden ir reconociendo contra ganancias retenidas en la medida en que el activo es usado.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 17</b>
Manejo del Leasing	La normatividad contable define el leasing y lo condiciona a que solo podrá darse sobre activos fijos productivos, equipos de cómputo o vehículos de carga, de transporte público o sobre bienes inmuebles.	Se define como la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor.
	La legislación tributaria es la que regula los arrendamientos. La norma contable no refiere suficiente detalle técnico para su tratamiento.	Este tema está bien explícito y detallado, lo evalúa y clasifica desde el punto de vista operativo o financiero.
	En arrendamientos financieros se reconoce un activo y un pasivo y su valor se determina con base en valor presente de los cánones y opciones de compra calculado a la tasa pactada.	La base es el menor monto entre el valor razonable y el valor presente de los cánones.

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 19</b>
Beneficios empleados.	a El Método actuarial es realizado utilizando el Valor presente actuarial (VPA).	En todos los casos, se requiere el método de crédito unitario proyectado.
	No difiere la amortización de ganancias y pérdidas actuariales diferidas.	Durante el periodo promedio de servicio restante (que es inmediatamente para empleados inactivos).
Ganancias pérdidas actuariales	y Contablemente no se establece la determinación del pasivo por pensiones de jubilación.	Define los parámetros y criterios para determinar dicho pasivo.
	El beneficio de salud post empleo, solo se reconoce cuando se van pagando	Se deben reconocer como gastos en la medida que el empleado a prestados sus servicios a la compañía.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 23</b>
Costos préstamos	de No hay normas contables específicas.	Esta norma es detallada y completa.
	Existe diversidad de criterios para el reconocimiento de estas operaciones.	Se reconocen cuando existe el derecho.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 26</b>
Estudio actuarial	El estudio actuarial se debe efectuar anualmente y ser aprobado por la superintendencia respectiva.	El estudio se puede realizar por lo menos cada 3 años.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 32, 39 NIIF 07, 09</b>
	Utilidades del día uno, no se contemplan en la normatividad vigente.	Las ganancias del día uno, se reconocen únicamente cuando todas las entradas del modelo de medida sean observables.
	La norma no regula Instrumentos financieros compuestos.	Se requiere que los instrumentos financieros compuestos se dividan entre un componente de deuda y patrimonio y, si fuere aplicable, un componente derivado.
	La cobertura como un componente de riesgo en un	Le brinda a las entidades la oportunidad de cubrirse ante

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.	instrumento financiero: Debe haber una designación específica por parte de la entidad vigilada sobre el tipo de riesgo y las partidas cubiertas.	riesgos que dan lugar a cambios en el valor de mercado.
	Se clasifican los instrumentos financieros en pasivo o patrimonio de acuerdo con la forma legal.	Los instrumentos financieros se clasifican según su esencia económica y no según su forma legal.
	Los bonos obligatoriamente convertibles en acciones se tratan como un pasivo.	Por su característica deben ser clasificados como un instrumento de capital.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 36</b>
Deterioro de valor de los activos	Revisión de indicadores de deterioro de activos de larga vida: la única normatividad que podría asimilarse, establece que como mínimo cada tres años.	Se evalúa en cada fecha de reporte.
	No contempla el concepto de pérdidas por deterioro de activos. El concepto que se utiliza es el de provisiones, por lo que el costo del activo no se modifica.	El concepto de pérdidas por deterioro de valor de los activos implica modificar el costo del activo, lo cual tiene efectos en la determinación de amortizaciones y depreciaciones.
Pérdidas por deterioro del valor	La reversión de la provisión no tiene un tratamiento especial.	La reversión de la pérdida previamente establecida se reconoce contra resultados o revaluación en el patrimonio según su origen.
	Las pérdidas arrojadas por avalúos técnicos realizados sobre la propiedad, planta y equipo pueden reflejarse cada tres años.	Se efectúa anualmente la verificación si existe riesgo de pérdida de valor por este concepto, se analiza y se registra.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 37</b>
	Establece provisiones tanto	Establece solo provisiones

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Provisiones, activos y pasivos contingentes	para pasivos como para activos.	para pasivos. Los activos se tratan con el concepto de pérdida del valor, excepto los deudores.
	Descuento de provisiones: No regula este tema.	Determina registrar al valor estimado para extinguir o transferir la obligación, teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo.
	Ordena revelar las contingencias clasificadas como eventuales o remotas. Deben registrarse los derechos y obligaciones contingentes en cuentas de orden.	Da la opción de revelación reducida, si tiene un efecto negativo en la entidad en caso de disputa con otra parte frente a un pasivo contingente.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 38</b>
Manejo activos intangibles	No consagra la revaluación al valor de mercado de los activos intangibles, excepto el Good Will.	Le brinda un tratamiento alternativo a los intangibles, tomando como referencia un valor del mercado activo de acuerdo al tipo de intangible.
	Señala criterios para activo intangibles y el de activos diferidos.	No se usa el concepto de activos diferidos sino el de intangibles, solo requiere características especiales para ser reconocidos como tales.
Reconocimiento de activo intangible	Se permite diferir los costos de organización y los de investigación. Algunas sociedades difieren el costo de publicidad, las promociones y otras erogaciones.	Deben ser registrados como gastos.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 40</b>
Propiedades de inversión	Cuando la propiedad se compra a plazos, no se separa el costo financiero el cual queda capitalizado en el activo.	Debe reconocerse de manera separa el costo de la propiedad del componente financiero.
	Se usa el concepto del costo	Aplica el método del costo o

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
	histórico.  Los activos recibidos en arrendamiento operativo no se reconocen como activos.	del valor razonable. Ciertos arrendamientos operativos de inmuebles pueden ser reconocidos como propiedades de inversión.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 41</b>
Manejo contable del producto agrícola y biológico	Se pueden tratar como inventarios o como gastos cuando se incurren en ellos.	Determina claramente los requisitos para reconocer los activos biológicos como productos agrícolas.
	Se miden al costo histórico.	Se utiliza el concepto de valor razonable.
	Se necesita la enajenación de los productos para reconocer las utilidades o pérdidas.	Se reconocen las ganancias o pérdidas por causación teniendo en cuenta la aplicación del valor razonable.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 02</b>
Pagos basados en acciones	Transacciones con no empleados: No las establece.	El valor del mercado de la transacción se debe basar en el valor de los bienes o servicio recibido y solo debe reconocerse sobre el valor de mercado de los instrumentos patrimoniales si no es confiable su valor.
Reconocimientos de pagos basados en acciones	No indica normas contables para el tratamiento de este tipo de transacciones. Las empresas pueden capitalizar sus acreencias, por acuerdos entre acreedores y accionistas.	Establece claramente el tratamiento de este tipo de erogaciones, indicando que se determinan al valor razonable del servicio o bien recibido.
	Impuestos diferidos: No aborda este tema.	Los reconoce con base en la deducción estimada del impuesto, determinada en cada fecha de reporte.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 04</b>
	Obliga hacer revelaciones.	Requiere presentar revelaciones precisas, objetivas y transparentes

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
Contratos de seguros		máxime si se trata de riesgos, pasivos y sus provisiones.
	Se exige, la creación de reservas técnicas, las cuales se cargan a gastos para cubrir eventos futuros o riesgos.	No permite el reconocimiento de reservas o provisiones sobre contratos no existentes a la fecha de cierre.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 06</b>
Política contable para minerales e hidrocarburos	No hay normas contables que indiquen el tratamiento concreto para este tipo de transacciones.	Regula el tratamiento específico para las contabilizaciones de las industrias del petróleo, gas natural u otros recursos no renovables o similares.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 11</b>
Administración contractual	Contablemente no establece el tratamiento contable de los contratos de construcción. Las normas tributarias contemplan dos métodos, el de honorarios y el de la utilidad bruta.	Es amplio y detallado y establece como único método el del porcentaje de terminación indica cómo aplicar los criterios.
	Cada empresa utiliza el método que mejor considere.	Se reconocen los ingresos de acuerdo con la realidad económica.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 18</b>
Reconocimiento de ingresos ordinarios	Recibo diferido de cuentas por cobrar: No lo regula.	Es tratado como un contrato de financiamiento.
	Los ingresos se miden por el valor acordado por las partes.	Los miden por el valor razonable.
	Cuando el ingreso es a crédito y lleva implícito un costo financiero, el mismo no se separa ni siquiera aun en el caso de las denominadas ventas a plazos.	Exige separar el factor financiero para su amortización en el plazo del crédito.
	Las devoluciones, rebajas y descuentos condicionados, se deben reconocer por separado de los ingresos.	Estos conceptos se reconocen como un menor valor de la venta o del ingreso.

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 12</b>
Manejo contable para impuesto sobre la renta	Se debe contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales.	No existe guía específica, Indica que el activo/pasivo de impuestos debe medirse al valor que se espera pagar.
	Clasificación de Impuestos diferidos activos y pasivos: No se establece. Sugiere clasificación según la naturaleza del hecho generador.	Todos los montos se clasifican como no corrientes en el Balance General.
Cálculo del impuesto diferido	El impuesto diferido no contempla la tasa para calcularlo; puede ser tasa corriente o tasa futura.	El cálculo del impuesto diferido se hace con la tasa de impuesto que se espera exista en el momento en que se revierta la diferencia.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 27</b>
Estados Financieros separados de matrices, filiales y subordinadas	El interés minoritario deberá presentarse en el Balance General y en el Estado de Resultados consolidado en un rubro separado.	Se Presenta como componente separado en el Patrimonio, que conforma el Balance General.
	Las inversiones en Asociadas o negocios conjuntos en los estados financieros consolidados se reflejan al costo.	En los estados financieros consolidados las inversiones en asociadas o negocios conjuntos se reflejan al costo o al valor razonable de acuerdo con la NIC 39.
	La matriz debe presentar Estados Financieros individuales y consolidados. Para la toma de decisiones se utilizan los individuales.	La Matriz debe presentar estados financieros consolidados.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 28</b>
Manejo contable de inversiones en asociadas y	Las inversiones se contabilizan por el método de participación patrimonial de	Se requiere la aplicación del método de participación.

<b>VARIABLES</b>	<b>NORMAS COLOMBIANAS DECRETO REGLAMENTARIO 2649 DE 1993</b>	<b>NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIC-NIIF</b>
negocios conjuntos	forma individual.	
	No contempla provisión de las Inversiones, registra su valor de realización, afecta el estado de resultados o desvalorización del patrimonio.	Debe efectuarse el análisis de deterioro o pérdida de valor.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 31</b>
Política contable para consorcios y uniones temporales	Para Consorcios y uniones temporales no se identifican disposiciones que los obliguen a llevar libros de contabilidad.	Para Inversiones en sociedades de capital en riesgo, permite el método contable de consolidación o el método de participación.
Regulación contable para consorcios y uniones temporales	No trata el tema de negocios conjuntos en lo contable. Solo lo refieren algunas normas tributarias.	Se identifican 3 clases de negocios: operaciones, activos y empresas controladas conjuntamente, con tratamiento diferente en cada uno de ellos.
	<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIIF 03</b>
Manejo contable en las combinaciones de negocios.	En proceso de Investigación y pre operativos de la empresa adquirida, los valores pueden registrarse como cargos diferidos.	Se reconoce como un activo intangible de vida finita, separadamente del "Good Will".
	No regula tratamiento para este tipo de operaciones, el PUC señala una dinámica de las cuentas.	Indica el objetivo de esta NIIF, a quienes aplica, su contenido, reconocimiento, Good Will y revelaciones.

Fuente: elaborado por los autores, con base en Ricardo Vásquez Bernal, Wilmar Franco Franco. El ABC de las NIIF. Guía básica de preguntas y respuestas para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS – NIIF. Primera edición. 2013.

## **ANEXO D. ALERTA POR ATRASO EN LA APLICACIÓN DE NORMAS NIIF<sup>28</sup>**

Se requiere de personal capacitado para implementar la NIIF.

**Llevar dos contabilidades, la de reportarle a la Dian y la internacional, es el principal cuello de botella de las empresas, porque les genera sobrecostos en contratación y capacitación de personal.**

Los plazos para que las empresas del país empiecen a aplicar en sus sistemas contables y financieros las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se acortan y, en la mayoría de los casos, a las firmas locales les está cogiendo la noche.

Ajustarse a la normatividad internacional tiene ventajas, pero no ha resultado un proceso sencillo en las compañías. ¿Por qué? Primero, genera un costo adicional, pues al tratarse de un lenguaje especializado, que no todos los empleados manejan, obliga a contratar servicios de consultoría que no son económicos.

En segundo lugar, al obligar al cambio de las políticas y prácticas contables, la adecuación de sistemas de información implica capacitación de los equipos de trabajo y se debe asumir el costo de esas actividades.

Gerardo Santos, director del programa de Contaduría Pública de la Universidad de La Salle, dice que “también hay cierta prevención sobre los impactos de la implementación de estándares, porque los resultados financieros se van a ver alterados y eso genera expectativa de cómo el mercado recibirá esas nuevas condiciones de la empresa”.

Sin embargo, el analista explica que el principal cuello de botella que encuentran las compañías es el hecho de tener que llevar una doble contabilidad durante el proceso de ajuste.

Al respecto, Benjamín Huertas, director Health and Life Solutions, de Digital Ware, una empresa que diseña y provee el software para implantar estas normas en el sector salud, dice que llevar dos contabilidades, la de la Dian y la de las normas internacionales, requiere o de una herramienta tecnológica o del personal idóneo. “Si no se cuenta con el software, es un proceso administrativo complejo, por la capacitación y contratación de personal paralelo”, dice.

---

<sup>28</sup> Portafolio, miércoles 6 de agosto de 2014.

## **POCO TIEMPO**

En el año 2009, la Ley 1314 estableció que Colombia haría la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Sin embargo, esta ley solo empezó a reglamentarse hasta el año 2012.

“Ya están muy cortos los plazos y las empresas creyeron que no iba a ser inmediato y solo están haciendo los ajustes desde cuando salieron los decretos y se fijaron los plazos. Hoy están corriendo con la fase de capacitación”, agrega Huertas.

Recientemente, un ejercicio de simulacro hecho por la Superintendencia de Sociedades, que les solicitó información a las empresas, evidenció que se debe trabajar en un acompañamiento más cercano para que no se incumpla la norma.

Jorge Múnera, socio de Auditoría de Deloitte, afirma que, en general, las empresas del grupo 1 ya tienen resultados preliminares, mientras que las del grupo 2, “una parte importante no lo tiene ni como proyecto”. Por lo anterior, Múnera considera que el principal problema “es el tema de concientización en la alta gerencia y dueños de las empresas, de que las leyes NIIF no tienen reversa y por lo tanto, se debe iniciar rápido para tener un proyecto adecuado a las circunstancias de cada sector”.

Como se dijo, los plazos se agotan y, quienes incumplan la aplicación, serán sancionados, aunque ese marco aún no se ha regulado. Ante esta situación, los analistas consultados tampoco descartan que más adelante el Gobierno amplíe los plazos.

Lo cierto es que unificar la información contable a nivel nacional e internacional es benéfico, sobre todo para las empresas exportadoras, pues les permite agilizar la dinámica de sus negocios. Por esa razón, la preocupación de que no se están cumpliendo los plazos y que el tiempo se acorte es latente.

## **GRUPOS Y PLAZOS EMPRESARIALES**

Para este proceso, las empresas fueron clasificadas en tres grupos, cada uno con un cronograma de aplicación.

Los grupos 1 y 3 debieron comenzar la preparación hacia las NIIF desde el primero de enero del 2013, año durante el cual debieron hacer el alistamiento frente al proceso de conversión de sus estados financieros.

Para el 2014, estas entidades deben generar su balance de apertura bajo el nuevo estándar internacional, aunque estando aún obligadas a usar, de forma paralela, los principios de contabilidad colombianos.

Durante este año, las empresas que se clasifiquen en el grupo 2 tienen su fase de preparación obligatoria, el 2015 será su año de transición y a partir del primero de enero del 2016, se iniciará la aplicación exclusiva de las NIIF.

El grupo 1 son empresas transnacionales, emisores de valores, con activos superiores a los 30 mil salarios mínimos y un personal superior a 200 trabajadores. El grupo 2 son empresas con activos entre 500 y 30 mil salarios mínimos, mientras que el grupo 3, lo integran personas naturales o microempresas con activos totales hasta por 500 salarios mínimos.

La norma establece un trato diferente para las microempresas, pues su contabilidad es distinta, y requieren un modelo particular sobre manejo de información contable claro y transparente que refleje la situación del negocio, pero con menos requerimientos.

Por otro lado, el sector público tiene una regulación especial, a cargo de la Contaduría General, que tiene la facultad de regular los sistemas de información de las empresas públicas.

Este proceso se ha venido aplicando desde el año 2005, ajustándose a los estándares mundiales, es decir, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).